



ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2026

Apreciados Señores: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el termino de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8o y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.

6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ según las siguientes normas: _____ (En caso de no diligenciar el presente numeral, se entenderá que el proponente no cuenta con información confidencial sujeta a reserva y otorga su autorización para el tratamiento de la misma).
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es: _____
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República)
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, tramites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.



24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito pres _____ forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2026** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]”. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.



QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Integrante

CC

NIT:

Nombre Integrante

CC

NIT:



Fondo Colombia
en Paz



Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada No. xxx DE 2026** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y



del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



Fondo Colombia
en Paz



Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2026

Firma
Nombre
C.C.:



ANEXO No. 5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ 2026

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.



Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumpla con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



ANEXO No. 8 LINEAMIENTOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DE VINCULACIÓN

I. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPONENTE PERSONA NATURAL

1. A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.com.co

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.

{fiduprevisora}



Cordial saludo

Para iniciar el proceso de gestión del formulario de vinculación haga click en el siguiente enlace

DILIGENCIAR

2. Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos de su documento de identidad.



Validación de identidad

Ingrese los 4 últimos dígitos de su documento

VALIDAR

3. Validada su información, diligencie según corresponda sus datos básicos de conformidad con su **documento de identidad** y el **RUT**.



Documentos



Datos básicos

Tipo documento	▼
Cédula de ciudadanía	
Número documento	
Primer nombre	
Prueba	
Segundo nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Fecha expedición	📅
Fecha de nacimiento	📅
País nacimiento	▼
País residencia	▼
Departamento residencia	▼
Ciudad residencia	▼
Dirección residencia	
Correo electrónico contacto	
Celular contacto	






4. En caso de ser una persona PEP o tener relación con una PEP marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO**.

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)?

NO

¿Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente? (PEP)

NO

 ¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE?

5. **Información financiera:** recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado



Información financiera

Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado.

¿Obligado a declarar renta en el último periodo gravable? 

Ingresos operacionales mensuales

*Los ingresos que se reportan son mensuales, deben corresponder al cálculo de los mismos.

*Debe colocar un valor superior a \$0. Recuerde que el valor debe coincidir con la información de la declaración de renta que se adjuntará en esta gestión.

Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.



Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se deriven de la actividad económica principal.

Concepto otros ingresos 0 / 300

Egresos mensuales

Activos

Pasivos

Fecha corte información financiera 📅

Código CIIU - Actividad económica principal ▼

- a. Si está obligado a declarar renta:
 - i. Si al momento de diligenciar aún ha declarado podrá diligenciar con la información declarada en el año inmediatamente anterior. En el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
 - ii. Si al momento de diligenciar ya declaró renta registre la información con esos datos y en el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
- b. si no declara renta: diligenciar los datos solicitados, como soporte anexe un formato de no declarante, al final de esta sección le dejamos un modelo el cual puede utilizar.

Al momento de registrar los datos solicitados tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:** Estos corresponden a los ingresos obtenidos **MENSUALMENTE** con ocasión a la realización de la actividad principal que usted desarrolla.
- **INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:** Estos corresponden a los ingresos **MENSUALES** obtenidos de fuentes distintas al desarrollo de la actividad principal, por ejemplo, herencias, rendimientos de productos financieros, ventas ocasionales, entre otros.
- **CONCEPTO OTROS DE INGRESOS:** En esta casilla se debe indicar la fuente respecto de la cual se obtuvieron los ingresos no operacionales, como es el caso de los ejemplos señalados en el ítem anterior.

Nota: si no tuvo ningún ingreso porque en periodos anteriores era dependiente



7. Conteste las siguientes preguntas en caso de que aplique marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO**.

Información de responsabilidad tributaria

Conteste las siguientes preguntas:

¿Es sujeto a retención en la fuente? NO SI

¿Tiene responsabilidad tributaria en Colombia o en algún país diferente a Colombia? sí



Colombia

País diferente a Colombia

¿Ha otorgado poder de representación legal a través de una notaría a una persona en una jurisdicción diferente a Colombia? sí

AGREGAR PAÍS

En la siguiente sección se deberán cargar los documentos soportes de la información registrada así

 <p>Copia documento de identificación</p> <p><small>*Recuerde que la imagen debe ser legible.</small></p>		Escaneada por ambas caras en formato PDF Ampliada al 150% y legible
 <p>RUT</p> <p><small>*Actualizado a 2023.</small></p>		Debe estar actualizado conforme la información de teléfono, dirección y correo y actividad económica indicados en el formulario, y la fecha de su generación debe ser menor o igual a 90 días.
 <p>Estados financieros</p> <p><small>*Con sus respectivas notas y con corte a diciembre de 2022.</small></p>		En las tres secciones registre el mismo documento Declaración de renta o carta de no declarante donde indique valor total de ingresos del año inmediatamente anterior, valor de activos y pasivos que tiene y valor de egresos mensuales que tuvo (ver modelo al final de este documento)
 <p>Constancia de ingresos o certificación laboral</p> <p><small>*Con salario o últimos tres (3) comprobantes de nómina, o certificado de ingresos y retenciones correspondiente al año inmediatamente anterior al año de vinculación.</small></p>		
 <p>Declaración de renta</p>		



8. Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones



Declaraciones y autorizaciones

Autorización de datos personales	Acepto <input checked="" type="checkbox"/> sí
Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo	Acepto <input checked="" type="checkbox"/> sí

9. Después de declarar que ha leído, revisado, validado y aceptado la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica marque la casilla y oprima continuar



Documentos a firmar

Lea y revise con atención los siguientes documentos

	Formulario conocimiento del cliente	
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaro que he leído, revisado, validado y acepto la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica	

10. Al correo y al celular se le enviará un mensaje con un código. Tiene un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos que fue enviado a su correo y/o celular. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).



11. Después de firmado, nuestro agente se comunicará con usted, si es necesario aclarar alguna información





ANEXO N°. 9

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PERSONA JURIDICA

A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.mail.onmicrosoft.com

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.



Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del su nit



Validada su identidad, diligencie todos los campos según corresponda de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O RUT.

Los campos en color gris no se pueden modificar.

DATOS DE LA EMPRESA



Datos de la empresa

Radio social
Prueba Oxi

Tipo documento
NIT

Número documento
123456789-0

Naturaliza

Clasificación empresa

Código CIIU - Actividad económica principal

*La actividad económica principal que reporta CIIU coincide con la registrada en el Registro Único Tributario

Fecha constitución

País ubicación

Departamento ubicación

Ciudad ubicación

Dirección

Correo electrónico de contacto
elgabogaby@gmail.com

Celular de contacto
312 304 4150

El dato de correo electrónico de contacto es donde se está enviando el formulario para registrar los datos y anexar los soportes. El celular de contacto corresponde al número del representante legal que el Fideicomitente informó que va firmar el formulario.

Diligencie la información del representante que va realizar la firma del formulario

Datos representante legal

Tipo documento

Número documento

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido





Segundo apellido

Fecha expedición

Fecha de nacimiento

País nacimiento

Departamento residencia

Ciudad residencia

Teléfono

Correo electrónico

Cargo

* Permitido máximo 50 caracteres

- La información registrada debe coincidir con el soporte adjunto (cédula, pasaporte, cedula de extranjería), la persona tiene que estar en el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces y en el rut como Representante Legal.
- Marque según corresponda NO o SI y en caso de marcar SI diligencie una de las opciones de la lista desplegada.

¿Tiene responsabilidad tributaria internacional en un país diferente a Colombia? NO

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)? NO

¿Cuenta con vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP)? NO

 [¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE?](#)

SOCIOS Y ACCIONISTAS

- Marque SI de contar con socios y/o accionistas con un porcentaje de participación mayor al 5%. Luego de clic en la opción agregar socio/accionista y registre la información solicitada. Debe registrar TODOS los socios con % de participación mayor o igual al 5%



Socios y Accionistas - Beneficiario Final/Controlante



Prueba Oxi

¿Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?



Relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.

AGREGAR SOCIO/ACCIONISTA

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

Agregar socio / accionista

Tipo documento: Cédula de ciudadanía

Número documento: [input]

Tipo de accionista: [dropdown]

Porcentaje de participación (%): [input]

¿Es beneficiario de la persona jurídica por titularidad?: NO

¿Es beneficiario final de la persona jurídica por beneficios (Seleccione todas las que apliquen)? NO

Primer nombre: [input]

Segundo nombre: [input]

Primer apellido: [input]

ATRÁS AGREGAR

JUNTA DIRECTIVA

- Marque SI de contar con junta directiva, Luego de clic en la opción agregar miembro y registre la información solicitada. Diligencie todos los miembros de conformidad con la información que está registrada en Cámara de Comercio o en el certificado de miembros de Junta Directiva en los casos en que la empresa no registre en Cámara de Comercio.

Agregar miembro

Tipo documento: [dropdown]

Número documento: [input]

Primer nombre: [input]

Segundo nombre: [input]

Primer apellido: [input]

Segundo apellido: [input]

¿Tiene responsabilidad tributaria en Colombia o en algún país diferente a Colombia?: NO

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)? NO

¿Cuenta con vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP)? NO

ATRÁS AGREGAR



Miembros de junta

Prueba Oxi

¿Cuenta con junta directiva o consejo directivo?



Relacione a continuación la información de cada miembro

AGREGAR MIEMBRO

INFORMACIÓN FINANCIERA



- Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.



Información financiera

Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado.

¿Obligado a declarar renta en el último periodo gravable?

Si

Ingresos operacionales mensuales

\$ 4.000.000

*Los ingresos que se reportan son mensuales, deben corresponder al cálculo de los mismos.
*Debe colocar un valor superior a \$0. Recuerde que el valor debe coincidir con la información de la declaración de renta que se adjuntará en esta gestión.

Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.

Concepto otros ingresos

0 / 100

Egresos mensuales

Activos

Pasivos

Fecha corte información financiera



Código CIIU - Actividad económica principal

*La actividad económica principal que reporta DEBE coincidir con la reportada en el Registro Único Tributario.

Yo, identificado con número de documento:
 obrando en representación de

Declaro que los bienes o recursos que administro provienen de las siguientes fuentes:

- Impuestos
- Aportes de presupuesto público
- Venta de activos
- Crédito
- Actividad industrial y/o comercio
- Objeto social
- Otros

Marque solo UNA, aquella por la cual la empresa recibe los mayores ingresos

CONTADOR – REVISOR FISCAL

A continuación registre la información del contador y revisor fiscal. Si no está obligado a tener revisor fiscal en ese espacio registre de nuevo la información del contador.

Información del contador

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Tipo documento

Número documento

Información del revisor fiscal

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Tipo documento

Número documento

A Continuación anexe los soportes respectivos, tenga presente las recomendaciones dadas



Adjuntos y soportes

Cargue los documentos (en formato .pdf) enlistados a continuación.

	Certificado de existencia y representación legal <small>*Con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.</small>	EN ESTE ESPACIO ANEXE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA MENOR O IGUAL A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES Y CARTA DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA EMPRESA FIRMADA CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SI TIENE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y LA EMPRESA NO REGISTRA INFORMACIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO ANEXE CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
	RUT	MENOR O IGUAL A 90 DÍAS DE EXPEDICIÓN
	Copia documento identificación representante legal y personas autorizadas con firma registrada	AMPLIADA AL 150% IMPRESA POR AMBAS CARAS
	Estados financieros	CON FECHA DE CORTE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. CON SUS RESPECTIVAS NOTAS Y FIRMADAS POR REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR Y REVISOR FISCAL (en el caso que aplique)
	Declaración de renta	CON FECHA DE CORTE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones



Declaraciones y autorizaciones

Autorización de datos personales	Acepto <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo	Acepto <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

luego de clic en el botón seguir

Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica



Documentos a firmar

Lea y revise con atención los siguientes documentos

 **Formulario conocimiento del cliente** 

Declaro que he leído, revisado, validado y acepto la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica.

De clic en el botón enviar a firmante



Aparece la siguiente imagen donde le indica que la gestión se ha enviado al firmante al correo que aparece en la pantalla. Ese correo corresponde al correo del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.



Gestión enviada al firmante

Se ha enviado un correo electrónico a la dirección
o****lbo@yahoo.com

Con el cual podrá acceder a hacer firma de los formularios de beneplácito

xxx.....@xxxx-

FIRMANTE


Al correo electrónico del firmante le llegará un enlace para iniciar el proceso de la firma desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.com.co

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.



De clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del documento de identidad de la empresa (no incluye el dígito de chequeo), luego de clic en validar



Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón  luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica



Aparece la siguiente imagen donde se solicita ingresar un código de seguridad el cual fue enviado al correo electrónico y número del celular del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.



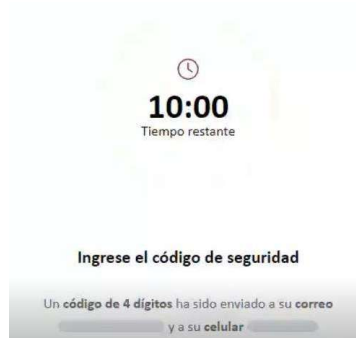
Ingrese el código de seguridad

Un código de 4 dígitos ha sido enviado a su correo
o*****@yahoo.com y a su celular **** * 4150

FIRMAR

REENVIAR

Tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).



Después de firmado, aparece la siguiente imagen. En caso de ser necesario aclarar alguna información nuestro agente se comunicará con usted.



¡Firma exitosa!

Muy pronto lo contactaremos para darle continuidad al proceso de vinculación.

{fiduprevisora)



ANEXO No. 10
CERTIFICADO CUMPLIMIENTOS SG-SST
Resolución No. 0312 de 2019

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

REF: Convocatoria Abierta No. Xxx_xxxx

_____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en _____ calidad de representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, Y _____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, Capítulo 6, *“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”* y en la Resolución No. 0312 de 2019, *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo _____ de la Resolución No. 0312 de 2019, la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de _____ a _____ trabajadores clasificada con riesgo _____, el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración: _____

<u>VALORACIÓN</u>	<u>MARCAR CON UNA “X” LA OPCION QUE CORRESPONDE</u>
CRÍTICA	
MODERADAMENTE ACEPTABLE	
ACEPTABLE	

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a los ____ del ____ del año ____.

Firma Representante Legal


Firma Responsable SG-SST

Nombre:
No. Identificación:

Nombre:
No. Identificación:
No. De Licencia SG-SST:

NOTAS:

- 1. Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.**
- 2. En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.**

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11


CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, PA -FCP.
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	ÁLVARO EDGAR BALCÁZAR ACERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	3.184.179
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1852 del 1 de diciembre de 2025, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	
NIT.:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- 1.** Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: "Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes."
- 2.** Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

objeto es, "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente".

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Fondo Colombia en Paz cuenta con un Consejo Directivo, que actúa como un órgano colegiado integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República, el cual designó el director ejecutivo del FCP y definió sus funciones.
9. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es _____ y la Subcuenta: _____.

10. Que, _____.

11. _____

12. _____

13. Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. ____ del DD/MM/AAAA, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.

14. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del DD/MM/AAAA, publicado en la página web de Fiduprevisora S.A: <https://XXXXXXXXXXXX> el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__, cuyo objeto fue: "_____".

15. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el Análisis Preliminar y los anexos correspondientes en los siguientes enlaces respectivamente: <https://XXXXXXXXXXXXXXXX> y <https://XXXXXXXXXXXXXXXX> de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.

16. Que, el DD/MM/AAAA mediante el enlace <https://XXXXXXXXXXXXXXXX>, se publicó la Adenda No. 1 de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__, mediante la que se modificó _____.

17. Que, el día DD/MM/AAAA mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXXXXX> se publicó el documento de respuestas a las observaciones realizadas por los interesados al Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.

18. Que, el día DD/MM/AAAA mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXXXXX> se publicó el Comunicado de audiencia de apertura de propuestas y cierre de proceso, de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.

19. _____.

20. _____

21. Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. ____ del DD/MM/AAAA.

22. Que, el DD/MM/AAAA, mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXXXXX> se publicó el Informe de evaluación definitivo de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.

23. Que, el día DD/MM/AAAA, en el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXXXXX> se publicó la Carta de aceptación de la oferta para el proponente **XXXXXX**, en cumplimiento de las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.

24. Que, la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ del DD/MM/AAAA, el cual hace parte integral del presente documento.

25. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.

26. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

27. Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
28. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: _____.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: _____.

CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En relación con las especificaciones técnicas requeridas en la presente contratación, éstas se encuentran estipuladas dentro del ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de _____ (__) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución (o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra).

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se establece hasta por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$XXXXXXXXXX,00) valor que incluye IVA, tributos, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARAGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.


CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES: En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el **CONTRATISTA** y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – **P.A. -FCP**; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del **PA-FCP**, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el **PA-FCP** requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías, cuando aplique, en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al **PA-FCP** de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al **PA-FCP** en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al **CONTRATISTA**, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al **PA-FCP** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del **CONTRATANTE** (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/negocios-fiduciarios/int-nf-fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del **FCP**, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Implementar un plan de mejoramiento dentro de los términos de acción que se definen en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del año 2019, cuando el contratista cuente con una valoración del SG SST en estado Crítico o Moderadamente Aceptable en un periodo máximo de tres (3) meses o seis (6)

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

meses respectivamente, el cual deberá ser suministrado al supervisor designado por la Subcuenta quien realizará la revisión y el respectivo seguimiento.

22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto y ejecución del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los procedimientos, manuales y reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los productos, servicios y/o actividades realizadas por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente.
4. Verificar a través del supervisor y/o interventor, el cumplimiento, de la implementación del plan de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los casos que aplique, dentro de los términos de acción que se definen en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del año 2019.
5. Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del contrato.
6. Todas las demás relacionadas con el contrato.
7. _____.
8. _____.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO/COMITÉ OPERATIVO:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. ____ del DD/MM/AAAA**, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución del convenio

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

la ejercerá la entidad ejecutora a través de _____, o quien designe el líder de la subcuenta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Supervisión y el control de la ejecución se hará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y manuales del PA-FCP, en especial, el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP.


PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso podrá la supervisión exonerar del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor designado deberá constar por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, objeto del presente proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares; con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	25% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato

- a. Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**
- b. Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- c. Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el **PA-FCP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el **CONTRATISTA** seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 9.5.3. numeral VI) del Manual de contratación del **PA-FCP**.

PARÁGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el **CONTRATISTA** seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.


PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual de tener como beneficiario adicional a FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, **a los terceros afectados**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del **PA - FCP**, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del **PA - FCP**. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al **CERO PUNTO CINCO** por ciento (**0.5%**) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (**2.5%**) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del **CONTRATANTE**.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **CONTRATANTE**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Conforme a lo establecido en el artículo 2º, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual **SARLAFT** de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que **LA FIDUCIARIA** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton" y lista Office of Foreign Assets

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.


Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar el aplicativo VINCÚLATE y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado "contratista derivado y vinculado indirecto", dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Terminación anticipada por incumplimiento: **EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo **SARLAFT** o en la **LISTA OFAC**. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

 <p>Fondo Colombia en Paz</p>	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
--	---------------------------	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
- 2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencian riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
- 3. Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
- 4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 5. Cuando EL CONTRATISTA** no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
- 6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL FONDO COLOMBIA EN PAZ ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ENTIDAD EJECUTORA**, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA

autoriza expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable al CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA:

Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, **LAS PARTES** tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de **LAS PARTES**, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, **LAS PARTES** manifiestan y se obligan a:

- a. **LAS PARTES** manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de **LAS PARTES** pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de **LAS PARTES**, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, **LAS PARTES**, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, **LAS PARTES**, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, **LAS PARTES** se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada **PARTE** deberá informar de manera previa y oportuna a la otra **PARTE** y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre **LAS PARTES** son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre **LAS PARTES**, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. **LAS PARTES** tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, **LAS PARTES** se obligan a mantener indemne a la otra **PARTE**, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, **LAS PARTES** declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____

EL PA FONDO COLOMBIA EN PAZ:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- I. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, **LAS PARTES** deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**.
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**.
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. __ de 20__.

Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTO DE TIMBRE: EL CONTRATISTA cuando aplique, asumirá el impuesto de timbre con ocasión al decreto legislativo 0175 de 2025, el cual establece en su "Artículo 8 Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario".

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** _____
Correo Electrónico: _____.

PARÁGRAFO: Las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: _____.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.


Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

Representante Legal

 <p>Fondo Colombia en Paz</p>	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
--	---------------------------	--

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

Elaboró: _____ - Abogad@ Coordinación de Enlace Contractual - Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

MODELO MINUTA CONV
ABIERTA - CERRADA

ANEXO NO 12
FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD
FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Tipo de Oferente Cuenta	SINGULAR	PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2025**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

NOTA 2: El comité evaluador validará la información financiera diligenciada en el anexo frente a los EEFF aportados, la validación de los indicadores mínimos exigidos se realizará conforme la información contenida en los EEFF.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO No 13
FORMATO DE EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ del año _____
PROPONENTE: _____

EXPERIENCIA GENERAL							
No. Consecutivo RUP	Entidad Contratante	Contratista (especificar la empresa que aporta la experiencia)	Objeto del Contrato	Fecha de inicio (DD/MM/AA)	Fecha de terminación (DD/MM/AA)	Valor total del contrato (expresado en SMMLV)	% de participación (consorcio o unión temporal)

EXPERIENCIA ESPECIFICA							
No. Consecutivo RUP	Entidad Contratante	Contratista (especificar la empresa que aporta la experiencia)	Objeto del Contrato	Fecha de inicio (DD/MM/AA)	Fecha de terminación (DD/MM/AA)	Valor total del contrato (expresado en SMMLV)	% de participación (consorcio o unión temporal)

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz para que verifique dicha información.

NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

NOTA 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso expresado en SMMLV

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT DEL PROPONENTE: _____

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 14

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO - 15
APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

Proponente: _____

Con el compromiso de promover la generación de empleo rural formal mediante la contratación de mano de obra no calificada que se requiera para la ejecución del contrato, la entidad asignará hasta 20 puntos al proponente que se comprometa a contratar un mayor porcentaje de mano de obra no calificada local, en la presente propuesta se ofrece:

Apoyo a la mano de obra regional	Marcar con X, una sola opción (Son excluyentes)
Contratar el 50% o más de la mano de obra no calificada local	
Contratar el 49% o menos de la mano de obra no calificada local	
No contratar mano de obra no calificada local	

Nota: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

ANEXO No 16

OFERTA ECONOMICA**CONVOCATORIA ABIERTA**

OBJETO Contratar la “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Barrio Bocas de Santiago, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

No. DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

TELEFONOS DE CONTACTO: _____

Para los fines pertinentes presentamos la siguiente OFERTA ECONOMICA, de conformidad con los requerimientos del ICBF.

FASE I: ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.	ZONAS EDUCATIVAS	m2	265,50	\$ -	\$ -
1.2.	ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	20,00	\$ -	\$ -
1.3.	ZONA DE SERVICIOS	m2	44,00	\$ -	\$ -
1.4.	ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	m2	65,00	\$ -	\$ -
1.5.	AREA EXTERIOR	m2	53,00	\$ -	\$ -
1.6.	TRAMITES	glb	1,00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL FASE I					\$ -
IVA (19%)					\$ -
TOTAL FASE I					\$ -

FASE II: EJECUCION DE OBRAS A MONTO AGOTABLE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2.1	ZONAS EDUCATIVAS	m2	265,50	\$ -	\$ -
2.2	ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	20,00	\$ -	\$ -
2.3	ZONA DE SERVICIOS	m2	44,00	\$ -	\$ -
2.4	ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	m2	65,00	\$ -	\$ -
2.5	AREA EXTERIOR	m2	53,00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL FASE II					\$ -
ADMINISTRACION				20%	\$ -
IMPREVISTO				3%	\$ -
UTILIDAD				5%	\$ -
IVA (UTILIDAD)				19%	\$ -
TOTAL FASE II					\$ -

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (FASE I + FASE II) \$ -

ANEXO No 17

Objeto	CONTRATAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI LA ESPERANZA, UBICADO EN LA CARRERA 7 # 5 - 40 BOCAS DE SATINGA, EN EL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Perfiles mínimos requeridos
---------------	---	-----------------------------

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
FASE 1					
ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director del Proyecto	1	Profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ingeniería Civil o Arquitectura	No inferior de siete (7) años.	El profesional debe acreditar experiencia como Director de proyectos de diseño de edificaciones tipo I-3 Educación, conforme con la Tabla K.2-1, Grupos y Subgrupos de ocupación del Título K de la NSR-10, derivada de contratos de consultoría debidamente ejecutados y finalizados, con un área igual o superior a 1.000 m ² . La experiencia específica deberá acreditarla con máximo dos (2) certificaciones de contratos cuya sumatoria de áreas cumpla con el requerimiento anterior.
2	Especialista en Geotecnia	1	Profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ingeniería Civil. Contar con posgrado (Especialización o Maestría) en Geotecnia. Nota: en consideración al tipo de proyecto, se excluye la formación en Geotecnia Vial	No inferior de cinco (5) años.	El profesional debe acreditar experiencia como Especialista en Geotecnia de proyectos de consultoría debidamente ejecutados y finalizados, con un área igual o superior a 1.000 m ² . La experiencia específica deberá acreditarla con máximo dos (2) certificaciones de contratos cuya sumatoria de áreas cumpla con el requerimiento anterior.
3	Arquitecto	1	Profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Arquitectura.	No inferior de cinco (5) años.	El profesional debe acreditar experiencia como Arquitecto diseñador de proyectos tipo I-3 Educación, conforme con la Tabla K.2-1, Grupos y Subgrupos de ocupación del Título K de la NSR-10, derivada de contratos de consultoría debidamente ejecutados y finalizados, con un área igual o superior a 1.000 m ² . La experiencia específica deberá acreditarla con máximo dos (2) certificaciones de contratos cuya sumatoria de áreas cumpla con el requerimiento anterior.
4	Especialista en Estructuras	1	Profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ingeniería	No inferior de cinco (5) años.	El profesional debe acreditar experiencia como Diseñador de Estructuras tipo I-3 Educación,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
FASE 1					
ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
			Civil. Contar con posgrado (Especialización o Maestría) en Estructuras.		conforme con la Tabla K.2-1, Grupos y Subgrupos de ocupación del Título K de la NSR-10, derivada de contratos de consultoría debidamente ejecutados y finalizados, con un área igual o superior a 1.000 m ² . La experiencia específica deberá acreditarla con máximo dos (2) certificaciones de contratos cuya sumatoria de áreas cumpla con el requerimiento anterior.
5	Especialista en Hidráulica	1	Profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ingeniería Civil. Contar con posgrado (Especialización o Maestría) en el Área de Hidráulica.	No inferior de cinco (5) años.	El profesional debe acreditar experiencia como Especialista Hidráulico de estudios y diseños de proyectos tipo I-3 Educación, conforme con la Tabla K.2-1, Grupos y Subgrupos de ocupación del Título K de la NSR-10, derivada de contratos de consultoría debidamente ejecutados y finalizados, con un área igual o superior a 1.000 m ² . La experiencia específica deberá acreditarla con máximo dos (2) certificaciones de contratos cuya sumatoria de áreas cumpla con el requerimiento anterior.
6	Especialista Electricista	1	Profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ingeniería Eléctrica. Contar con posgrado (Especialización o Maestría) en Redes Eléctricas.	No inferior de cinco (5) años.	El profesional debe acreditar experiencia como Especialista Eléctrico de estudios y diseños de proyectos tipo I-3 Educación, conforme con la Tabla K.2-1, Grupos y Subgrupos de ocupación del Título K de la NSR-10, derivada de contratos de consultoría debidamente ejecutados y finalizados, con un área igual o superior a 1.000 m ² . La experiencia específica deberá acreditarla con máximo dos (2) certificaciones de contratos cuya sumatoria de áreas cumpla con el requerimiento anterior.
7	Topógrafo	1	Profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Topografía Ingeniería Topográfica.	No inferior de tres (3) años.	El profesional debe acreditar experiencia como Topógrafo en proyectos de consultoría, debidamente ejecutados y finalizados con un área igual o superior a 1.000 m ² . La experiencia específica deberá acreditarla con máximo dos (2) certificaciones de contratos cuya sumatoria de áreas cumpla con el requerimiento anterior.
8	Ingeniero de	1	Profesional en cualquiera de los	No inferior	El profesional debe acreditar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
FASE 1					
ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
	Costos y Presupuesto		siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ingeniería Civil o Arquitectura.	de cinco (5) años.	<p>experiencia como Ingeniero de Costos y presupuesto en Proyectos de Consultoría de edificaciones tipo I-3 Educación, conforme con la Tabla K.2-1, Grupos y Subgrupos de ocupación del Título K de la NSR-10, derivada de contratos de consultoría debidamente ejecutados y finalizados, con un área igual o superior a 1.000 m².</p> <p>La experiencia específica deberá acreditarla con máximo dos (2) certificaciones de contratos cuya sumatoria de áreas cumpla con el requerimiento anterior.</p>

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director del Proyecto	Olaya Herrera - Nariño	3	50%
2	Especialista en Geotécnia	Olaya Herrera - Nariño	1	25%
3	Arquitecto	Olaya Herrera - Nariño	3	100%
4	Especialista en Estructuras	Olaya Herrera - Nariño	2	50%
5	Especialista en Hidráulica	Olaya Herrera - Nariño	2	25%
6	Especialista Electricista	Olaya Herrera - Nariño	2	25%
7	Topógrafo	Olaya Herrera - Nariño	1	25%
8	Ingeniero de costos y presupuestos	Olaya Herrera - Nariño	1	25%

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Director del Proyecto:

- 1.1 Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las actividades contenidas y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de Consultoría, desde su inicio hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
- 1.2 Ejercer la Dirección de la Consultoría de los proyectos relacionados.
- 1.3 Revisar la documentación que soporta el proceso de contratación para su interpretación y seguimiento.
- 1.4 Implementar procedimientos o esquemas de diseño e impartir instrucciones sobre cómo se deben realizar los estudios y diseños, conforme a las obligaciones contractuales y a su experticia para el cumplimiento del programa de ejecución del contrato.
- 1.5 Estudiar la norma y aspectos técnicos que incidan sobre la ejecución de los estudios y diseños.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- 1.6 Cumplir con el avance de la Consultoría de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por el Interventor e ICBF.
- 1.7 Preparar los documentos de su competencia para trámites del Consultor.
- 1.8 Preparar y presentar los informes de Consultoría con las especificaciones requeridas por el Interventor e ICBF.
- 1.9 Exigir al equipo de profesionales el inicio y la ejecución de las actividades de diseño de acuerdo con los términos del contrato.
- 1.10 Garantizar los controles de campo, de laboratorio y de materiales en las actividades de ensayos y estudios previos que así lo requieran.
- 1.11 Presentar los avances acordes con las etapas definidas para cada acta de pago.
- 1.12 Dirigir el recurso profesional y técnico asignado para garantizar el buen desarrollo y éxito de la Consultoría; velar por el cumplimiento de las labores de los integrantes de su equipo.
- 1.13 Coordinar las labores de la Consultoría y el cumplimiento de las obligaciones, compromisos y actividades establecidas en el contrato.
- 1.14 Asesorar y dirigir técnicamente al personal que realiza actividades en campo.
- 1.15 Revisar y aprobar los informes y avances de cada uno de los profesionales a su cargo.
- 1.16 Asistir a todos los comités programados por el interventor e ICBF.
- 1.17 Informar al Interventor sobre el estado del contrato y las determinaciones a que se diera lugar.
- 1.18 Velar por el cumplimiento del programa de trabajo, y en caso de requerirse, solicitar formalmente las modificaciones del contrato que se consideren pertinentes, conforme a la ejecución del mismo.
- 1.19 Atender y solucionar dentro del alcance y funciones de la consultoría las sugerencias, reclamaciones y consultas hechas por el Interventor e ICBF.
- 1.20 Cumplir con el avance del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por el Interventor.
- 1.21 Preparar los documentos de competencia para la liquidación del contrato de Consultoría.
- 1.22 Presentar los reajustes si los hubiere en el contrato de Consultoría.
- 1.23 Representar al Consultor en lo referente a la relación contractual.
- 1.24 Revisar y analizar detalladamente los documentos relacionados con cada uno de los estudios y diseños incluidos en la Consultoría.
- 1.25 Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones que sean adelantadas por su equipo de trabajo.
- 1.26 Dar instrucciones pertinentes a los ingenieros, profesionales, expertos y técnicos de la consultoría.
- 1.27 Coordinar la elaboración de los informes a entregar.
- 1.28 Cuando se presente un atraso en la programación, deberá Presentar un plan de contingencia, con el fin de superar dicho atraso.
- 1.29 Asistir a las reuniones o comités programados con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- 1.30 Suscribir las actas de recibo parcial y final.
- 1.31 Responder porque se realice el pago oportuno de seguridad social de las personas a su cargo.
- 1.32 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 1.33 Presentar al Interventor, los informes sobre cualquier aspecto de la consultoría cuando este lo solicite
- 1.34 Entregar al interventor los informes, actas y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.
- 1.35 Proyectar y acompañar al interventor e ICBF en la respuesta a los oficios presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado, con respecto de la ejecución del contrato.
- 1.36 Realizar los respectivos procedimientos de ejecución del contrato y documentos a entregar.
- 1.37 Asistir y participar en los comités semanales de consultoría, realizados entre el personal de la interventoría y el del consultor.
- 1.38 Analizar el contrato, los Términos de Referencia, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- 1.39 Controlar y administrar su equipo de profesionales en la ejecución de los estudios y diseños, garantizando que corresponda al inicialmente propuesto, de requerirse, deberá solicitar formalmente la modificación de los profesionales al Interventor, quien dará la autorización correspondiente, conforme a la evaluación de la documentación presentada.
- 1.40 Presentar las modificaciones contractuales que sean requeridas, conforme a las necesidades del proyecto.
- 1.41 Cumplir de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables.
- 1.42 Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados en el desarrollo de la Consultoría.
- 1.43 Estudiar las especificaciones técnicas, el cronograma de consultoría, y presupuesto detallado, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato.
- 1.44 Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento y cuando el ICBF lo requiera.

2. Especialista en Geotecnia

- 2.1 Ejecutar las funciones de los profesionales especialistas, correspondientes con la ejecución de las actividades establecidas en el Capítulo 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, conforme a su especialidad.
- 2.2 Entregar todos los productos que conforman los estudios y diseños, siguiendo las especificaciones descritas en el Capítulo 6 de la FCT, del presente proceso de selección.
- 2.3 Elaborar y suscribir las memorias de cálculo, planos y demás documentos que hagan parte de la entrega a los entes reguladores y empresas prestadoras de los servicios públicos, hasta obtener su aprobación.
- 2.4 Realizar la radicación de los estudios y diseños ante los entes correspondientes con el fin de obtener aprobación.

3. Arquitecto

- 3.1 Ejecutar las funciones de los profesionales especialistas, correspondientes con la ejecución de las actividades establecidas en el Capítulo 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, conforme a su especialidad.
- 3.2 Entregar todos los productos que conforman los estudios y diseños, siguiendo las especificaciones descritas en el Capítulo 6 de la FCT, del presente proceso de selección.
- 3.3 Elaborar y suscribir las memorias de cálculo, planos y demás documentos que hagan parte de la entrega a los entes reguladores y empresas prestadoras de los servicios públicos, hasta obtener su aprobación.
- 3.4 Realizar la radicación de los estudios y diseños ante los entes correspondientes con el fin de obtener aprobación.

4. Especialista en Estructuras

- 4.1 Ejecutar las funciones de los profesionales especialistas, correspondientes con la ejecución de las actividades establecidas en el Capítulo 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, conforme a su especialidad.
- 4.2 Entregar todos los productos que conforman los estudios y diseños, siguiendo las especificaciones descritas en el Capítulo 6 de la FCT, del presente proceso de selección.
- 4.3 Elaborar y suscribir las memorias de cálculo, planos y demás documentos que hagan parte de la entrega a los entes reguladores y empresas prestadoras de los servicios públicos, hasta obtener su aprobación.
- 4.4 Realizar la radicación de los estudios y diseños ante los entes correspondientes con el fin de obtener aprobación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

5. Especialista en Hidráulica

- 5.1 Ejecutar las funciones de los profesionales especialistas, correspondientes con la ejecución de las actividades establecidas en el Capítulo 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, conforme a su especialidad.
- 5.2 Entregar todos los productos que conforman los estudios y diseños, siguiendo las especificaciones descritas en el Capítulo 6 de la FCT, del presente proceso de selección.
- 5.3 Elaborar y suscribir las memorias de cálculo, planos y demás documentos que hagan parte de la entrega a los entes reguladores y empresas prestadoras de los servicios públicos, hasta obtener su aprobación.
- 5.4 Realizar la radicación de los estudios y diseños ante los entes correspondientes con el fin de obtener aprobación.

6. Especialista Electricista

- 6.1 Ejecutar las funciones de los profesionales especialistas, correspondientes con la ejecución de las actividades establecidas en el Capítulo 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, conforme a su especialidad.
- 6.2 Entregar todos los productos que conforman los estudios y diseños, siguiendo las especificaciones descritas en el Capítulo 6 de la FCT, del presente proceso de selección.
- 6.3 Elaborar y suscribir las memorias de cálculo, planos y demás documentos que hagan parte de la entrega a los entes reguladores y empresas prestadoras de los servicios públicos, hasta obtener su aprobación.
- 6.4 Realizar la radicación de los estudios y diseños ante los entes correspondientes con el fin de obtener aprobación.

7. Topógrafo

- 7.1 Ejecutar las funciones de los profesionales especialistas, correspondientes con la ejecución de las actividades establecidas en el Capítulo 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, conforme a su especialidad.
- 7.2 Entregar todos los productos que conforman los estudios y diseños, siguiendo las especificaciones descritas en el Capítulo 6 de la FCT, del presente proceso de selección.
- 7.3 Elaborar y suscribir las memorias de cálculo, planos y demás documentos que hagan parte de la entrega a los entes reguladores y empresas prestadoras de los servicios públicos, hasta obtener su aprobación.
- 7.4 Realizar la radicación de los estudios y diseños ante los entes correspondientes con el fin de obtener aprobación.

8. Ingeniero de Costos y Presupuestos

- 8.1 Atender todos los requerimientos que de orden de mercado y presupuesto lleguen a presentarse durante la ejecución del contrato.
- 8.2 Realizar el estudio de mercado necesario para establecer los precios de cada una de las actividades e insumos que se requerirán durante la ejecución de la construcción derivada del producto de la presente consultoría.
- 8.3 Realizar el presupuesto y los APU de las actividades que resulten del diseño, de acuerdo con las condiciones del predio donde se construirá, tomando en cuenta las condiciones de acceso y suministro de los materiales en la región.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Tabla K.2.1-1
Grupos y subgrupos de ocupación

Grupos y Subgrupos de ocupación	Clasificación	Sección
A	ALMACENAMIENTO	K.2.2
A-1	Riesgo moderado	
A-2	Riesgo bajo	
C	COMERCIAL	K.2.3
C-1	Servicios	
C-2	Bienes	
E	ESPECIALES	K.2.4
F	FABRIL E INDUSTRIAL	K.2.5
F-1	Riesgo moderado	
F-2	Riesgo bajo	
I	INSTITUCIONAL	K.2.6
I-1	Reclusión	
I-2	Salud o incapacidad	
I-3	Educación	
I-4	Seguridad pública	
I-5	Servicio público	
L	LUGARES DE REUNIÓN	K.2.7
L-1	Deportivos	
L-2	Culturales y teatros	
L-3	Sociales y recreativos	
L-4	Religiosos	
L-5	De transporte	
M	MIXTO Y OTROS	K.2.8
P	ALTA PELIGROSIDAD	K.2.9
R	RESIDENCIAL	K.2.10
R-1	Unifamiliar y bifamiliar	
R-2	Multifamiliar	
R-3	Hoteles	
T	TEMPORAL	K.2.11

K.2.1.3 — La tabla K.2-1 presenta una lista de grupos y subgrupos de ocupación destinada a la clasificación de edificaciones y espacios de acuerdo con las especificaciones de los numerales K.2.2 a K.2.11.

Tomada del Título K de la NSR-10

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO					
FASE II-CONSTRUCCIÓN					
No.	Cargo	Cantida d requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional certificada como Director de Obra en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
2	Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de Obra en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional Universitario en ingenierías y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de	Cuatro (4) años de experiencia certificada en supervisión de	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia en supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO					
FASE II-CONSTRUCCIÓN					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
			seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.	el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
4	Especialista Eléctrico	1	Ingeniero Electricista con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia como Especialista Eléctrico en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
5	Especialista Hidrosanitario	1	Ingeniero Civil con especialización en: aguas y saneamiento ambiental y/o ingeniería de agua potable y saneamiento básico y/o ingeniería hidráulica y ambiental; y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental. El profesional propuesto deberá poseer Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia Especialista Hidrosanitario en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
6	Ingeniero de Costos y Presupuesto	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en la elaboración de presupuestos en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de Obra	Olaya Herrera - Nariño	6 meses	50%
2	Residente de Obra	Olaya Herrera - Nariño	6 meses	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Olaya Herrera - Nariño	6 meses	60%
4	Especialista Eléctrico	Olaya Herrera - Nariño	6 meses	25%
5	Especialista Hidrosanitario	Olaya Herrera - Nariño	6 meses	25%
6	Ingeniero de Costos y Presupuesto	Olaya Herrera - Nariño	6 meses	25%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

9. Director de Obra:

- 9.1. Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución del contrato de obra (Fase 1 + Fase 2).
- 9.2. Asegurar los niveles de coordinación, comunicación y disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución de la Fase de Diagnóstico y de ejecución de cada uno de los frentes que conforman el grupo a que hace referencia el contrato de obra.
- 9.3. Llevar el control y seguimiento al cronograma técnico, operativo y logístico acordado con el ICBF para el desarrollo de la Fase de Diagnóstico y de ejecución de las obras.
- 9.4. Presentar los informes requeridos de conformidad con la periodicidad, calidad, complejidad y tiempos establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas, y cuando el ICBF lo requiera.
- 9.5. Impartir instrucciones, coordinar y responder por las actividades a realizar por el equipo de trabajo.
- 9.6. Garantizar el suministro de todos los elementos y herramientas requeridas para el desarrollo del contrato.
- 9.7. Ser el enlace directo con el ICBF en todos los aspectos.
- 9.8. Realizar las visitas de seguimiento a cada uno de los frentes de obra que conforman el proyecto, con la periodicidad establecida en la ficha de condiciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección que antecedió el contrato.
- 9.9. Asistir a los comités de seguimiento de contrato convocados por ICBF, en la ciudad de Bogotá.

10. Residente de Obra:

- 10.1. Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución del contrato de obra.
- 10.2. Conocer en su totalidad los alcances del contrato de obra.
- 10.3. Mantener y custodiar en Obra los documentos que sean requeridos durante la ejecución (planos, actas, memorias, especificaciones, comunicaciones, etc.), asegurándose que, en todo momento, se cuente en la obra con los permisos necesarios para poder acometerla bien sea solicitándolos al Ingeniero Inspector (o al ante Contratante) o al mismo Contratista en los lapsos apropiados.
- 10.4. Revisión de los Planos de Proyecto, así como las cantidades de obra, e informar de ser el caso, las anomalías detectadas.
- 10.5. Elaborar las actas y solicitudes requeridas por las condiciones de contratación aplicables.
- 10.6. Dar respuesta dentro de los tiempos previstos legalmente a cualquier observación o solicitud en relación con las actividades de la obra.
- 10.7. Cumplir con el trámite, control, facturación y seguimiento de las evaluaciones de obra ejecutada, siempre en función del flujo de caja previsto por el Contratista en la planificación.
- 10.8. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de higiene y seguridad laboral en la obra.
- 10.9. Llevar y actualizar la planificación de la obra, informando a tiempo a sus superiores de situaciones tales como: requerimiento de material, equipos y personal, retrasos en la ejecución, gastos no previstos, pagos a subcontratistas y personal, entre otros.
- 10.10. Llevar el Libro o Bitácora de la obra en el cual se indiquen las novedades y seguimiento diario de la misma.
- 10.11. Coordinar y supervisar la realización de los planos de construcción o definitivos de la obra, así como la elaboración de los presupuestos modificados si fuera el caso.
- 10.12. Supervisar la calidad de los materiales y equipos a utilizar en la obra, asegurándose de su adecuado almacenamiento y control de uso.
- 10.13. En caso de que el material o equipo no sea idóneo para los trabajos a realizar, los deberá rechazar.
- 10.14. Asegurarse que el personal contratado para la obra cumpla con las condiciones requeridas no sólo desde el punto de vista de la calificación para la ejecución del trabajo sino desde el punto de vista legal, asegurándose por el estricto cumplimiento de las normas laborales respectivas.

11. Inspector S&SO y Gestión ambiental:

- 11.1. Conocer las políticas de HSEQ.
- 11.2. Seguir y hacer cumplir las normas HSE/Calidad y Ambiental.
- 11.3. Realizar evaluación del desempeño en HSE/Calidad de todo el personal clave que se le reporta.
- 11.4. Establecer las metas de HSE. Cumplir y seguir los requisitos establecidos en el documento Manual HSE elaborado por el contratista de Obra.
- 11.5. Participar en las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo del personal de la Obra.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- 11.6. Reportar oportunamente los requisitos sobre todos los aspectos contractuales y de las operaciones durante la ejecución de la obra.
- 11.7. Llevar a cabo evaluaciones de desempeño a todo el personal clave de su área de influencia.
- 11.8. Identificar e instaurar el entrenamiento necesario al personal clave.
- 11.9. Solicitar entrenamientos Técnico, de Seguridad, Calidad y Ambiental.
- 11.10. Asegurar que todo el personal revise el manual de Salud y Seguridad y den cumplimiento a los lineamientos trazados en el mismo.
- 11.11. Conocer todos los requisitos contractuales y reglamentarios sobre Salud, Seguridad y Ambientales de la obra.
- 11.12. Evaluar el grado de desarrollo y el porcentaje de cumplimiento de los requisitos ambientales en seguridad y Salud Ocupacional del sitio y personal de la obra.
- 11.13. Evaluar las condiciones de salud de los trabajadores, utilizando herramientas evaluativas acordes a los lineamientos ambientales en seguridad y Salud Ocupacional.
- 11.14. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica conjuntamente con higiene y seguridad industrial que incluirán accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
- 11.15. Evaluar sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los sistemas de trabajo.
- 11.16. Formar grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, desarrollando el componente de Salud Ocupacional y Riesgos profesionales.
- 11.17. Organizar la brigada de emergencia empresarial e implementar el servicio de primeros auxilios.
- 11.18. Prestar asesoría en aspectos médico-laborales, tanto en forma individual como colectiva.
- 11.19. Promover actividades de recreación, descanso y deporte como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludables.
- 3.20. Realizar las visitas de seguimiento a cada uno de los frentes de obra que conforman el proyecto, con la periodicidad establecida en la ficha de condiciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección que antecedió el contrato.

12. Especialista Eléctrico:

- 4.1 Realizar los recorridos a las infraestructuras objeto del contrato que sean requeridas, con el fin de establecer el estado de las redes e instalaciones eléctricas existentes.
- 4.2 Determinar las actividades y obras eléctricas requeridas para cada una de las infraestructuras diagnosticadas, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento y seguridad al interior de los inmuebles adscritos a las Infraestructuras de Primera Infancia.
- 4.3 En caso de requerirse, elaborar las memorias de cálculo, esquemas, planos y diseños necesarios para la ejecución de las obras eléctricas requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del contractual.
- 4.4 Realizar, complementar, ajustar y validar los informes, conceptos, presupuestos, especificaciones y demás soportes entregados por el ICBF, como insumo para la ejecución de las adecuaciones y reparaciones locativas de las Infraestructuras de Primera Infancia, relacionadas con el capítulo de instalaciones eléctricas.
- 4.5 En caso de ser requerido, apoyar la elaboración de APUs, presupuestos, especificaciones de obra y cronogramas de ejecución del capítulo de actividades eléctricas requeridas para el inicio y ejecución de la Fase 2 (Obra), de las infraestructuras a ser intervenidas mediante el presente Contrato.
- 4.6 Elaborar el informe de diagnóstico de las redes e instalaciones eléctricas, para cada una de las infraestructuras objeto de la Fase 1.
- 4.7 Realizar las visitas de obra que sean requeridas durante la ejecución de la Fase 2, a las infraestructuras a intervenir mediante la ejecución del presente contrato.
- 4.8 Elaborar los informes, conceptos y recomendaciones que sean requeridas durante la ejecución de la Fase de Obra, relacionadas con las redes e instalaciones eléctricas de las infraestructuras adscritas a la Primera Infancia que serán intervenidas durante la ejecución de los Contratos.
- 4.9 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 4.10 En caso de ser necesario, realizar las consultas y tramites que fueren requeridos ante las empresas prestadoras de servicios públicos (energía eléctrica), para el desarrollo de las obras de adecuación de infraestructura adscrita a la Primera Infancia, a las cuales hace referencia el presente Contrato de Obra.

13. Especialista Hidrosanitario:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- 5.1 Realizar los recorridos a las infraestructuras objeto del contrato que sean requeridas, con el fin de establecer el estado de las instalaciones hidrosanitarias existentes.
- 5.2 Determinar las actividades y obras hidrosanitarias requeridas para cada una de las infraestructuras diagnosticadas, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento y seguridad al interior de los inmuebles adscritos a la Primera Infancia.
- 5.3 En caso de requerirse, elaborar las memorias de cálculo, esquemas, planos y diseños necesarios para la ejecución de las obras hidrosanitarias requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del contractual.
- 5.4 Realizar, complementar, ajustar y validar los informes, conceptos, presupuestos, especificaciones y demás soportes entregados por el ICBF, como insumo para la ejecución de las adecuaciones y reparaciones locativas a infraestructuras de Primera Infancia, relacionadas con el capítulo de instalaciones eléctricas.
- 5.5 En caso de ser requerido, apoyar la elaboración de APU, presupuestos, especificaciones de obra y cronogramas de ejecución del capítulo de actividades hidrosanitarias requeridas para el inicio y ejecución de la Fase 2 (Obra), de las infraestructuras a ser intervenidas mediante el presente Contrato.
- 5.6 Elaborar el informe de diagnóstico de las redes e instalaciones hidrosanitarias, para cada una de las infraestructuras objeto de la Fase 1.
- 5.7 Realizar las visitas de obra que sean requeridas durante la ejecución de la Fase 2, a las infraestructuras a intervenir mediante la ejecución del presente contrato.
- 5.8 Elaborar los informes, conceptos y recomendaciones que sean requeridas durante la ejecución de la Fase de Obra, relacionadas con las redes e instalaciones hidrosanitarias de las infraestructuras adscritas a la Primera Infancia que serán intervenidas durante la ejecución de los Contratos.
- 5.9 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 5.10 En caso de ser necesario, realizar las consultas y tramites que fueren requeridos ante las empresas prestadoras de servicios públicos (agua potable y alcantarillado), para el desarrollo de las obras de adecuación de infraestructura adscrita a Primera Infancia, a las cuales hace referencia el presente Contrato de Obra.

14. Ingeniero de Costos y Presupuesto:

- 6.1 Realizar, complementar, ajustar y validar los presupuestos y especificaciones de obra entregados por el ICBF, como insumo para la ejecución de las adecuaciones y reparaciones locativas a infraestructuras de la Primera Infancia, de conformidad con el resultado de los conceptos e informes surgidos de la etapa de diagnóstico.
- 6.2 Elaborar los APU, presupuestos, especificaciones de obra y cronogramas de obra requeridos para el inicio y ejecución de la Fase 2 (Obra), de las infraestructuras a ser intervenidas mediante el presente Contrato.
- 6.3 Elaborar el informe de diagnóstico para cada una de las infraestructuras objeto de la Fase 1, en lo que respecta a los capítulos de costos y presupuestos, especificaciones técnicas, y cronogramas de ejecución de obra.
- 6.4 En caso de ser requerido, elaborar los APU, presupuestos, especificaciones de obra y reprogramaciones, en el evento de que en la Fase 2 surjan ítems no previstos.
- 6.5 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

ANEXO No 18

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO	7
2.1. DESCRIPCION DE LA ZONA A INTERVENIR	7
2.2. OBJETO DEL ANEXO	8
2.2.1. OBJETIVO	8
2.2.2. META	8
2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
2.2.4. ALCANCE	9
2.2.4.1. FASE I- ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS:	9
2.2.4.2. FASE II- EJECUCIÓN DE OBRAS Y CIERRE:	10
2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
3. ENTREGABLES - FASES DEL PROYECTO	11
3.1. FASE I – ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS	11
3.1.1. ETAPA 1 – PERFIL	11
3.1.2. ETAPA 2 - PREFACTIBILIDAD	12
3.1.3. ETAPA 3 - FACTIBILIDAD	13
3.1.4. ENTREGABLES DE LA FASE I POR VOLUMENES REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS	13
3.1.4.1. VOLUMEN I: DOCUMENTO TECNICO SOPORTE	14
3.1.4.2. VOLUMEN II: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (ALTIMÉTRICO Y PLANIMÉTRICO).....	14
3.1.4.3. VOLUMEN III: ESTUDIO DE SUELOS:	16
3.1.4.4. VOLUMEN IV: PROYECTO ARQUITECTÓNICO:	17
3.1.4.5. VOLUMEN V: ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO, VÍAS Y ACCESOS.	21
3.1.4.6. VOLUMEN VI: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	21
3.1.4.7. VOLUMEN VII: MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL:.....	23
3.1.4.8. VOLUMEN VIII: MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑO HIDRÁULICO, SANITARIO, RED DE GAS, Y ESTUDIO Y DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS:.....	25
3.1.4.9. VOLUMEN IX: MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑOS DE: RED ELÉCTRICA REGULADA, RED DE VOZ Y DATOS:	28
3.1.4.10. VOLUMEN X: PRESUPUESTO DETALLADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	32
3.2. FASE II – EJECUCIÓN DE OBRAS Y CIERRE	34
3.2.1. INFORME MENSUAL	36
3.2.2. INFORME FINAL	36
3.3. DEFINICIONES - GLOSARIO	37
3.4. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	39
3.4.1. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	39
4. PROGRAMA ARQUITECTONICO	39
4.1. DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS	41

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

4.2. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO MÍNIMO PARA HABILITACIÓN DE ESPACIOS DE ATENCIÓN	41
4.3. CONCEPTOS GENERALES	41
4.4. RECOMENDACIONES GENERALES	42
4.5. CRITERIOS FUNCIONALES POR ESPACIO UTILIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS.	42
4.6. GENERALIDADES ARQUITECTÓNICAS Y URBANAS A TENER ENCUESTA	43
4.7. ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS GENERALES	44
4.8. ASPECTOS TÉCNICOS	45
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE:	47
6. UNIDADES DE MEDIDA:	50
7. CAC - COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	51
INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACION Y SEGUIMIENTO	52
Comité de Acompañamiento Comunitarios – CAC	52
Funciones del comité de acompañamiento comunitario.....	52
Integrantes del comité de acompañamiento comunitario	53
Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC.....	53
Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario	54
Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC.....	54
Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la Obra	55
8. PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	56
Diagnóstico.....	56
Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura	56
Manual de uso correctivo y preventivo	57
Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la etapa de operación de la infraestructura.	57
9. COMITÉ OPERATIVO	57
Funciones del Comité Operativo	57
Conformación del Comité Operativo	58
Sesiones del Comité Operativo.....	58
10. FUENTES DE MATERIALES.....	59
11. OBRAS PROVISIONALES	59

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

12. SEÑALIZACION	60
13. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	60
14. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	61

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

1. INTRODUCCIÓN

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la ley 75 de 1968, y es responsable de la prestación del servicio público de bienestar familiar, definido en el artículo 3 del Decreto 936 de 2013 así: “Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (...)”.

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por el régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos No. 2388 de 1979, No. 334 de 1980, No. 2923 de 1994, No. 1477 de 1995, No. 2150 de 1995, No. 1137 de 1999, y No. 1084 de 2015, así como por el Manual de Contratación del ICBF.

El Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7 de 1979, en relación con los contratos de aporte determina lo siguiente:

“Artículo 127. Por la naturaleza especial del Servicio de Bienestar Familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año.”

Adicionalmente el Manual de Contratación del ICBF, señala que:

“El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.”

De otro lado el Decreto 691 de 2017, norma de creación del FCP, establece en el artículo 1 – Naturaleza del Fondo determina que: “(...) Los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz se regirán por el derecho privado, observando, en todo caso, los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía”.

La anterior disposición ha sido reglamentada por el FCP a través de su Manual de Contratación “(...) aplicable a todos los procesos de selección, contratos, y convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, los cuales se regirán por las normas del derecho privado.”

Producto de lo anterior, y en desarrollo de la obligación legal del FCP de cumplir los principios de eficiencia y economía, con la finalidad asegurar la eficiencia de la administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados utilizando el menor tiempo y la menor

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal, se adopta el anexo **COD_GUI_004_Procedimiento_Contratacion_Subcuenta_Ninez-y-Adolescencia_ICBF_v4-1** al Manual de Contratación del FCP.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población.

La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, así como, con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 “Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados”, hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez. La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”. Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 987 de 2012, que señala entre otras que es función de la Dirección de Primera Infancia del ICBF:

- “(…) 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes”
- (…) 2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Primera Infancia en los programas del Instituto, dentro el marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- (…) 7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de primera infancia.
- (…) 13. Definir las políticas y lineamientos de diseño, construcción y mejoramiento de la infraestructura de Primera Infancia conforme a los parámetros establecidos por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia frente a estándares y rutas de atención.
- (…) 21. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

Conforme a lo anterior se requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Dentro de los servicios de atención a la Primera Infancia, el ICBF cuenta con la Modalidad Institucional, la cual está concebida como un servicio complementario a las acciones de las familias y de la comunidad, por cuanto el dinamismo actual de la sociedad, así como sus circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales, han requerido que los tutores del niñ@ realicen la ejecución de sus obligaciones por fuera del hogar.

Mediante esta modalidad de atención se brinda apoyo para el cuidado y potenciamiento del desarrollo de sus hijos en estos primeros años de vida. Se desarrolla entre otros, en los siguientes escenarios:

- Hogares Infantiles – HI. Fueron creados en 1974 bajo el nombre de Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP). La Ley 7 de 1979, estableció recursos para su financiamiento con el objetivo de atender a niños y niñas desde los 6 meses hasta los 4 años y 11 meses, hijos de padres y madres trabajadores. Busca garantizar una atención integral de calidad, durante 210 días hábiles del año, en jornada completa (8 horas diarias). Esta modalidad se desarrolla en Infraestructuras del ICBF de la Entidad Territorial o del prestador del servicio.
- Centros de Desarrollo Infantil – CDI - Es un espacio institucional especializado que garantiza una atención con calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado, donde se ofrecen los componentes de atención: familia, salud y nutrición, pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, administración y gestión; promoviendo una atención integral de calidad en donde se adelantan acciones y gestiones para garantizar los derechos de salud, protección y la participación de los niños y las niñas. Están concebidos como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad y se presta de forma gratuita durante 220 días al año en jornadas completas de 8 horas.

De acuerdo con lo anterior, es función de la Dirección de Primera Infancia del ICBF orientar sus esfuerzos al cumplimiento de las condiciones mínimas que garanticen una atención pertinente en una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores misionales de la entidad.

Las infraestructuras asociadas a la atención de la primera infancia del ICBF, debido a su vetustez y a la baja disponibilidad de recursos para su mantenimiento en vigencias anteriores, presentan alto nivel de deterioro, siendo necesario implementar procesos de reforzamiento estructural y adecuaciones que garanticen espacios de calidad para el desarrollo integral de los niños y niñas, impactando así positivamente en las condiciones de prestación del servicio y en el bienestar de la población beneficiaria.

En este orden de ideas, el ICBF mediante el Fondo Colombia en Paz adelantará durante la vigencia 2026 el proceso de Convocatoria Abierta cuyo objeto será contratar la “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Bajo el anterior contexto, el presente proyecto se justifica en la medida en que se contará con espacios seguros que brinden confiabilidad y tranquilidad a sus usuarios, permitiendo una mayor concurrencia y cumplimiento del objeto misional del ICBF en concordancia con los objetivos trazados por el Plan Nacional de Desarrollo.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCION DE LA ZONA A INTERVENIR

El municipio de Olaya Herrera esta ubicado en el departamento de Nariño. El lugar de ejecución del proyecto es un inmueble del ICBF ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza operado por el ICBF ubicado en el Municipio de Olaya Herrera en el departamento de Nariño

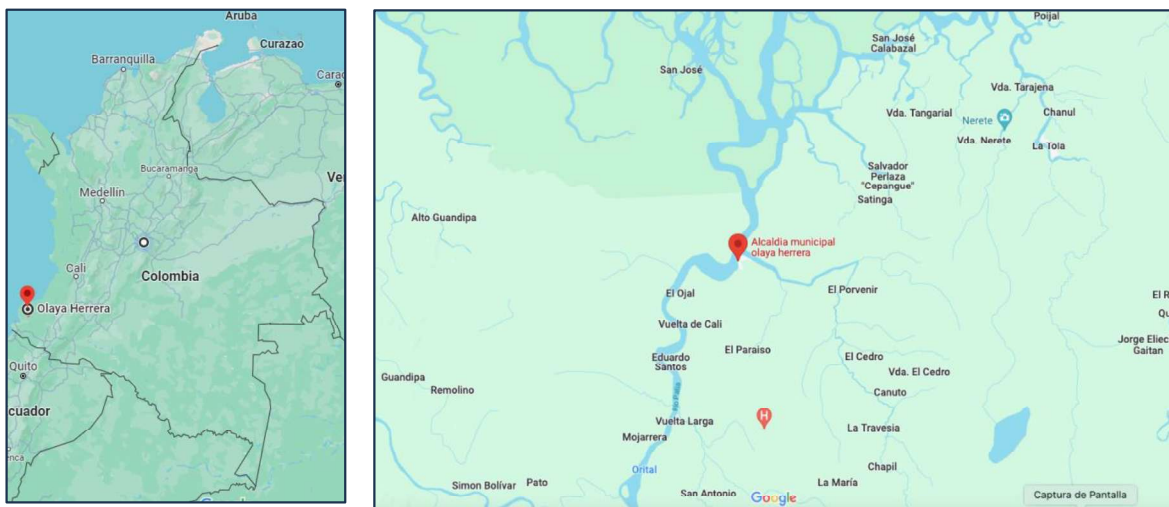


Figura 1. Mapa localización municipio Olaya Herrera

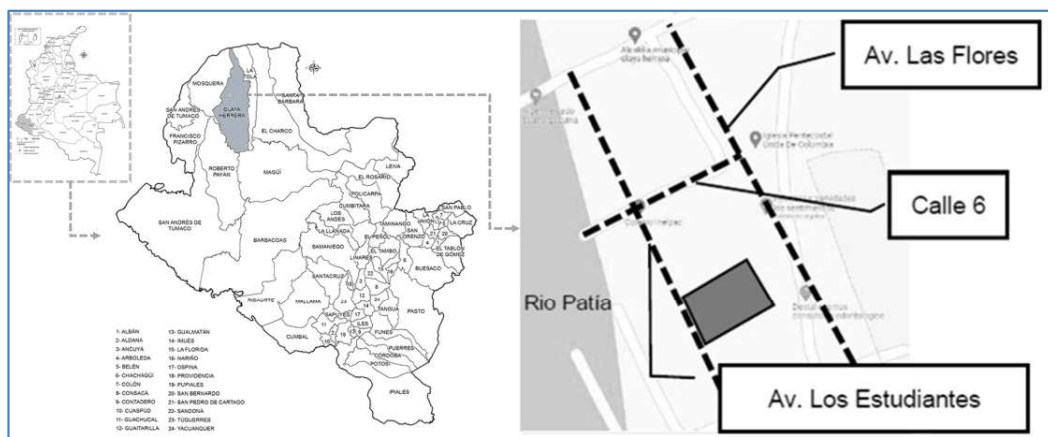


Figura 2. Mapa localización del predio

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

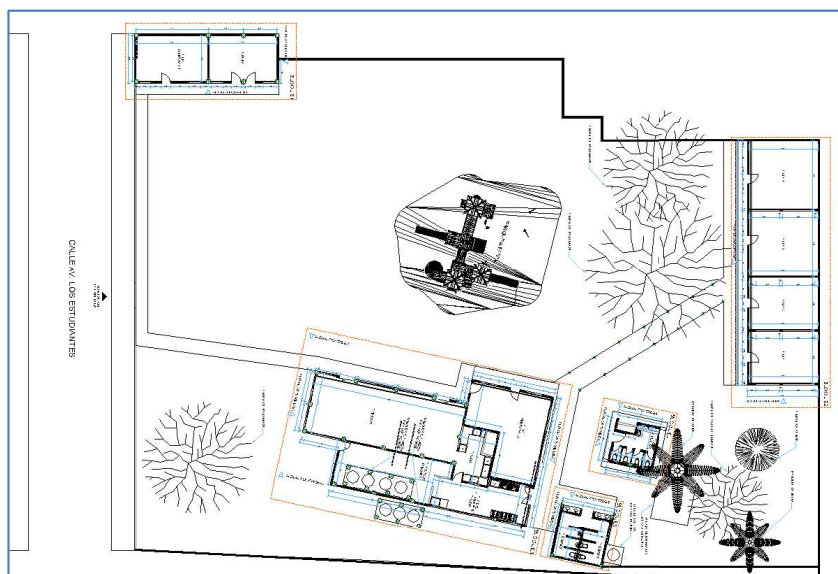


Figura 3. Esquema planta general infraestructura existente

2.2. OBJETO DEL ANEXO

2.2.1. OBJETIVO

Contratar la “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

2.2.2. META

Elaboración de un diagnostico, diseños tecnicos, tramite de licencias y ejecución de obras de un proyecto de infraestructura en un inmueble existente destinado a la atención de la Primera Infancia en el municipio de Olaya Herrera, de acuerdo al plazo establecido en el proceso de contratación, el valor del presupuesto oficial y los documentos que hacen parte del mismo; definidos por el ICBF y/o el Fondo Colombia en Paz.

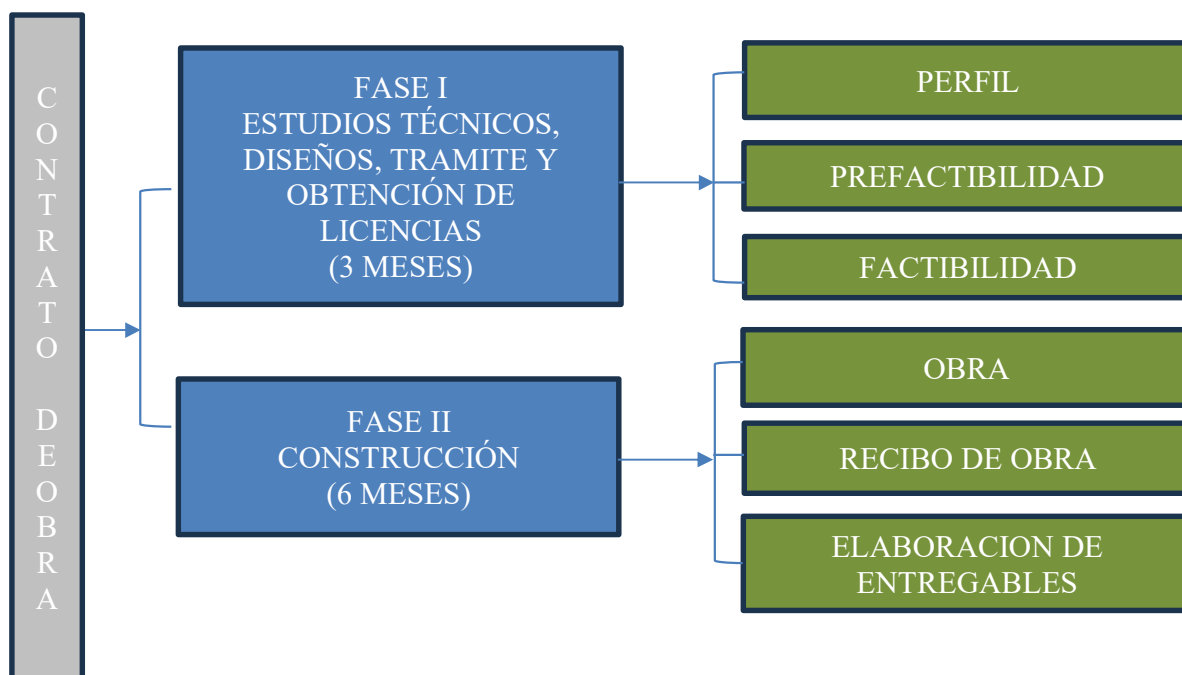
2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

FASE I: ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS - ESTRUCTURACION	FASE II: CONSTRUCCIÓN	PLAZO TOTAL DEL PROYECTO
03 MESES	06 MESES	9 MESES

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

2.2.4. ALCANCE

En la marco de la ejecución contractual se presentan 2 fases distintas: i) Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias, ii) Ejecución de obras y Cierre. A continuación se describen las fases que se tendrán en cuenta para efectos de lograr el cumplimiento del objeto contractual definido como: Elaboración de Estudios, Diseños, Tramite de Licencias y Permisos y Ejecución de obras de un Centro de Desarrollo Infantil CDI con capacidad para 180 niñ@s:



2.2.4.1. FASE I- ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS:

Consiste en realizar los estudios, diseños, tramite de permisos y/o licencias de construcción para la ampliación de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de OLAYA HERRERA - NARIÑO, los cuales deben realizarse conforme a las especificaciones técnicas del presente anexo.

Durante esta fase, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta entre otras cosas, la infraestructura existente, las características topográficas y condiciones particulares del terreno, la población a impactar por la construcción del proyecto, las necesidades de ampliación, mejoramiento, adecuación y/o remodelación y en general todas las condiciones actuales halladas en el diagnostico inicial que deberá realizar el contratista de obra, como mínimo de conformidad a los requisitos normativos de la GIPI - GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA, Versión 2, de fecha 07 de septiembre de 2018 capitulo “**CONSTRUCCIONES EXISTENTES – TRANSICION A ATENCION INTEGRAL**” y/o la NTC 6199.

La entidad ejecutora a través de la interventoría deberá verificar que los productos de esta fase satisfagan los requisitos técnicos y legales correspondientes para los estudios, diseños y

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

construcción de obra del proyecto de infraestructura del CDI – Centro de Desarrollo Infantil, de acuerdo con el objeto del contrato y los lineamientos exigidos.

En esta fase se determinarán los costos de las obras necesarias del objeto contractual, por lo que el producto de esta fase consiste en que el CONTRATISTA elabore un diagnostico inicial de la infraestructura existente, elaborar una propuesta de ampliación del CDI con nuevos espacios teniendo en cuenta el programa arquitectónico ajustado de este ANEXO TECNICO y basándose en el capítulo “**CONSTRUCCIONES EXISTENTES – TRANSICION A ATENCION INTEGRAL**” de la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA versión 2. Elaborar un presupuesto detallado de la alternativa aprobada por la entidad ejecutora entre las propuestas presentadas por el contratista de obra en la etapa de prefactibilidad (se propondrá por la apropiación de sistemas constructivos resistentes, duraderos, de fácil mantenimiento y reduciendo los tiempos de ejecución), cuyos precios unitarios deberán corresponder al estudio de sector y de mercado debidamente sustentados, los cuales serán revisados y avalados por la INTERVENTORÍA, y con el conocimiento de la Entidad Ejecutora, conforme a las recomendaciones que emita la Interventoría.

Para esta fase el Contratista, será el responsable de un adecuado levantamiento arquitectonico, diagnostico de necesidades de infraestructura para ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura existente, análisis de alternativas, programación y conducción de los estudios y diseños, especificaciones técnicas y en general por la calidad técnica de los mismos, los cuales deberán ser ejecutados en concordancia con los estándares actuales de diseño y los requerimientos técnicos que establece la normativa técnica del ICBF y/o Colombiana, vigente para este tipo de infraestructuras en todas las especialidades de la ingeniería relacionadas para la ejecución del proyecto. Igualmente deberá realizarse la estructuración mediante unidades terminadas (funcionales, listas para su operación), sin que en ningún momento afecte la integralidad del proyecto.

Durante el plazo de la ejecución de la FASE I: estudios, diseños, tramite y obtencion de licencias que se proyecta ejecutar en un tiempo de 3 meses, el Contratista de obra deberá realizar mesas de trabajo con los integrantes e invitados del comité operativo, así como con las entidades involucradas e interesadas en el proyecto. Lo anterior con el fin de validar y retroalimentar cada una de las etapas de esta fase y obtener los permisos y licencias requeridos para el proyecto durante el plazo previsto (3 meses).

El Contratista de Obra es el responsable de adelantar todos los trámites requeridos para la obtención de las licencias y permisos necesarios para ejecutar la obra y/o construcción del CDI.

Cabe resaltar que el Contratista deberá entregar el proyecto discriminado en volúmenes (son diez volúmenes que se describen o detallan mas adelante en la etapa de Estructuración) independientes en medio magnético o según se requiera para el adecuado almacenamiento y archivo de la información, producto de las actividades de la FASE I.

Nota: Se requiere elaborar el presupuesto con base en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas

2.2.4.2. FASE II- EJECUCIÓN DE OBRAS Y CIERRE:

Comprende la ejecución de las actividades establecidas y definidas en la FASE I, conforme a la estructuración realizada y aprobada por la Interventoría y la entidad ejecutora; incluyendo todos los documentos requeridos para la correcta ejecución de las obras. Así mismo, comprende la entrega,

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

recibo y cierre del proyecto ejecutado, por parte del CONTRATISTA DE OBRA al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de 9 meses. El plazo del contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

FASE I: ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS	FASE II: CONSTRUCCIÓN	PLAZO TOTAL DEL PROYECTO
03 MESES	06 MESES	9 MESES

Nota: En la FASE I se debera incluir el tiempo requerido para la obtención de permisos y/o licencias requeridos para iniciar la FASE II.

Los plazos se empezarán a contar teniendo en cuenta la fecha de suscripción de las actas de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Así mismo, el plazo inicial de ejecución del proyecto comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la FASE I.

La suscripción de las actas de terminación de cada fase, no significan el recibo a satisfacción por parte de la interventoría ni de la entidad contratante. El recibo a satisfacción se formalizará con la suscripción del acta de finalización de obra o el acta que así lo determine.

Durante el lapso de tiempo que transcurra entre una FASE y la otra (mediante actas de inicio de FASE y terminación de FASE), no habrá lugar a ningún reconocimiento de valor adicional por parte de la entidad ejecutora y/o contratante al contratista de obra; no se reconocera stand by.

3. ENTREGABLES - FASES DEL PROYECTO

3.1. FASE I – ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS

Esta Fase esta compuesta por tres (03) etapas. la ultima de ellas cuenta con diez (10) volumenes de productos a entregar para lograr el cierre de la FASE I.

3.1.1. ETAPA 1 – PERFIL

Basados en el ciclo de un proyecto, la etapa inicial es la identificación de la idea o perfil (documento de perfilamiento). La cual deberá ser ELABORADA por el Contratista de Obra.

Actividades generales etapa de perfil: El Contratista, contará con 15 días calendario después de suscrita el acta de inicio del contrato para la ejecución y entrega del perfil del proyecto, conforme a los parámetros descritos en el presente anexo previa aprobación por parte de la Interventoría. El documento de perfilamiento deberá contener, como mínimo lo siguiente:

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- **Componente Técnico:** DIAGNOSTICO, Estado actual de la infraestructura (incluyendo levantamiento de planos arquitectónicos y topografía), descripción del proyecto, localización análisis del proyecto, Normatividad aplicable, exploración técnica mínima requerida, diagnóstico de problemática.
- **Componente Predial:** Metodología, Investigación predial, Identificación de los predios en campo, Análisis jurídico, Viabilización, observaciones y conclusiones.
- **Componente social:** Metodología de la gestión social, Componente estratégico de la gestión social, validación, y documentación de los procesos jurídico-sociales que se requieran, Identificación del área de influencia.
- **Componente Ambiental:** Identificación y análisis de sitios de interés ambientales en el área del proyecto a través de sistemas de información geográfica, posibles impactos a generar durante el desarrollo del proyecto, análisis del instrumento de control y manejo ambiental a requerir para la viabilidad ambiental del proyecto.
- **Conclusiones y recomendaciones.**

La Interventoría, realizará la revisión y evaluación del documento perfil, en un plazo no mayor a 5 días calendario, solicitando ajustes en caso de ser necesario.

3.1.2. ETAPA 2 - PREFACTIBILIDAD

Esta es la segunda etapa en el ciclo de un proyecto y es donde el Contratista, en coherencia del proyecto basado en información primaria (obtenida a través de la visita de verificación en campo) y secundaria (que obtiene de información escrita y documentada) que servirá de instrumento para estimar el alcance y características de las alternativas que se propongan para mitigar la problemática identificada. Esta información deberá recopilarse en un documento denominado prefactibilidad, deberá contener el análisis y soporte de los siguientes aspectos:

Técnico: Comprende la elaboración y desarrollo de los estudios y diseños necesarios de todos los componentes de ingeniería, de acuerdo con su uso y conforme a los lineamientos del sector exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Adicionalmente, deberá incluirse un análisis de riesgos y amenazas.

Jurídico: Comprende la evaluación de los documentos legales, trámites, permisos, licencias y demás de acuerdo con la naturaleza del proyecto y conforme a los lineamientos del sector exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ambiental: Comprende la evaluación de los requerimientos de las autoridades ambientales de la zona a intervenir de acuerdo con su naturaleza y la reglamentación aplicable al sector.

Social: Comprende la recopilación y evaluación de la información relacionada con los usuarios del CDI y/o la población beneficiada, en donde se analicen los aspectos desde un análisis con la metodología DOFA de las alternativas de solución presentadas.

Financiero: Este comprende la estimación probable de los costos de las alternativas propuestas de diseño arquitectónico propuestas por el contratista de obra para revisión y aprobación por parte de la entidad ejecutora y la interventoría.. Para la estimación del costo de la etapa de prefactibilidad, el Contratista deberá considerar y soportar las condiciones específicas de la zona donde se localiza el proyecto, logísticas de transporte, de accesibilidad del municipio, oferta de proveedores, etc.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

El Contratista deberá entregar como producto del proceso descrito anteriormente, un documento que contenga los análisis y soportes de lo mencionado.

• **Actividades generales etapa de prefactibilidad:** Una vez aprobada la etapa de perfil, el Contratista contará con un máximo de 45 días calendario, para la ejecución y entrega de la prefactibilidad del proyecto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente anexo.

El documento producto de la prefactibilidad deberá incluir el análisis de mínimo 3 alternativas de diseño arquitectónico (deberá propender por utilizar sistemas constructivos que disminuyan los tiempos de ejecución de obra), analizando los factores determinantes de: contexto cultural y social, ambiental, entorno, facilidad de transporte, participación comunitaria, estabilidad, calidad, disponibilidad de materiales, costo y optimización del tiempo de ejecución; conforme a los lineamientos del programa arquitectónico y las determinantes de diseño del esquema urbanístico (Anteproyecto Urbanístico y del Espacio Público).

Lo anterior deberá presentarse ante el comité operativo del contrato para efectos de aprobación, previa revisión de la interventoría para continuar la etapa de factibilidad.

La Interventoría, realizará la revisión y evaluación del documento de Prefactibilidad, en un plazo no mayor a 10 días calendario, solicitando ajustes en caso de ser necesario.

Una vez realizada la solicitud de correcciones y/o modificaciones al documento de Prefactibilidad, el Contratista contará con un máximo de 8 días calendario para la ejecución y entrega de las correcciones o modificaciones.

La interventoría del contrato será la responsable de otorgar la aprobación de la prefactibilidad para dar continuidad al proceso de Factibilidad – estructuración de proyecto, en un plazo no mayor a 5 días, luego de recibir los ajustes finales.

3.1.3. ETAPA 3 - FACTIBILIDAD

Con la prefactibilidad aprobada por la Interventoría y admitido por el comité operativo, el Contratista deberá presentar el plan de trabajo ajustado en un plazo no mayor a 5 días calendario, en donde se establezcan las actividades a realizar, los profesionales responsables de cada una de ellas y el cronograma.

El Contratista deberá formular el proyecto teniendo en cuenta la normatividad sectorial vigente.

3.1.4. ENTREGABLES DE LA FASE I POR VOLUMENES REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS

Para darse como finalizada la FASE I, el contratista deberá entregar a la interventoría un informe final en físico y digital. Este informe comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman, cuyo contenido y alcances se describen por volumen a continuación:

Volumen I: Documento técnico de soporte - Diagnostico

Volumen II: Levantamiento topográfico (Altimétrico y Planimétrico)

Volumen III: Estudio de suelos

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Volumen IV: Proyecto arquitectónico

Volumen V: Estudio y diseño de urbanismo, vías y accesos

Volumen VI: Plan de Manejo Ambiental

Volumen VII Memorias de cálculo y diseño estructural

Volumen VIII: Memorias de cálculo y diseño hidráulico, sanitario, red de gas, estudio y diseño de red contra incendios.

Volumen IX: Memorias de cálculo y diseños de red eléctrica regulada, red de voz y datos

Volumen X: Presupuesto detallado, Programación de obra, Especificaciones Técnicas

El Contratista deberá realizar el Modelo 3D, de las volumetrías arquitectónicas, presentado a través de herramientas BIM.

Descripción de los volúmenes a desarrollar en esta etapa de Estudios y Diseños.

3.1.4.1. VOLUMEN I: DOCUMENTO TECNICO SOPORTE

Documento que debe contener (basado en la metodología de marco lógico):

- a. Generalidades del proyecto: En este capítulo deberá definirse el nombre del proyecto, su ubicación, fases del proyecto, alcance, duración, costo total.
- b. Identificación de la necesidad: Establecer la contribución del proyecto a la política pública, identificación y descripción del problema, población afectada y población objeto, características demográficas de la población objeto, objetivo general y específico.
- c. Descripción de la alternativa: Preparación de la alternativa, estudio de la necesidad, desde su localización, estudio ambiental, análisis de los riesgos, costos de la alternativa, cronograma físico y financiero, cuantificación y valoración de los beneficios e ingresos.
- d. Evaluación: Del costo de oportunidad, tasas de interés de oportunidad y justificación de la tasa. Finalmente, la toma de decisión y programación del proyecto definiendo su nombre e indicadores de productos.

3.1.4.2. VOLUMEN II: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (ALTIMÉTRICO Y PLANIMÉTRICO)

Consiste en realizar el levantamiento métrico dimensional, esto se considera una operación fundamental para el conocimiento del lugar en que se va a desarrollar el proyecto y por lo tanto deberá garantizar la información métrica y morfológica lo más extensa y detallada posible, fiabilidad y precisión; además se debe considerar que el levantamiento métrico dimensional será el soporte básico para todas las fases posteriores del proyecto. Para una correcta elaboración del levantamiento se considera importante una primera fase de programación de este, en la que se debe aclarar sus objetivos así:

- Localización general con amarres al sistema IGAC, y los puntos de control amarrados a los mojones necesarios, que deberá suministrar el contratista de acuerdo a los requerimientos del IGAC
- Levantamiento poligonal
- Identificación de predios colindantes
- Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- Levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes, pozos, cotas de estos, sentidos de las tuberías con pendientes (cota batea, cota clave) y lugar de descargas.
- Levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura. Identificación de áreas afectadas, reservas viales, zonas inundables, servidumbres, áreas de manejo y protección ambiental.
- Se deben obtener los planos a escala 1:250 con curvas de nivel cada 25 centímetros y los perfiles necesarios para la implantación de cada uno de los espacios arquitectónicos y urbanos. La densidad mínima de puntos tomados en campo con estación total no podrá ser inferior a 1.000 puntos por hectárea, es decir un (1) punto por cada diez 10 metros cuadrados.
- Planos en planta y perfil a escala adecuada de acuerdo con el tamaño del predio, en el cual se identifique el profesional y la fecha en que se ejecutó el levantamiento.
- Esquemas, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCad u otro software actualizado de los levantamientos, carteras y cálculos ejecutados, cada uno de los objetos identificados en la topografía, deberá elaborarse en capas (layer) independientes. Los archivos entregados deberán incluir igualmente archivos de ploteo y la relación de plumillas utilizadas en cada capa, de acuerdo a normas y convenciones establecidas por el IGAC.
- Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles viales u otros y curvas de nivel.
- Imágenes en 3D
- Fichas de vegetación, georreferenciación de árboles e identificación de zonas verdes.
- Memorias topográficas que incluyen la cartera topográfica de campo y de cálculo
- Registro de traslado de referencias geodésicas
- Registro de levantamientos con GPS
- Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto
- Plano con la identificación y definición de los corredores ecológicos existentes para las rondas hídricas (cauce o zona máxima de inundación, la ronda hidráulica, manejo hidráulico, restauración ecológica y el área más externa de la ronda hídrica que sirve para armonizarla con los espacios urbanos).
- Utilizar equipos tecnológicos modernos (GPS de doble frecuencia, RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales calibradas al segundo, niveles automáticos, etc.). Se deberán usar equipos de última generación, entendidos estos como el equipo de topografía requerido para realizar el trabajo en un sistema digitalizado, con coordenadas reales, amarradas a la red Geodésica del IGAC, MAGNA, para contar con la información altimétrica con la precisión requerida.
- Los equipos de posicionamiento satelital que se empleen deben contar con un certificado de calibración expedido por una institución acreditada por la ONAC con un máximo de seis meses de anterioridad a la fecha de iniciación de los trabajos topográficos, y se debe anexar los archivos Rinex del GPS.
- Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC de acuerdo a su normatividad vigente.
- Condiciones ambientales, norte, asolación, vientos, precipitaciones, humedad relativa, fuentes de ruido.
- Registro fotográfico que incluya las actividades de campo, necesario como insumo para la definición del proyecto.

Se deberá elaborar el levantamiento topográfico detallado del lote indicado por el ICBF, de tal manera que se prevean todas las incidencias o afectaciones y todas las actividades preliminares necesarias

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

para el diseño y obras de construcción, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del IGAC. Las placas (mojones) del IGAC (debidamente certificadas), deben ser localizadas por el CONTRATISTA indicadas en un plano de ubicación general del municipio y donde sea posible, indicarlas en las plantas generales del proyecto.

El objetivo principal del estudio topográfico es realizar los levantamientos de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto que servirán de base en la preparación de los documentos técnicos objeto del contrato.

Nota 1: Se deberá anexar copia de la matrícula profesional vigente del topógrafo responsable, certificado de vigencia de matrícula profesional, copia de la cedula de ciudadanía, memorial de responsabilidad suscrito en original, certificación de las coordenadas de amarre del IGAC, certificado de calibración de los equipos usados.

Nota 2: Los planos definitivos deben estar debidamente firmados por el profesional responsable y aprobados por la Interventoría.

3.1.4.3. VOLUMEN III: ESTUDIO DE SUELOS:

Este estudio debe permitir conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir, la composición de los elementos en las capas de profundidad, así como el tipo de cimentación más acorde con la obra a construir y los asentamientos de la estructura en relación con el peso que va a soportar y que garanticen la estabilidad del proyecto.

Los estudios se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente) y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Se deberán considerar la realización de sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnicos y recomendaciones, incluyendo como mínimo las pruebas que exige la NSR-10 y aquellas que apliquen.

Realizar el estudio geotécnico de acuerdo con la NSR-10 Título H. Basado en la investigación del subsuelo, con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, sistemas de filtración de aguas lluvias y la definición de espectros de diseño sismo resistente, para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables.

Como mínimo se deberá realizar lo siguiente:

- Presentar el estudio geotécnico de acuerdo a los numerales H.2.2.2 y H.2.2.2.1 o Realizar los sondeos de acuerdo con el numeral H.3.1 Unidad de Construcción y clasificarla de acuerdo con el numeral H.3.1.1 Clasificación de las Unidades de construcción por categoría, de acuerdo con esto aplicar el numeral H.3.2.3 Número mínimo de sondeos y profundidad de estos, y realizar las perforaciones con equipo mecánico en la profundidad y cantidad establecida en la norma.
- El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños respecto al tipo de cimentación, niveles de cimentación, capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, obras de contención, procesos constructivos, entre otros, la definición de los

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

efectos sísmicos locales y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta durante la ejecución de las obras. Igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía, obras de drenaje, manejo de aguas y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales.

- En caso de no necesitarse estudios de remoción en masa, se requiere la respectiva certificación por parte de la entidad encargada de la Gestión de Riesgo. o Ensayos de laboratorio que incluya: Prueba de identificación y clasificación: humedad natural, límites de Atterberg, índices líquido y plástico, peso específico de sólidos, prueba de resistencia al corte y compresión inconfiada en el material cohesivo sobre muestra inalterada y prueba de compresibilidad: consolidación o evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.
- Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis,
- posición de los niveles freático, tipo de perfil, análisis de las alternativas posibles de cimentación y muro de cerramiento (si aplica) y recomendaciones generales de construcción.
- Peso unitario muestras de suelos (con o sin parafina).
- Capacidad de filtración del suelo.
- Evaluar el estado de interacción suelo estructura.
- Recomendaciones para la cimentación en el diseño estructural y los procesos constructivos.
- Investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción.
- Presentar informe de campo en el cual se evidencien las profundidades de los apiques y/o sondeos realizados, acompañado de informe fotográfico
- Todas las demás que sean necesarias para complementar el estudio de suelos.
- Informes de laboratorio firmados en original.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

3.1.4.4. VOLUMEN IV: PROYECTO ARQUITECTÓNICO:

Contempla el desarrollo del proyecto arquitectónico de acuerdo con la GIPI – Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura para Atención a la Primera Infancia, versión 2 y/o la norma NTC 6199 y las demás normas que se mencionan en el anexo regulatorio adjunto al presente documento y demás normas que le apliquen. Para ello el contratante realizará diseños de *ampliación y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento*.

El diseño de áreas exteriores, sean verdes o duras, terrazas, circulaciones, cubiertas verdes, mobiliario urbano o cualquier otro espacio exterior, incluyendo los detalles constructivos y estudios técnicos necesarios, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y de iluminación y los demás que se requieran, deberán ser incluidos en el proyecto arquitectónico.

o Esquema básico:

El esquema básico comprende diseños esquemáticos a escala, imágenes de referencia cuya finalidad es indicar localización de zonas, espacios, aislamientos, identificación e interacción de los diferentes volúmenes, funcionamiento y relación entre los ambientes, operación del esquema, accesos y obras exteriores.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

El esquema básico de la alternativa a nivel general, que cumplan con los requerimientos principales expresados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en articulación con las necesidades identificadas en el diagnóstico Arquitectónico basados en la GIPI debe tener concordancia con las normas urbanísticas de la zona y los requerimientos técnicos exigidos en el sector educativo, deberá comprender los siguientes aspectos.

- normatividad
- programa de áreas, necesidades, organigrama de funciones.
- análisis de variables físicas y de contexto del lugar o terreno en donde se construirán las nuevas edificaciones, con el fin de lograr el mejor emplazamiento y correlación urbanística y tipológica entre los edificios y el entorno inmediato.

o **Anteproyecto:**

Corresponde a la idea general del proyecto basado en el esquema básico escogido y/o aprobado por la entidad ejecutora y/o la interventoria y su estudio se debe realizar con base en las necesidades y uso, teniendo en cuenta las normas oficiales vigentes. Adicionalmente debe contener toda la información necesaria para que se puedan ejecutar los estudios técnicos correspondientes y puedan ser ejecutados correctamente desde el punto de vista arquitectónico en concordancia con los estudios técnicos que apliquen y el monto de la inversión probable de la obra.

Comprende diseños a escala de plantas, cortes y fachadas e imágenes en 3D que permitan su comprensión volumétrica arquitectónica (3 dimensiones), estructural y de instalaciones técnicas de la edificación. Su diseño debe incluir el diseño bioclimático.

Proyecto de ejecución:

Debe contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico, en armonía con sus exigencias técnicas. Debe presentar cumplimiento de las normas ambientales.

El proyecto debe contener como mínimo lo siguiente:

- Planos de localización, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, plantas de cubiertas, ejes y desagües, perspectivas, RENDERS, imágenes en 3D, cortes de fachada, cuadros de áreas e índices de ocupación y construcción debidamente rotulados indicando las escalas adecuadas.
- Detalles de baños para personas con movilidad reducida.
- Detalles de escaleras.
- Memoria descriptiva del proyecto: insumos base, metodología del diseño, alcance del proyecto, criterios de diseño (localización, clima, normativa, accesibilidad), proyecto arquitectónico (cuadro de áreas, programa arquitectónico, estudio bioclimático), imágenes en 3D.
- Planos detallados de carpintería, obras metálicas, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas, enchapados, pisos, etc.
- Proyecto de señalización de acuerdo con la NTC 4596.
- Coordinación de planos técnicos entre sí, y de estos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.
- Render del proyecto en imágenes y video.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- Cuadernillo de acabados con fichas técnicas de los materiales a utilizar.
- Para todos los planos arquitectónicos, se debe contemplar cuadro de nomenclatura de acabados con color.
- Proyección de la dotación (mobiliario y equipo especializado) sobre la planimetría arquitectónica.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

Volumén IV- a: Estudio bioclimático

Se refiere a la acción de proyectar o construir considerando la interacción de los elementos del clima con la construcción, a fin de que sea esta misma la que regule los intercambios de materia y energía con el ambiente y determine la sensación de confort térmico en interiores aprovechando los recursos disponibles (sol, vegetación, vientos, precipitación pluvial y materiales eficientes) y que disminuyen el impacto que la edificación tiene en el ambiente.

Este estudio busca proyectar edificios con sostenibilidad medioambiental reduciendo costos de mantenimiento, facturas y buscando aumentar la productividad laboral con unos espacios ambientalmente adecuados. Cabe anotar que el incentivo del uso de bicicletas en este proyecto con la oferta de parqueaderos adecuados para este medio de transporte hace parte de las características de un proyecto sostenible, por lo que se deberá contemplar como obligación del contratista de obra en la etapa de estructuración del proyecto.

Se deberá presentar e incluir un estudio bioclimático ajustado a las condiciones del entorno y área en la cual se encuentran los inmuebles o edificaciones. Deberá presentar un informe con lo siguiente:

- Informe donde detalle la implementación de las normas vigentes que rigen esta materia a nivel nacional.
- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Cuadros de cantidades de obra.
- Especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.
- Planta general de localización indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicando claramente los tramos a intervenir.
- Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.

El diseñador arquitectónico, deberá considerar las recomendaciones que sean emitidas desde el estudio bioclimático, como condición inherente de su diseño.

Nota 1: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Volumén IV- b: Diseño seguridad humana y accesibilidad.

Los espacios y ambientes de cada uno de los proyectos deberán adecuarse, diseñarse y posteriormente construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial de las personas con limitación, movilidad reducida (temporal o permanente), o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo o enfermedad. Así mismo se busca suprimir y evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, edificios de propiedad pública o privada.

En las edificaciones o proyectos de varios niveles que no cuenten con ascensor, existirán rampas con las especificaciones técnicas y de seguridad adecuadas, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el gobierno nacional o se encuentren vigentes.

La condición de accesibilidad a todas las personas, deberá ejecutarse a través de señalización, la cual se realizará recurriendo simultáneamente a diferentes formas de comunicación a efectos de asegurar su percepción por todas las personas, independientemente de la discapacidad que tengan.

El código NFPA 101, Código de Seguridad Humana, y en el código NFPA 5000, Código de Construcción y Seguridad, cuentan: la integración de opciones de diseño basadas en el desempeño, requerimientos retroactivos para la instalación de sistemas de rociadores automáticos, calificaciones de resistencia al fuego de 3 y 4 horas para sistemas estructurales, escaleras más anchas basadas en el uso de sus ocupantes y contra flujo para socorristas de emergencias, requerimientos para dispositivos de descenso de escaleras para gente con movilidad reducida y la integración del enfoque de marco estructural al determinar la resistencia al fuego.

Discapacidad Decreto 1538 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.

Diseño que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, para entornos los cuales puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, bajo la normatividad que lo regula.

Se debe presentar el diseño bajo los siguientes principios:

- Equidad de uso: el diseño es útil para personas con diversas capacidades.
- Flexibilidad de uso: el diseño se adapta a un amplio rango de preferencias individuales y capacidades.
- Simple e intuitivo: el diseño es fácil de entender independientemente de la experiencia, conocimiento, nivel cultural o capacidad de concentración.
- Información perceptible
- Tolerancia al error: el diseño minimiza el peligro y las consecuencias negativas producidas por acciones accidentales o no intencionadas.
- Bajo esfuerzo físico: el diseño debe ser usado de forma cómoda y eficiente con el mínimo esfuerzo
- Espacio suficiente de aproximación y uso: dimensiones y espacios apropiados para permitir el acercamiento, alcance, manipulación y uso independientemente de tamaño del cuerpo de la persona, su postura o movilidad.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Nota 1: El informe de seguridad humana, deberá tener en cuenta los títulos J y K de la NSR 10 y las demás normas que los complementen.

Nota 2: Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

3.1.4.5. VOLUMEN V: ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO, VÍAS Y ACCESOS.

Este volumen debe contemplar la afectación urbanística del proyecto y tener en cuenta el Plan Parcial y/o Acuerdo y/o Decreto expedido por el municipio y sus anexos, además, se deberá tener en cuenta la Ley 2 de 1959.

Con lo anterior el contratante realizará diseños para obra nueva, remodelación, mantenimiento, adecuación y/o ampliación, en concordancia con el cumplimiento de las Normas Técnicas que apliquen para todas las disciplinas. Se tendrá en cuenta la zonificación del Urbanístico y del Espacio Público, y deberá tener el urbanismo y equipamiento existente o requerido para el proyecto de acuerdo a la normatividad municipal.

El estudio a realizar deberá contener los planos de plantas, especificaciones de materiales, descripciones, cortes, alzados y detalles de los componentes urbanísticos que harán parte integral de los diseños. Se deberá incluir el diseño e implantación arquitectónica de los elementos de cerramiento perimetrales exteriores e interiores, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente, y las condiciones de seguridad necesarias para los inmuebles. Desarrollo de planos en los que confluyen geografía, ciudad y arquitectura, aportando insumos representativos como:

- Estrategias ambientales.
- Diseños de paisaje
- Manejo del agua y rondas hídricas.
- Ecología del lugar e infraestructura verde
- Relevamientos topográficos y cartográficos
- Documentos prediales y parcelarios.
- Nomenclaturas urbanas.
- Equipamientos.
- Alturas y volumetrías de las edificaciones
- Formas, llenos y vacíos de las tramas urbanas.
- Perfiles de construcciones de vías y sus elementos complementarios.
- Memorias del proyecto.
- Referencias graficas.
- Notas y cuadros: el cuadro de áreas que contenga el área del predio, el área construida por piso, área total, área libre, índice de ocupación e índice de construcción.
- Escalas de planos y trazo reticular de coordenadas.
- Planteamiento urbano arquitectónico con la articulación de los espacios, accesos vehiculares y peatonales Planteamiento de aspectos de movilidad y accesibilidad (transporte, peatones, bicicletas, sillas de ruedas, accesos etc).

3.1.4.6. VOLUMEN VI: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El plan de manejo ambiental debe estar enfocado en cumplir las normas urbanísticas del sector.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

De acuerdo con la localización del proyecto y la afectación del medio ambiente, el contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental, ajustado a lo indicado en la normatividad vigente, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría, para que la implementación del documento producto de este análisis sea de carácter obligatorio para el constructor. Lo anterior en caso de ser necesario.

El Plan de manejo ambiental deberán incluir una descripción de los planes de mitigación ambiental (ej. manejo de excavaciones, zanjas, etc.) a implementarse durante la construcción de las obras, así como de seguridad y protección de las personas que en ellas intervengan (señalización, prevención, manejo de contingencias, etc.).

El Plan de Manejo ambiental deberá incluir la propuesta de utilización de elementos reciclados o el aprovechamiento y reutilización de los Residuos de construcción, en las condiciones y los porcentajes que establece las Resoluciones 1115 de 2012, 715 de 2013 y 932 de 2015, así como el cumplimiento de la Ley 2da de 1959, y las demás normas que la adiciones o complementen y analizar las características ambientales particulares dentro del ordenamiento territorial ambiental de los predios. Así mismo, deberá presentar el informe correspondiente a la Interventoría.

El contratista deberá preparar toda la documentación necesaria y realizar todos los trámites requeridos ante la autoridad ambiental competente, que permitan avanzar en la obtención de la Licencia Ambiental o los permisos de concesión y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, y en general todos los permisos que se puedan requerir para la ejecución de las obras.

Junto con el Plan de Manejo Ambiental el contratista deberá presentar un estudio de sostenibilidad e impacto ambiental: Se debe realizar una fase de diagnóstico de información existente en el terreno en la que se recolecte la información necesaria para generar una línea de base de análisis de influencia del proyecto sobre el entorno inmediata

El estudio de sostenibilidad ambiental, se debe circunscribir dentro de los parámetros propios del diseño sostenible, en concordancia con una propuesta bioclimática y ambiental integral, siguiendo entre otras las siguientes pautas:

- Relación armónica con el entorno.
- Elección de procesos y materiales de construcción con criterio medioambiental.
- Bajo impacto de las obras con el entorno.
- Eficiencia energética.
- Eficiencia hídrica y manejo del agua.
- Manejo de residuos.
- Mantenimiento y conservación.
- Confort acústico.
- Confort visual.
- Confort olfativo.
- Condiciones sanitarias. o Calidad del aire.
- Calidad del agua.

Estos estudios incluyen el análisis costo beneficio, que permita evaluar la condición de viabilidad técnica y económica de cada propuesta.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Para la sostenibilidad del proyecto se proponen los siguientes a manera de ejemplo pues en desarrollo de los trabajos y de acuerdo con análisis según el proyecto deberá indicar los más favorables y articulados con cada uno de los proyectos

- Estrategias de sostenibilidad involucradas en el diseño.
- Integración urbanística en el paisaje a través del diseño bioclimático de la construcción en donde se presente en la orientación un tratamiento diferente de las fachadas y de los huecos de iluminación y ventilación.
- Uso de materiales, acabados y mobiliario interior seguro y renovable gracias al uso también de materiales certificados.
- Integración en cada proyecto de diferentes sistemas pasivos: aislamiento por inercia, carpintería con ruptura de puente térmico, elementos de control solar.
- Fachadas ventiladas naturalmente.
- Accesibilidad sin barreras arquitectónicas y baño adaptado para personas en condición de discapacidad.
- Sistema integrado de control de la eficiencia energética de las instalaciones.
- Aplicación domótica integrada en las instalaciones para garantizar la seguridad de los espacios y el ahorro de energía.
- Ahorro de las energías no renovables y del agua gracias al uso de materiales altamente aislantes.
- Acumulación del agua de lluvia y reciclaje.
- Utilización de grifos temporizados mecánicos y electrónicos.
- Uso de equipos de alta eficiencia.
- Sistemas pasivos de enfriamiento

3.1.4.7. VOLUMEN VII: MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL:

El diseño estructural debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los estudios y diseños estructurales en el país.

Todos los estudios estructurales deberán cumplir con lo contemplado en la NSR 10 con especial énfasis en los títulos:

- A. Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
- B. Cargas
- C. Concreto estructural
- D. Mampostería estructural
- E. Estructuras metálicas
- F. Estructuras de maderay guadua
- G. Requisitos de protección contra incendios en edificaciones
- H. Requisitos complementarios.

Como mínimo debe contener los siguientes elementos para cumplir con la normatividad

- Planos estructurales: deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados, supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece. Los planos contendrán entre otros lo siguiente.

- Planos de cimentación con todos sus elementos componentes, ya sean zapatas, vigas de amarre, contrapesos, losas, pilotes, caisson, columnas de estabilización, muros de contención, rellenos mínimos recomendados y demás elementos.
- Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo, localización y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.
- Plano de columnas, mostrando el desarrollo de estas en toda su altura, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables, se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales.
- Planos de refuerzo o de despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.
- Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.
- Planos de diseño de las estructuras dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contravientos, tensores, etc., con su respectiva identificación; desarrollos en verdadera magnitud de las celosías de cubiertas o de alma llena, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones transversales, elementos que componen las fachadas con indicación clara de cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuera sísmicas o de viento.
- Planos de elementos no estructurales, cuando aplique. Firmados por el diseñador o Cuadro de hierros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos, si aplica.
- Memorias de cálculo: deben venir con firma del especialista en formato digital y deben incluir:
 - Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.
 - Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos.
 - Debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables, tanto de entrada de datos al procesador automático, como de salida, con sus correspondientes esquemas.
 - Informe con recomendaciones para diseño y construcción con elementos de madera de los proyectos que lo requieran, cuando aplique.
 - Diseño estructural de tanques de almacenamiento o estructuras de soporte de los mismo, (según las condiciones de suministro y abastecimiento permanente de agua para el proyecto), serán diseñados de acuerdo a la norma

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- El calculista estructural deberá entregar despieces, cartillas y cantidades de obra al igual insumos para presupuesto de la estructura.
- El diseño estructural debe ser realizado por un ingeniero civil facultado para este fin, de acuerdo con la Ley 400 de 1997.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

VII-a: Estudio y Diseño estructural (revisor independiente)

Medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y la CAP:

- Ley 1796 de 2016 – Ley de Vivienda Segura. Decreto 945 de 2017 – Por el cual se modifica el Reglamento NSR-10. Resolución 0017 de 2017 – Por medio del cual se actualizan los procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales.
- Se regula la revisión de diseños estructurales (estudios geotécnicos y de elementos no estructurales) de manera obligatoria por un tercero, adicional a la revisión de oficio de las oficinas que otorgan licencias de construcción
- Se reglamenta y obliga el ejercicio de la supervisión técnica independiente sobre las construcciones de más de 2000. 00 m2 de construcción.
- Alcance de revisor de diseños estructurales – Resolución. 0017/2017
- Avalúo de cargas.
- Definición de los parámetros de diseño sísmico.
- Definición de los parámetros que determinan la resistencia al fuego de los elementos estructurales.
- Procedimiento de análisis estructural.
- Verificación de las derivas y deflexiones verticales.
- Procedimientos de diseño de los elementos estructurales.
- Procedimientos de diseño de la resistencia al fuego de los elementos estructurales.
- Revisión de los planos estructurales.
- Revisión del seguimiento de las recomendaciones del estudio geotécnico.

3.1.4.8. VOLUMEN VIII: MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑO HIDRÁULICO, SANITARIO, RED DE GAS, Y ESTUDIO Y DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS:

VIII- a: Memorias de cálculo y Diseño Hidráulico y Sanitario

El diseño comprende las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas residuales y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.)

Se debe ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la Empresa de Acueducto competente, y sus anexos, NSR-10 y en lo posible, que todos los desagües (Aguas residuales y Aguas lluvias) funcionen por gravedad. Los diseños hidrosanitarios deben ser aprobados, firmados y sellados por la Empresa de Servicios Públicos o la entidad competente, indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo con exigencias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del municipio, cuando aplique.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Planos Hidrosanitarios: se elaborarán con base en el proyecto de urbanismo y el arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto. Todos los planos deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital.

El contratista, deberá informarse de la disponibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado y manejo de aguas lluvias, con base en las mismas, desarrollar el diseño, aplicando NRC 500 código colombiano de fontanería y deberá realizar como mínimo lo siguiente:

- Plantas generales de localización de redes (de suministro, redes contra incendio y recolección incluyendo sanitarias y aguas lluvia, una planta por cada sistema), indicando diámetros, longitudes, pendientes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc. Incorporando las acometidas requeridas
- Las aguas lluvias deben disponerse de acuerdo con las necesidades del lugar tales como sistemas de almacenamiento (cisternas) y reutilización de aguas lluvias y demás
- La red contra incendios debe incluir lo solicitado en el capítulo J de la NSR 10
- La disposición final de las aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en el decreto N.1594 de 1984, del Ministerio de Salud sobre vertimientos líquidos y usos del agua y las condiciones propias de la zona. En caso de que no se disponga de sistemas de recolección de aguas servidas se deberán diseñar los sistemas de saneamiento básico que se requieran (pozos sépticos) o Plantas generales de redes e instalaciones existentes
- Diagnostico de la alternativa de tratamiento de aguas residuales.
- Memorias de cálculo: deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital.

Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS, al código colombiano de fontanería y a la normatividad vigente aplicable; y contendrán como mínimo lo siguiente:

a) Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen:

- Acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas residuales.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias.
- Memorias de cálculo de la red de acueducto.
- Cálculo de aportes y áreas aferentes.
- Cálculo y diseño de colectores.
- Cálculo de caudales requeridos.

ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO

Se debe presentar: Un informe de estudios Hidrológicos que incluya: memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, metodología, cartografía, análisis de lluvias y climático, análisis de caudales, justificación de fórmulas empleadas, estudio de socavación: socavación generalizada, erosión local al pie de obras unidas al margen; inventario de cuerpos de agua, manejo actual de las aguas, cálculo de crecientes para diferentes períodos de recurrencia y registro fotográfico. Informe de estudios Hidráulicos: el modelo HEC-RAS, resultados de la modelación, cuadro resumen de cantidades de obra, cálculo de estas y presupuesto.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Nota: Se deberá anexar memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de la matrícula profesional vigente del profesional responsable, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

VIII- b: Memorias de cálculo y diseño de red de gas:

El diseño de las redes de gas natural deberá ser proyectado de manera independiente para cada uno de los espacios que se van a implementar. Como mínimo se debe entregar la siguiente información:

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos y flujos.
- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, en original y dos copias, debidamente empastadas, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.
Se deberá presentar cuadernillo de las especificaciones generales y particulares
- de cada una de las actividades, listado de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos. resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
- Carta de aprobación de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que correspondan.
- Realizar los trámites para la conexión provisional y la definitiva ante la empresa municipal correspondiente.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

VIII- c: Estudio y diseño de red contraincendios Título J NSR-10

Diseño del Sistema Contraincendios, de conformidad con los requerimientos establecidos por la NSR-10, normas NFPA y normatividad municipal vigente, el cual debe determinar los sistemas de detección y extinción, almacenamiento de reserva para el sistema y demás elementos necesarios para su correcta operación y funcionamiento, de acuerdo con la evaluación de la alternativa escogida.

Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios correspondientes al uso de la edificación y su grupo de ocupación, de acuerdo con la clasificación dada en el artículo J.1.1.2, de la NSR 10.

Planos entregables del sistema contraincendios.

Sobre los planos arquitectónicos se elaboran los planos de las instalaciones para su fácil interpretación, estos deben ser entregados debidamente firmados y aprobados por la Interventoría.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Propuesta de tecnología de equipos de ahorro de agua, que se integre de manera adecuada con el proyecto y el entorno, para lo cual deberá presentar:

Esquema de diseño de la propuesta integrada al diseño final.

Costos de la integración de esta propuesta al diseño final, con su respectivo análisis de precios y cotizaciones que incluyan transporte, instalación y demás factores necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema.

Cronograma que indique los tiempos que se requieren desde la aprobación de la actividad hasta su puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta el desplazamiento al sitio de ejecución del proyecto.

Especificaciones y costos de mantenimiento de la tecnología propuesta

Entregables del Diseño Red Contra incendios

Se debe elaborar un informe integrado con la memoria de cálculo, las especificaciones técnicas generales y particulares, las cantidades de obra del proyecto, análisis de precios unitarios, presupuesto y memorial de responsabilidad. En dicho informe se deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Planta general de localización de redes, indicando cotas, diámetros, longitudes, pendientes de las tuberías, notas, detalles de acuerdo con exigencias aplicables, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Memorias de verificación y cálculo, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Descripción y especificaciones técnicas de los equipos que hagan parte de la dotación de obra (gabinetes, controles, alarmas y similares). Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.
- Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.
- Carta de aprobación de las empresas públicas que correspondan (bomberos o quien ejerza sus funciones)..
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado.
- Memorial de Responsabilidad del profesional de los trabajos a cargo.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de red contra incendio, documento con especificación de pruebas al sistema y mantenimiento al mismo.
- Informe donde se detalle la implementación de las normas vigentes que rigen esta materia o nivel nacional

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

3.1.4.9. VOLUMEN IX: MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑOS DE: RED ELÉCTRICA REGULADA, RED DE VOZ Y DATOS:

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

IX- a: Red eléctrica regulada:

Unido al Sistema de Cableado Estructurado, se debe dimensionar y diseñar la Red Eléctrica Regulada, incluyendo los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) (para las áreas que le apliquen resultante del estudio), esta red se lleva por un sistema de rutas (canaletas, tubería, bandejas porta cable, etc.) paralelo y en la mayoría de casos se encuentra integrado, casi nunca se llevan por separado (red eléctrica regulada y red de voz y datos integrada), lo que implica la necesidad de tenerlo en cuenta para el diseño de dichas rutas y espacios.

IX- b: Diseño Eléctrico

El contratista deberá informarse sobre la disponibilidad del servicio de energía eléctrica, con base en esto desarrollar los estudios nuevos y en todos los casos dar cumplimiento a la Norma RETIE, RETILAP y NTC 2050 principalmente en lo referente a acometidas generales y parciales y como mínimo deben contener lo siguiente:

- Los planos de los diversos sistemas eléctricos y afines: iluminación, fuerza, plantas de localización, acometidas, canalizaciones, para redes eléctricas y de comunicaciones, circuitos (alumbrado, fuerza, tomas, comunicación, sistemas de tierra y apantallamiento, sistemas de detección temprana). Detalles de tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.
- Memorias de cálculo: deben venir con firma original del especialista en formato digital, y deben tener en cuenta las normas técnicas de diseño y construcción aplicables. Las memorias contendrán lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos y planos, dentro de los cuales se incluyan esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares y cuadro de cargas eléctricas.
- Evaluación de riesgo para determinar la necesidad del sistema de protección contra descargas atmosféricas
- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incluyendo la acometida requerida.
- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para el proyecto o Cálculos de fotometría de acuerdo con lo vigente en RETILAP
- Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto
- Memorias y cálculos eléctricos, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida o Diagrama unifilar
- Cuadro resumen de cantidades de obra, cálculo de estas y presupuesto
- Si producto de la evaluación de riesgo de descargas atmosféricas realizada, la edificación requiere de un sistema de protección contra descargar atmosféricas el contratista deberá realizar el respectivo diseño de acuerdo con lo establecido y vigente en RETIE y la NTC 4552.
- Fichas técnicas y protocolos de los materiales eléctricos a utilizar.
- Conclusiones y recomendaciones de equipos y sistemas constructivos.

Los planos deben ser presentados según lo requiera la empresa de energía correspondiente, cumplir con lo solicitado para la disponibilidad de energía y en todo caso incluir la certificación RETIE y RETILAP para el total de las instalaciones eléctricas del proyecto (internas y externas).

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Nota: Se deberá anexar copia de la matrícula profesional vigente del ingeniero eléctrico responsables y declaración de cumplimiento del diseño con la norma RETIE y RETILAP, carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto). El contratista deberá solicitar a la Empresa de Energía Eléctrica local, certificación de la disponibilidad y mantenimiento de las redes eléctricas dispuestas para el proyecto del CDI.

IX- c: Estudio y diseño de red de voz y datos:

El desarrollo de esta actividad tiene como objetivo principal la implementación de las instalaciones de voz y datos, inclusive el diseño de CCTV (definir sigla), capaz de soportar todas las necesidades de comunicación de tal forma que se adapten a los nuevos requerimientos generados a partir del nuevo proyecto arquitectónico.

Se generarán entre otros los siguientes planos:

- Planta general y/o por niveles de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para el proyecto.
- Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto.
- Memorias de cálculos y diagramas.
- Planos con rutas de cableado de alimentadores y acometidas.

Se debe elaborar un informe integrado con la memoria de cálculo, las especificaciones técnicas generales y particulares, las cantidades de obra del proyecto, análisis de precios unitarios, presupuesto, memorial de responsabilidad.

La entrega final será el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos descriptivos utilizados para definir adecuadamente el mismo, una vez se tenga la aprobación por parte de la Interventoría.

En éste se representa la edificación en plantas arquitectónicas, alzados, cortes o secciones, o cualquier soporte para la necesaria y detallada descripción de este. Todos los planos estarán a escala y debidamente acotados.

El contratista deberá tener en cuenta mínimo lo siguiente para el Diseño de la Red de Voz y Datos

- Contemplar rutas y canalizaciones para la llegada de la fibra óptica del proveedor del enlace de internet hasta el cuarto técnico o centro de cableado principal.
- Intercomunicar los diferentes cuartos técnicos o centros de cableado ya sea en cableado estructurado o en fibra óptica manteniendo la tipología estrella.
- El cuarto técnico o centro de cableado deberá contar con sistema de refrigeración el cual permita mantener continuamente (24 horas al día, 365 días al año) entre 10 y 20 grados centígrados y la humedad relativa debe mantenerse menor a 85%. Debe de haber un cambio de aire por hora.
- En cuartos que tienen equipo electrónico la temperatura del cuarto de telecomunicaciones debe mantenerse continuamente (24 horas al día, 365 días al año) entre 18 y 24 grados

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

centígrados. La humedad relativa debe mantenerse entre 30% y 55%. Debe de haber un cambio de aire por hora

- Los switch deben ser previstos con puertos Giga capa 2, QoS, soporte IPv6, Administrable (web, CLI, protocolo SNMP), apilamiento virtual y tipo rack.
- La bandeja portacable debe ser doble vía y que permita crecimiento de un 40 por ciento.
- Las canalizaciones tipo bandeja que se ubican en corredores de menos de 2 metros deben ser protegidas con tapa.
- Desde el diseño se debe especificar la ubicación y el tipo de ductería a instalar, aclarando el tipo de mobiliario a utilizar y contemplando el kit de canaleta para la red de datos y red regulada (zócalo), siguiendo las indicaciones de la INTERVENTORIA sobre el mobiliario a utilizar y de la ubicación estratégica del mismo. (no se deben contemplar tomas al piso).

Deberá presentar un informe en original y dos copias con lo siguiente:

- Memorias y cálculos electrónicos, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Diagrama unifilar.
- Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción.
- Validados por la firma del diseñador.
- Cuadro de cantidades de obra.
- Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.
- Tramite de maniobra de conexión definitiva.
- Memorial de responsabilidad del diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

El contratista deberá entregar el diseño de la red de cableado estructurado cumpliendo con las normas nacionales e internacionales, para lo cual debe entregarse como mínimo:

- Documento de alcance del diseño
- Especificaciones técnicas (materiales, equipos, accesorios)
- Especificaciones técnicas constructivas de cada subsistema (backbone, horizontal área de trabajo, administración, sistema de tierra para telco)
- Pruebas por realizar, incluye criterios de aceptación
- Planos de diseño
- Diagrama del cableado de las redes (ducterías o canalizaciones)
- Diagrama topológico de la red (conexión equipos activos entre sí)
- Diagrama de Layout (de administración de los rack o centros de cableado)
- Cantidades de obra, listado de equipos y presupuesto estimado

Nota: El diseño debe incluir todos los criterios de diseño de acuerdo con las normativas vigentes y al uso de la edificación

Se deberán cumplir conforme a las normas internacionales de la EIA/TIA 568A/B. ROUTERS, SWITCHES, VLANs, VPN, ACCESS POINT, WEB POINTS, ENLACES DEDICADOS.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

3.1.4.10. VOLUMEN X: PRESUPUESTO DETALLADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

X- a: Presupuesto Detallado

Un presupuesto detallado es un documento o plan financiero que proporciona una estimación pormenorizada de los ingresos y gastos asociados con un proyecto, evento, empresa o cualquier otra actividad que requiera una gestión financiera. Este tipo de presupuesto se caracteriza por ser exhaustivo y desglosar cada componente o partida de gasto e ingreso de manera clara y específica.

Al crear un presupuesto detallado, se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

Gastos: Se deben enumerar todas las categorías de gastos previstos. Estas pueden variar según el contexto, algunas categorías comunes son gastos operativos (salarios, alquiler, suministros), gastos de producción, materiales de obra, impuestos, costos de ventas, etc.

Desglose detallado: Cada categoría de gastos e ingresos debe desglosarse aún más en subcategorías específicas y, en la medida de lo posible, en partidas individuales. Por ejemplo, en la categoría de gastos operativos, se pueden detallar los gastos de mano de obra o los costos de suministros por tipo de material.

Cálculos precisos: Los montos presupuestados deben basarse en estimaciones realistas y precisas. Es importante utilizar datos históricos, investigaciones de mercado y proyecciones razonables para realizar estos cálculos.

Periodo de tiempo: El presupuesto debe establecer un período específico de tiempo para el cual se aplica.

Contingencias – Imprevistos : Es conveniente incluir una reserva o contingencia en el presupuesto para hacer frente a posibles gastos imprevistos o variaciones en los costos.

Seguimiento y actualización: Un presupuesto detallado debe revisarse y actualizarse periódicamente para reflejar cambios en las circunstancias y asegurar que se mantenga relevante y preciso.

Un presupuesto detallado de obra proporciona una visión más completa de la situación financiera y ayuda a la toma de decisiones informadas.

Cantidades de obra: Consiste en calcular y consolidar todas las cantidades de obra del proyecto arquitectónico y del proyecto técnico que se requieran, para ello el contratista debe presentar un resumen de cantidades de obra por capítulos módulos y la memoria de cálculo de estas con planos y detalles constructivos que las respalden.

Los análisis de precios unitarios (APU) son una herramienta comúnmente utilizada en el ámbito de la construcción, ingeniería y proyectos en general. Se trata de una descomposición detallada de los costos de los diferentes componentes o partidas que conforman un proyecto o una obra. Estos análisis permiten calcular el costo unitario de cada elemento involucrado en el proyecto, lo que facilita la estimación del costo total y la elaboración de presupuestos.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

El presupuesto deberá contener los ensayos y pruebas de laboratorio necesarios para el adecuado control y seguimiento de los materiales en las diferentes etapas constructivas, por lo tanto deberán estar cotizados y costeados según la necesidad identificada y verificado y aprobado por la Interventoría.

El objetivo principal de un análisis de precios unitarios es determinar el costo de cada unidad de medida de un insumo, trabajo o servicio necesario para llevar a cabo un proyecto específico. Cada partida del proyecto se desglosa en sus componentes básicos, y para cada uno de ellos se establece el precio unitario en la moneda local, normalmente por unidad de medida (por ejemplo, por metro cuadrado, metro cúbico, unidad, etc.).

X- b: Programación de obra:

Consiste en la elaboración del cronograma real de ejecución de la obra, la cual se presentará por hitos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejadas todas las pre-actividades y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido.

El contratista debe elaborar la programación de obra basándose en:

- La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra
- El presupuesto de obra y su correspondiente flujo de caja.
- Deberá reflejar en la programación las pre-actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello
- Presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación, vinculada al presupuesto.
- El contratista deberá presentar mínimo 2 rutas críticas, donde incluya ejecución de actividades simultaneas, de acuerdo con el alcance del proyecto y los diferentes volúmenes técnicos solicitados.

X- c: Especificaciones técnicas:

El contratista deberá entregar el documento de especificaciones técnicas constructivas; el cual deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinadas y coherentes entre sí y con el documento de estándares arquitectónicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y diseños, obedeciendo a una misma redacción y presentación. Las especificaciones técnicas para cada actividad deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Numero consecutivo de la actividad, igual al consecutivo del presupuesto
- Nombre de la actividad idéntico al nombre de la actividad en el presupuesto
- Actividades preliminares que considerar para la ejecución de la actividad
- Alcance: Debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar la actividad
- Procedimiento básico de ejecución
- Especificación de materiales
- Normas Técnicas que debe cumplir, materiales, equipos, mano de obra, etc.
- Aspectos generales y relevantes que considerar por parte del constructor interventor.
- APU, Análisis de precios unitarios.
- Memorias de calculo y cantidades.
- Análisis de AIU, debidamente certificado y aprobado por la Interventoría.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- Listas de insumos, conforme a estudio de mercado y análisis de precios de la región.
- Listado de canteras certificadas y cálculo de distancias al proyecto.
- Otros (imágenes, esquemas, etc.)

NOTA: Para el análisis del costo promedio de la construcción, el Contratista y la Interventoría tendrán como referencia y guía los precios del mercado disponibles en las siguientes fuentes:

- Los listados de precios de referencia de la Alcaldía Municipal ó Gobernación.
- Los listados de precios de referencia que tengan disponibles otras entidades nacionales como el INVIAS.
- Listados de precios de referencia de intervenciones similares realizadas por otras Entidades en la región.
- Listados de precios de referencia de la Cámara Colombiana de infraestructura si lo hubiere, Construdata, IDU, etc.
- Procesos similares publicados en SECOP de la zona.

El Contratista deberá:

- Ejecutar las actividades necesarias y suficientes para elaborar los estudios y diseños definitivos (ingeniería de detalle) de todos los volúmenes incluidos descritos dentro del anexo y demás áreas que hagan parte integral de los estudios para cumplir con los tiempos establecidos.
- Adelantar el inventario, inspección, análisis y diagnóstico técnico ambiental, jurídico y social con el fin de tener una evaluación previa del proyecto a estructurar con el fin de garantizar su viabilidad.
- **Nota:** Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

3.2. FASE II – EJECUCIÓN DE OBRAS Y CIERRE

Consiste en la ejecución específica de las obras que sean necesarias de acuerdo con el resultado de la Fase I y que resulten en la consecución del objeto principal del proceso de selección, de acuerdo con los productos elaborados y entregados por el contratista y a los requerimientos exigidos por el ICBF, basados en las especificaciones técnicas que hacen parte de este proceso; mencionados en los documentos de referencia y de este ANEXO TECNICO.

Las obras que se ejecutarán en la Fase II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas y que se facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo que responda al análisis de la alternativa seleccionada en la etapa de estructuración y que cumpla con las normas para la atención de la Primera Infancia, que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, y contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y facilidad en el mantenimiento sin alterar la calidad de la obra entregada.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

El contratista desde el momento que presenta su propuesta se obliga a adoptar e implementar todas las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, sociales, jurídicas, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, comunidades o al medio ambiente de la zona de influencia del proyecto y a garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Así mismo, será obligación de El contratista asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución de la Fase I, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.

En consecuencia, se deberá efectuar la construcción de las obras diseñadas lo cual incluirá como mínimo:

- Construcción de cerramiento y obras provisionales para inicio de obra.
- Cerramiento, campamento e instalación de acometidas provisionales de servicios públicos.
- Localización y replanteo
- Obras de urbanismo (si aplica)
- Excavaciones
- Cimentaciones
- Super estructura (si aplica)
- Mampostería
- Cubiertas
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones hidrosanitarias
- Instalaciones de gas (si aplica)
- Instalaciones de voz y datos (si aplica)
- Instalaciones contra incendios (si aplica).
- Instalaciones Mecánicas (si aplica).

Para el Cierre de la FASE II – Ejecución de Obras, el contratista realizará la correspondiente transferencia de conocimientos sobre los manuales de mantenimiento y operación de las instalaciones y equipos (el contratista de obra entregará los manuales y demás documentos necesarios para la correcta operación y mantenimiento del proyecto).

Asi mismo, el contratista de obra deberá elaborar y entregar a la Interventoría para su revisión a aprobación un Informe Final, el cual deberá contener minimo:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella:
 - i. Bitácora de obra
 - ii. Libro de medidas
 - iii. Planos record de obra aprobados por la interventoría.
- c. Manual de mantenimiento. El manual debe incluir las fotos de los equipos instalados e indicar cómo funcionan y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
- d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ICBF y Cahas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- e. Poliza de Estabilidad de la obra y actualización de las demás polizas que lo requieran.
- f. Paz y Salvo, por todo concepto de los proveedores y subcontratistas.
- g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- h. Registro fotográfico definitivo, con video verificando el funcionamiento de los equipos instalados.
- i. Paz y Salvo de las entidades de servicios publicos a las que tenga lugar.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la interventoría para su aprobación.

3.2.1. INFORME MENSUAL

El Contratista deberá elaborar un informe mensual de actividades, el cual deberá entregar a la Interventoría para su aprobación dentro de los 5 días siguientes a la terminación del mes, en dicho informe el Contratista consignará los avances de las actividades ejecutadas con respecto a lo programado durante ese periodo, con las observaciones necesarias.

De presentarse atraso en la programación inicial deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programación, anexos aclaratorios. Cabe aclarar que el informe mensual deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y presupuestales, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos.

La Interventoría tendrá un plazo máximo de 5 días contados a partir del recibo de este para revisar, aprobar y radicar al Fondo Colombia en Paz.

3.2.2. INFORME FINAL

El Contratista deberá elaborar un informe final de actividades, el cual deberá entregar a la Interventoría como soporte para firmar el Acta de Finzalización del contrato. En dicho informe el Contratista consignará todo lo relacionado con la ejecución del proyecto en las distintas FASES y mínimo deberá contener lo siguiente y lo que solicite la interventoria:

- a. Resumen de las actividades realizadas en el periodo. Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento del programa detallado de obra.
- b. Registro de las cantidades de obra ejecutadas de acuerdo con el avance del mes.
- c. Registros fotográficos y fílmicos del avance de la obra.
- d. Copia de la bitácora de obra.
- e. Informe de todas las actividades de la implementación del Plan de la calidad
- f. Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
- g. Relación del personal empleado en la ejecución de los trabajos.
- h. Informe del manejo ambiental.
- i. Informe de gestión financiera del proyecto.
- j. Informe de gestión social.
- k. Informe de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- l. Informe de la ejecución presupuestal y financiera del CONTRATO.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- m. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Lo mencionado en los informes corresponde a la información mínima requerida, la cual debe complementarse con lo exigido por la Interventoría y/o la entidad ejecutora; lo anterior cumpliendo con los manuales del Fondo Colombia en Paz.

3.3. DEFINICIONES - GLOSARIO

COMITÉ OPERATIVO: El comité operativo es un mecanismo de coordinación de las actividades propias del proyecto. Los integrantes del comité se reúnen para verificar y aprobar fases o etapas, revisar el desarrollo de las actividades del proyecto y para realizar monitoreo y control de los trabajos ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto. Está conformado por: contratista de obra, contratista de interventoría y entidad ejecutora. Este comité deberá reunirse mínimo una vez al mes y podrá hacerlo de forma presencial y/o virtual.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social. Esta conformado por: un representante (padre o madre) de los niños beneficiados, un representa de la comunidad y/o junta de accional comunal.

COMITÉ DE OBRA: Es una actividad o evento que se celebra o realiza mínimo semanalmente según la programación establecida por la Dirección de la obra. Esta conformado por los responsables del área operativa del proyecto entre los cuales se componen: director de obra, residente, inspector, supervisor, almacenista, entre otros; dependiendo de los temas a tratar.

Este comité de obra tienes las siguientes funciones específicas:

- Planificación y coordinación de las actividades de la obra
- Seguimiento de Control de calidad a las actividades y producto de la obra
- Gestión de riesgos de las actividades a ejecutar en la obra
- Control presupuestario de seguimiento a los gastos del proyecto
- Comunicación a los involucrados (entidad ejecutora, supervisor, interventor, entes de control, comité de acompañamiento comunitario) en el proyecto del estado de avance de obra.

El resultado del comité de obra debe ser:

- **Mayor eficiencia:** Al coordinar las actividades y tomar decisiones de manera conjunta, se pueden evitar retrasos y duplicidades de trabajo.
- **Mejor calidad:** Al establecer controles de calidad y realizar inspecciones periódicas, se garantiza que la obra cumpla con los estándares establecidos.
- **Menor riesgo:** Al identificar y gestionar los riesgos, se reducen las probabilidades de que ocurran problemas que puedan afectar el proyecto.
- **Mayor transparencia:** Al mantener informados a todos los involucrados, se fomenta la transparencia y la confianza.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

AMPLIACIÓN: Se entiende que es el proceso de construir nuevos espacios, con el fin de suplir una faltante de la distribución espacial ya existente, o en su defecto para ampliar su capacidad de atención. Para que una infraestructura sea objeto de una ampliación, se debe asegurar que el área base (*) está cumpliendo con los requerimientos ineludibles. Las ampliaciones deberán cumplir con todos los lineamientos y normas para una construcción nueva y se proyectarán y evaluarán bajo esa óptica.

(*) Área base: Es el espacio original, que se ampliará a través de una nueva construcción.

ADECUACIÓN: Corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio.

IMPREVISTOS: El imprevisto hace alusión a un “acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución de los contratos de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato”, razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la contratación de las obras de mantenimientos urgentes y reparaciones locativas en las diferentes infraestructuras del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) en Colombia del ICBF a nivel nacional.

REPARACIONES O MEJORAS LOCATIVAS DE EDIFICACIONES: Modalidad de obra mediante la cual se sustituyen elementos no estructurales de una edificación existente, con el fin de mejorar sus condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas y sin incrementar el área construida del inmueble.

SUPERVISIÓN: Es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del contrato que tiene por objeto: “Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presta el servicio de atención a la Primera Infancia ubicadas en el departamento de La Guajira.”, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

INTERVENTORÍA: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

INCUMPLIMIENTO: Acciones u omisiones que afectan no solo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino el normal desarrollo del contrato. Consiste en la NO entrega de un bien o servicio o en la entrega extemporánea, incorrecta o defectuosa, causada por la ejecución inexacta de la prestación de un servicio o la entrega de un bien sin la calidad pactada en el contrato o sin el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, esto basado en las evidencias solicitadas por parte del supervisor y/o interventor al contratista de obra de manera escrita junto con la descripción de las obligaciones presuntamente incumplidas, hechos del presunto incumplimiento con soportes (fotos, actas, etc.), acciones que se requieren por parte de los contratistas de obra y plazo para dar cumplimiento a dicha acción para que subsane cualquier deficiencia o mora en la ejecución del contrato.

LIQUIDACIÓN: La liquidación de un contrato es la etapa final de todo su procedimiento y constituye fundamentalmente un acto de corte de cuentas o balance del contrato, donde se termina el negocio

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

con el reconocimiento de saldos financieros a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. Solo hasta la etapa de liquidación del contrato concluye el negocio jurídico, lo cual interesa tanto a la administración como al contratista, quien debe participar en el proceso correspondiente.

DIRECCIÓN REGIONAL: Es la dependencia encargada de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, desarrollar el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el respectivo departamento, así como de fortalecer el funcionamiento y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como estructura fundamental para lograr la protección integral de niños, niñas, y adolescentes en el ámbito departamental y articularse con la Dirección General para coordinar y promover la cooperación técnica y financiera que reciba y otorgue la entidad en la región tanto nacional como internacional (Resolución 2859 de 2013).

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI: Son un espacio institucional especializado que garantiza una atención con calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado y atención en los siguientes componentes: familiar, salud y nutrición, pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, administración y gestión; promoviendo una atención integral de calidad en donde se adelantan acciones y gestiones para garantizar los derechos de salud, protección y la participación de los niños y las niñas. Están concebidos como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad y se presta de forma gratuita durante 220 días al año en jornadas completas (8 horas diarias)

3.4. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

3.4.1. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

Los CDI se caracterizan por ser abiertos a la comunidad, reconocidos en el contexto social en los que se encuentran y valorado por la particularidad de la atención que brinda: una manera de entender el desarrollo de los grupos humanos y una atención a los niños y niñas en primera infancia para garantizar sus derechos mediante la construcción de las bases de una vida de bienestar.

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO

El Centro de Desarrollo Infantil La Esperanza en el municipio de Olaya Herrera - Nariño está funcionando con: 5 aulas, una batería sanitaria, una cocina, un comedor, zona administrativa y parque infantil.

Se requiere la ampliación mínimo de los siguientes espacios: 5 aulas, zona administrativa, baterías sanitarias y cocina.


Adicional a lo anterior, se requiere construir un cerramiento perimetral del CDI y mantenimiento de algunos espacios y/o infraestructuras existentes.

Por lo anterior, el contratista deberá tomar en cuenta el capítulo CONSTRUCCIONES EXISTENTES – TRANSICION A ATENCION INTEGRAL de la GIPI, versión 2 y se sugiere para los espacios nuevos de ampliación guiarse con el Programa Arquitectónico para 95 niños y niñas de la Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia versión 2.

A continuación se adjunta el programa arquitectónico ajustado (sugerido) a desarrollar:

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO AJUSTADO PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA ESPERANZA, MUNICIPIO OLAYA HERRERA, NARIÑO.

AMPLIACION CDI LA ESPERANZA MUNICIPIO OLAYA HERRERA - NARIÑO							
PROGRAMA ARQUITECTONICO AJUSTADO							
PROGRAMA DE ÁREAS							
ESPACIOS			AREA				
Ambiente	Categoría	Descripción	Área Requerida	Cant	AREA + CANT	Área Total requerida (m2)	Total m2
	24 a 60 meses (20 niños por aula Y por docente)	Pedagógico	40,00	5,00	200,00	225,00	
		Almacenamiento	5,00	5,00	25,00		
Baños infantiles	Para niños y niñas de 24 a 60 meses (20 niños y niñas por batería)	Baño niños (aparato sanitario+lavamanos)	4,00	5,00	20,00	38,00	265,50 m2
		Baño niñas (aparato sanitario+lavamanos)	3,00	5,00	15,00		
		Duchas para niños y niñas	1,00	3,00	3,00		
Aseo		Poceta de aseo	0,50	5	2,5	2,5	
Ambiente	Categoría	Descripción	Área Requerida	Cant	AREA + CANT	Área Total requerida (m2)	Total m2
Administración	Oficinas	Coordinación	5,00	1,00	5,00	16,00	20,00 m2
		Salón de trabajo pedagógico	7,00	1,00	7,00		
		Deposito material y archivo	4,00	1,00	4,00		
	Baños adultos	Mixto discapacitados	4,00	1,00	4,00	4,00	
Ambiente	Categoría	Descripción	Área Requerida	Cant	AREA + CANT	Área Total requerida (m2)	Total m2
Servicios de alimentos	Cocina	Lavado de alimentos	6,00	1,00	6,00	32,00	44,00 m2
		Preparación de alimentos	10,00	0,50	5,00		
		Armado de platos	4,00	1,00	4,00		
		Lavado de menaje	4,00	1,00	4,00		
		Deposito menaje	4,00	1,00	4,00		
		Dispensa diaria	4,00	1,00	4,00		
	Servicios generales	Baño mixto	2,50	1,00	2,50	12,00	
		Vestier mixto	5,50	1,00	5,50		
		Servicio de lavanderia	2,00	1,00	2,00		
		Tendido y secado	2,00	1,00	2,00		
	Almacén	5,00	1,00	5,00			
Ambiente	Categoría	Descripción	Área Requerida	Cant	AREA + CANT	Área Total requerida (m2)	Total m2
Comedor	Alimentación	Zona de alimentación	58,00	1,00	58,00	65,00	65,00 m2
	Baños infantiles	Baños niños (aparato sanitario+lavamanos)	4,00	1,00	4,00		
		Baños niñas (aparato sanitario+lavamanos)	3,00	1,00	3,00		
Ambiente	Categoría	Descripción	Área Requerida	Cant	AREA + CANT	Área Total requerida (m2)	Total m2
	Otros	Circulacion y Muros	53	1	53	53	53 m2
SUB TOTAL ÁREA CONSTRUIDA (m2)						448 m2	

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

4.1. DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS

De acuerdo con los programas arquitectónicos definidos para infraestructuras donde se presta atención a la primera infancia, se describen los espacios, en términos de lo requerido para la correcta atención de niños y niñas entre 0 y 5 años.

Las características arquitectónicas están descritas en el documento anexo: Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia, versión 2. Fecha 07 septiembre de 2018 (el cual hace parte integral de este proceso y es complementario al anexo técnico).

4.2. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO MÍNIMO PARA HABILITACIÓN DE ESPACIOS DE ATENCIÓN

A continuación se numeran las zonas con las que debe contar una infraestructura para prestar atención a niños de 0 a 5 años dentro de los estándares de la Estrategia de Cero a Siempre:

Zona educativa:

Aulas / Baños a escala de niños / Área de almacenamiento material didáctico/ Sala cuna (opcional)

Zona Administrativa:

Zona de recibo de niños/ Oficina Administrativa / Baño mixto / Enfermería independiente (opcional)

Zona Servicios:

Cocina/ Área de almacenamiento/ Despensa/ Cuarto de basuras/ Baño y vestier / Zona lavandería

Zona Servicios Complementarios:

Comedor (*)

(*) El comedor puede ser utilizado con otra actividad como un aula múltiple.

Zona Recreativa:

Área de encuentro exterior o bajo cubierta: patio interno, salón múltiple, ludoteca o biblioteca (opcional)

(*) Puede suplirse con un parque aledaño que no se encuentre a una distancia mayor a 500 m

4.3. CONCEPTOS GENERALES

Se plantean los siguientes temas a tener en cuenta en la proyección y ejecución del mejoramiento con el fin de priorizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia técnica de los espacios propuestos.

Temperatura. Los ambientes pedagógicos deben garantizar condiciones suficientes de ventilación natural, por medio de aperturas que permitan el ingreso e intercambio de aire natural. Se debe tener en cuenta la protección de los espacios contra la lluvia y el sol.

Iluminación. Los espacios de permanencia de los niños y niñas requieren adecuadas condiciones de iluminación natural. Su aprovechamiento, se debe dar en lo posible, a través de ventanas y/o claraboyas que además del mejoramiento de la condición ambiental y la ventilación del espacio, permiten el contacto visual y físico con el exterior, lo cual contribuye al bienestar y satisfacción de los usuarios.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Seguridad. Las siguientes acciones están dirigidas a evitar al máximo situaciones de riesgo para los niños y las niñas:

- Cada puerta debe tener cerraduras de fácil apertura en cualquier momento desde el lado en el cual va a realizarse la evacuación, que no requieran para su accionamiento el uso de llaves y maniobras complicadas o esfuerzos superiores a las capacidades de cualquier persona.
- No debe existir depósitos de agua u otro material riesgoso, sin protección o seguridad.
- De ser posible, los tomacorrientes deben estar localizadas a una altura mínima de de 1.50 metros medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso los niños y niñas, de no ser así deberán contar con tapas especiales de protección.
- Todas las redes eléctricas deben estar instaladas de manera segura y con el soporte suficiente para los aparatos que usualmente se necesitan en la operación (ejemplo: ventiladores, nevera, estufa, otros)
- Todos los vidrios en el HCB deben asegurar que en caso de ruptura NO se vean afectados los niños y niñas. Ejemplo: Película, vidrio laminado, templado, o Contac.
- Instalar barandas de diseño no escalable, donde exista un desnivel de 0.50 cm o mayor, al que tenga acceso los niños.
- Instalar barreras donde existan depósitos de agua o tanques de reserva u otro elemento que ponga en riesgo al niño. Clausurar estos elementos si no son necesarios para el funcionamiento del centro de atención.
- Adaptar los escalones o rampas para que estén conformados por materiales antideslizantes o recubrimientos que cumplan esta condición y que puedan ser lavados y desinfectados.

4.4. RECOMENDACIONES GENERALES

- Los materiales utilizados en la intervención serán seguros y no contaminantes.
- Se deberá adecuar un espacio acorde a un plan de eliminación y disposición de residuos sólidos y aguas residuales manteniéndolo lejos del alcance de los niños y evitando contaminación de alimentos y zonas de permanencia de los niños y niñas.
- Se deberá construir o mantener las redes y/o depósitos que permitan la provisión y/o almacenamiento de agua apta para el consumo humano, siempre instalando barreras donde existan depósitos de agua, tanques de reserva u otro elemento que ponga en riesgo al niño por ahogamiento.
- Se deberá asegurar el acceso de una silla de ruedas desde el exterior al espacio de atención de niños y niñas.

4.5. CRITERIOS FUNCIONALES POR ESPACIO UTILIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS.

- **Área de cocina y espacio para manipulación de alimentos:**
- Construcción y/o enchape de mesones en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- Enchape y/o pintura epóxica de muros y piso de todas las áreas de la cocina, mínimo a una altura de 1.80m incluyendo la de almacenamiento de alimentos. Debe ser material resistentes, antideslizantes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- Construir o adecuar espacios con separación física y/o funcional de aquellas áreas donde se realizan operaciones de producción susceptibles de ser contaminadas con algún medio de contaminación de las áreas adyacentes.
 - Implementar las conexiones necesarias para conectar aparatos a gas o eléctricos para la preparación de comidas (estufa) y para almacenamiento (nevera) con todas las medidas de seguridad que requieran.
 - Debe definirse la distribución espacial correcta para que se puedan llevar a cabo las actividades de almacenamiento y preparación de alimentos.
 - Instalar una puerta baja de 1.20 m de altura, que restrinja el ingreso de los niños a la cocina, sin impedir el control visual por parte de la maestra.
 - Construir o adaptar una entrada de ventilación natural o mecánica.
 - Espacio o mueble cerrado para almacenamiento de alimentos.
 - Tomacorrientes a una altura mínima de 1.70 m de altura o en su defecto con tapa especial protectora.
- (* La ventilación natural puede ser cenital (en el techo).

● **Área de baños:**

- Enchape a mínimo 1.80 m de altura en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- Enchape de pisos con materiales antideslizantes.
- Construcción y/o enchape de mesones de lavamanos en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- La batería sanitaria deberá contar con: Aparato sanitario, lavamanos y ducha. En donde sea posible incluir lavamanos a una altura Max. 45-50 cm de altura al acabado final.
- De manera alternativa, se pueden instalar los lavamanos de línea infantil sin mesón a la misma altura especificada.
- El lavamanos puede ser instalado al interior del espacio del baño o en su defecto al exterior.
- Se debe incluir una ducha donde no la haya.
- Si se incluye un aparato sanitario de línea infantil en el espacio del baño de adulto, el mismo debe estar resguardado con una división enchapada o construida en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- La división debe tener una altura máxima de 1.20 m.
- Se propenderá por construir entrada de ventilación natural.
- Se debe asegurar que un niño o niña en condición de discapacidad pueda hacer uso del baño con ayuda del cuidador.

● **Área de baños:**

- Pisos y paredes de materiales de acabado parejo, de fácil desinfección.
- En lo posible ventilación e iluminación natural.
- Tomacorrientes a una altura mínima de 1.70 m de altura o en su defecto con tapa especial protectora.
- Se propenderá porque sea un espacio independiente y de uso exclusivo de los niños y niñas, haciendo uso de cubiertas o terrazas en solares.
- Se debe asegurar que un niño o niña en condición de discapacidad pueda acceder correctamente y hacer uso del espacio.

4.6. GENERALIDADES ARQUITECTÓNICAS Y URBANAS A TENER ENCUESTA

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

En este capítulo se presenta las recomendaciones generales y los requerimientos espaciales aplicables a los proyectos de primera infancia desarrollados por el ICBF, con el fin que cumpla con los lineamientos planteados por la Estrategia de Cero a Siempre y con los Componentes y Estándares de Calidad en la modalidad de educación inicial por el Ministerio de Educación Nacional. Todo esto con el objeto primordial de asegurar las condiciones arquitectónicas necesarias para prestar una atención integral de calidad.

Estas recomendaciones abarcan diversidad de escalas, entendiendo que el edificio es un elemento más dentro del territorio y que además el espacio interior que lo compone debe responder a las condiciones de atención requeridas. Así mismo se complementa con la dotación y el mobiliario definidos por el ICBF bajo un concepto de calidad integral.

En este capítulo se ha utilizado diversos documentos como referentes de las decisiones urbanas sobre las que se basan equipamientos de atención, y que serán base fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico. La escogencia del lote se deberá sustentar con el cumplimiento y certificación, en los casos que aplique de todos los requerimientos aquí definidos.

4.7. ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS GENERALES

- La infraestructura crea ciudad y se convierte en un detonante de desarrollo de cada zona donde se emplaza.
- La infraestructura adecuada generará espacios de socialización para niños y niñas hasta de cinco años de edad, con el fin de promover su desarrollo integral en cuanto a nutrición, salud, socialización y aprestamiento pedagógico.
- Los CDI también son Centros de Desarrollo Comunitario alrededor del bienestar infantil, lo que incluye la incorporación de la familia y la comunidad.
- La infraestructura es entendida como responsabilidad compartida para su utilización y mantenimiento.
- El espacio se presta para diferentes actividades tanto planificadas como espontáneas.
- El espacio debe permitir el juego en grupo o individual.
- Los niños de menor edad (0 a 24 meses) necesitan zonas ampliar que les permitan gatear, explorar e interactuar con el cuidador.
- Los niños de 24 a 36 meses correrán y se movilizarán solos o en grupos.
- Los niños de 36 a 60 meses necesitarán el espacio apropiado para actividades más sofisticadas como obras de teatro, construcción con fichas, entre otros.
- El espacio debe permitir las actividades pro grupos de edades, o por grupos atareos combinados.
- El espacio debe permitir que en con el complemento del mobiliario, el niño pueda tener rincones o nichos para que los niños puedan ser ellos mismos, siempre al alcance de la atención del cuidador.
- El uso del color debe medirse en torno a la sensación que se quiere crear en un espacio determinado. Se debe evitar los ambientes visualmente saturados a través de uso de colores brillantes dispersos. Por el contrario, debe primar un color neutro ya que los juguetes, la dotación y el material elaborado por los niños, proveerán color al espacio.
- Los esquemas de colores deben ajustarse a los tamaños y la iluminación de los espacios.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- El espacio deber permitir que el trabajo realizado por los niños sea expuesto, como un signo de apropiación de su aula.
- Las proporciones y materiales propuestos, deben ser proyectados en torno al correcto comportamiento climático y acústico con el fin de permitir una atención adecuada y el correcto desarrollo de diferentes actividades.
- Se debe propender por la caracterización espacial, no todos los espacios se usan para las mismas actividades, por lo tanto, se deben proyectar de manera particular.
- El sistema de evacuación del edificio debe proyectarse de acuerdo a la norma NSR 2010.
- Las superficies vidriadas deberán proyectarse de acuerdo a la noma NSR 2010.
- El sistema de red contra incendios debe proyectarse de acuerdo a la noma NSR 2010. Los baños de niños y adultos deben ser espacios independientes, sin embargo se acepta que sean contiguos volviendo más eficientes las instalaciones hidráulicas.
- El espacio debe proyectarse para tener la temperatura y ventilación apropiada, además con el tratamiento adecuado para el control acústico, controlando la sobreexposición a los sonidos de un aula a otra.
- La infraestructura debe contar con la norma de señalización vigente al alcance visual de niños y adultos.
- Los vidrios instalados en la infraestructura que puedan sufrir roturas representan un peligro para las personas que estén dentro o fuera de la edificación. Deben tenerse precauciones dentro del montaje del vidrio o de la ventanearía para evitar su rotura o garantizar que la rotura se produzca de forma segura. La colocación de películas protectoras, vidrios templados y vidrios laminados son otras alternativas para evitar el peligro asociado con la rotura del vidrio. Cualquier propuesta dentro del diseño debe contemplar lo estipulado en la NSR-10.
- La separación entre edificios determinará la cantidad de luz natural que pueda entrar a la construcción a través de las aberturas del mismo. Por esto se debe determinar el tamaño del espacio exterior entre edificios, este deberá ser equivalente por lo menos, a la altura del edificio adyacente que obstruiría la luz. (Se entiende como altura la comprendida entre el piso fino más bajo y el cielo raso más alto).

4.8. ASPECTOS TÉCNICOS

COMODIDAD TERMICA:

Son las condiciones ambientales necesarias para garantizar que un número máximo de usuarios del CDI, no considere el clima como un factor que perturbe las actividades que allí se dan. Aquí se contempla la forma y constitución de los edificios, como instrumentos de control del clima y no la utilización de equipos mecánicos.

VENTILACION – RECOMENDACIONES:

- i. Construcciones en clima cálido seco: Deben asegurar que los planos sobre los que se encuentran las aberturas para ventilación deben estar orientadas de tal forma que el aire natural incida en un ángulo de 30 a 90 grados.
- ii. Construcciones en clima cálido húmedo: Deben asegurar que los planos sobre los que se encuentran las aberturas para ventilación deben estar orientadas de tal forma que el aire natural incida en un ángulo de 45 grados.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- iii. Construcciones en clima frío o templado: En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a los vientos predominantes.

Los baños, depósitos y otras instalaciones en las que no exista permanencia continua de usuarios, podrá ventilarse por ductos. Esto sólo se aceptará en situaciones extremas en las que las condiciones del predio no permitan la ventilación natural.

En relación con la radiación solar, en clima cálido seco o clima cálido húmedo se debe evitar al máximo la exposición de las fachadas a la radiación directa, en los casos que esto no sea posible, los materiales de construcción y las paredes de los edificios que estén expuestas a la radiación solar directa deben estar diseñadas y especificadas de tal forma que se transmita el mínimo de energía solar (factor de ganancia de calor solar) al interior del recinto.

“En términos generales en los climas moderados, especialmente el frío, las edificaciones sean compactas y sus aberturas y superficies estén, lo menos expuestos, a los vientos predominantes; en clima cálido seco, que las edificaciones tengan una masa térmica importante y controlen al máximo la incidencia de los rayos solares y el paso excesivo del aire en aberturas y superficies y en clima cálido húmedo, que controlen al máximo la incidencia de los rayos solares en aberturas y superficies y amplíen el paso del aire.”

ASPECTOS AMBIENTALES GENERALES:

La oportunidad de diseñar una edificación, enmarcada dentro de una iniciativa pública, nos encomienda la tarea de ejecutar construcciones sostenibles y nos reafirma la responsabilidad de realizar intervenciones responsables con el medio ambiente y la búsqueda de prevenir y mitigar los impactos negativos sobre el medio ambiente y el lugar en los que se localiza un Centro de Desarrollo Infantil.

Las estrategias de intervención deben considerar aspectos como los que se numeran a continuación:

- El diseño debe proveer el aseguramiento de la conexión a los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico, o determinación de sistemas alternos de acuerdo a la normativa ambiental (permisos de vertimiento y de captación).
- Se debe disponer de espacios específicos para el manejo eficiente de residuos, entre los que se debe incluir el cuarto de almacenamiento de basuras y un área de almacenamiento de los residuos valorizables o reciclables; Plástico, papel, cartón, metal y vidrio.
- Se debe contar con un plan de manejo de residuos sólidos y líquidos incluyendo el manejo de residuos líquidos del área de preparación de comidas.(Ej.: Trampa de grasas)
- Con el fin de disminuir la cantidad de desperdicio de material y buscando el ahorro y uso eficiente de energía y agua, el diseño debe tener en cuenta los formatos comerciales de los materiales y las materias primas y proveedores de la zona donde se construirá.
- Se debe propender por el aprovechamiento de aguas lluvias en las zonas comunes; Recolectar, tratar y almacenar agua lluvia para uso en: descargas de sanitarios y orinales en salones comunales y porterías, llaves de jardín y llaves para aseo de zonas comunes. Si aplica, también puede usarse para la reserva contra incendios.
- Se debe asegurar el confort térmico de los espacios, en búsqueda de la mejor calidad espacial y en búsqueda del uso eficiente de la energía. Para ello la implantación debe estar ubicada favorablemente con respecto a la soleación:
- Clima cálido seco (entre 5 ° - 35 ° y humedad relativa entre 10%- 60%):
- Las aperturas para iluminación ubicadas de manera perpendicular al eje norte-sur. En los casos donde esto no sea posible se deben incluir elementos de control climático tales como aleros, quiebra soles, persianas, etc. Las aperturas respecto a la ventilación en ángulo de 30 a 90 grados. Los volúmenes deberán contar con salida de aire caliente por la parte superior

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

de la cubierta. Se propenderá por la ventilación cruzada.

- Clima cálido húmedo entre 22 ° - 32 ° y humedad relativa entre 65% - 95%):
- Las aperturas para iluminación ubicadas de manera perpendicular al eje norte-sur. En los casos donde esto no sea posible se deben incluir elementos de control climático tales como aleros, quiebra soles, persianas, etc. Las aperturas respecto a la ventilación en ángulo de 30 a 90 grados. Los volúmenes deberán contar con salida de aire caliente por la parte superior de la cubierta. Se propenderá por la ventilación cruzada.
- Clima frío o templado (entre 5 ° - 22 ° y humedad relativa entre 40% - 60%).
- En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a vientos. Se debe propender por la ventilación cruzada en aulas y cocina. Las aperturas para iluminación deben estar en planos ubicados de manera perpendicular o con variaciones de hasta 45 grados en relación al eje norte-sur. En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a vientos.
- Teniendo en cuenta la distancia de algunos municipios respecto a las cabeceras municipales y las acometidas de servicios públicos y las condiciones climáticas adversas, el diseño se puede plantear de manera flexible, previendo que las instalaciones puedan permitir la inmediata o posterior instalación de sistemas de aprovechamiento de fuentes alternativas de energía.
- La exigencia de incluir dentro del equipo de diseño un asesor en bioclimática, permitirá que los diseños y especificaciones técnicas incluyan estrategias que garanticen la temperatura e iluminación adecuada, especificado en la norma como comodidad térmica y comodidad visual.
- Durante el proceso de ejecución de obra, la Interventoría contratada deberá vigilar el correcto planteamiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Durante el proceso de ejecución de obra se debe garantizar el cumplimiento de las normas ambientales que apliquen para la ejecución del proyecto y que están sujetas a las normas nacionales y municipales.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Constitución Política de 1991
- Resolución 472 de 2017 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 40150 de 2024 “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)”.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- NTC 2057 - Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Ley 55 DE 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.
- DECRETO NÚMERO 1496 DE 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la norma
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma
- NTC ISO 27001
- GIPI – Guía de implementación de proyectos de infraestructura de atención a la primera infancia. Versión 2, de fecha 07 de septiembre de 2018.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6199
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

5.1. CAPITULO K.

Las edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas públicas o privadas deben corresponder con los grupos que se mencionan a continuación:

K.2.3 — GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C)

K.2.3.2 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL, SERVICIOS (C-1) — En el Subgrupo de Ocupación Comercial, Servicios (C-1) se clasifican las edificaciones o espacios en donde se realizan transacciones y se ofrecen servicios profesionales o comerciales, que incidentalmente involucren el almacenamiento de pequeñas cantidades de bienes para el funcionamiento y oferta de dichos servicios. En la tabla K.2.3-1 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (C-1).

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

K.2.6 — GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I)

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3).

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

K.2.6.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (I-2) se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. En la tabla K.2.6-2 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-2).

Tabla K.2.6-2
Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2)

Hospitales	Ancianatos
Sanatorios	Guarderías
Clínicas	Dispensarios
Centros de salud	Laboratorios clínicos
Centros para discapacitados	Hospicios
Puestos de primeros auxilios	Otros similares
Orfanatos	

K.2.6.6 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO (I-5) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Servicio Público (I-5) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a funciones administrativas y prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. En la tabla K.2.6-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-5).

Tabla K.2.6-5
Subgrupo de ocupación institucional de servicio publico (I-5)

Centros de comunicación
Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales
Centros administrativos de servicios públicos
Juzgados
Otros similares

K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) En el grupo de Lugares de Reunión Sociales y Recreativos se clasifican las edificaciones o espacios en los cuales se unen o agrupan personas para fines de diversión y sociales, para el consumo de comidas o bebidas, y en general, para la realización de cualquier tipo de actividad social o recreativa que no requiera la presencia de instalaciones para presentación escénica ni de silletería

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

fija. En la Tabla K.2.7-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (L-3).

Tabla K.2.7-3
Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos (L-3)

Clubes sociales	Centros de recreación
Clubes nocturnos	Restaurantes y Tabernas
Salones de baile	Vestibulos y salones de reunión de hoteles
Salones de juego (cartas, ajedrez, billares, bingo, casinos, etc.)	Bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos
Discotecas	Otros similares

La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del **FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, por lo cual, deberá aportar la certificación o certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia las cuales deben cumplir con la totalidad de información del listado de ítems que se listan a continuación:

Nombre de la empresa Contratante

Dirección de la empresa contratante

Teléfono y/o correo electrónico de la empresa contratante

Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nombre del Contratista.

Número del contrato

Objeto del contrato y/o alcance

Actividades y/o obligaciones desarrolladas

Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)

Valor del contrato.

Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).

Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 11: La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP. Para la verificación de la información adicional que no conste en el RUP, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de los mismos:

Certificación emitida por el contratante, en la que conste que el contrato está terminado o liquidado

Acta o acto administrativo de liquidación y/o Acta de terminación y/o Acta de recibo final

En el evento en que el porcentaje de participación de consorcio o de unión temporal no conste en el RUP, el proponente podrá acreditar esta información mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante.

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio o el documento previsto en el contrato.

6. UNIDADES DE MEDIDA:

Medición y/o cuantificación y realización de las actividades a realizar en cada uno de los trabajos de adecuaciones o reparaciones locativas.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización y/o ejecución de las obras objeto del contrato se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

Unidad - und
Metro Lineal - ml
Kilogramo – kg
Metro Cuadrado – m²
Metro Cúbico – m³

7. CAC - COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

El CONTRATISTA de obra debe crear, organizar y liderar el Comité de Acompañamiento Comunitario CAC, del cual debe hacer parte.

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y el acompañamiento comunitario a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Por lo tanto, estas capacidades están dirigidas a que los ciudadanos y sus organizaciones comunitarias tengan las herramientas, conocimientos y habilidades para ejercer su derecho a la participación por medio del control social a la gestión pública; así como, garantizar que las instituciones tengan las capacidades de creación de valor público. En este entendido se busca desarrollar las siguientes capacidades:

Es necesario procurar que las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de los proyectos, ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y acompañamiento de la gestión pública y que sean informados de los avances de los proyectos.

El componente de acompañamiento comunitario se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, en los cuales se buscará desarrollar capacidades para el seguimiento a la implementación de los proyectos, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de acompañamiento en la ejecución de los proyectos, poner en evidencia las fallas y proponer estrategias para mejorar.

Los objetivos principales del acompañamiento comunitario son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- Fortalecer la participación y el acompañamiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- Apoyar y complementar la labor de los organismos estatales de control, en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones con miras a democratizar la gestión pública en el territorio.
- Contribuir a la garantía y el restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

Dado que la meta de la implementación y ejecución del contrato es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre los proyectos será determinante para dicho cumplimiento, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.

INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACION Y SEGUIMIENTO

Comité de Acompañamiento Comunitarios – CAC

Es la instancia que tiene por objeto realizar seguimiento a la implementación de las actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización de la obra con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que está se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité, no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la ejecución de esta.

El CAC deberá ser liderado por el contratista de obra garantizando que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico, este será también responsable del levantamiento y suscripción de las actas de cada uno de los espacios.

Se deberá implementar un Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, que tendrá al menos 3 momentos:

- i. Conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y socialización de su alcance.
- ii. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.
- iii. Cierre del proceso y rendición de cuentas.

En el CAC de seguimiento y cierre del contrato se aplicará a los asistentes comunitarios un sondeo de satisfacción para medir su percepción alrededor de la ejecución de la obra.

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista de obra para la realización de estas actividades estarán contempladas dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

Funciones del comité de acompañamiento comunitario

- a. Socializar a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.
- b. Entregar información relacionada con la obra ejecutada y del impacto social que genera.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- c. Realizar el control social del proyecto.
- d. Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
- e. Plantear soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados.

Integrantes del comité de acompañamiento comunitario

- 1) Delegados de las comunidades beneficiadas del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (5) delegados de la comunidad, preferiblemente se espera la participación de un padre/madre de los niños usuarios del Hogar Infantil Rin Rin Renacuajo. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
- 2) Un representante del Contratista de Obra.
- 3) Un representante del Interventor.
- 4) Un representante de la entidad ejecutora o del supervisor el contrato o del apoyo a la supervisión.

El Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, ejercerá sus funciones respecto del contrato de obra, en el momento que se dé inicio a la ejecución de las obras. Los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempos necesarios para cumplir con ese encargo.

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la reunión de socialización e inicio de las obras del contrato, evento en el que se dará por instalado el CAC, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC

El Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, se reunirá previa convocatoria del contratista de obra, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constaran en actas suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaria técnica del comité será ejercida por un delegado del contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Citas a las sesiones, por cualquier medio expedido y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC.
- b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas, anexando listado de asistencia y registro fotográfico.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirlas a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité,

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega del acta de los CAC, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC.

Momento en que se desarrolla: La reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la etapa/fase de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y licencias requeridas para el inicio de la etapa/fase de ejecución de la obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto, cronograma y acta de inicio de obra.

Agenda a desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ENTIDAD EJECUTORA o Supervisor o Apoyo a la Supervisión.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Ejecución y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: nombre completo, número de identificación, numero de celular de contacto y entidad o comunidad a la que pertenecen.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC suscrita por todos los participantes.

Logística que debe entregar el contratista para esta sesión y las que enuncian a continuación:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- Refrigerio

Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC

Objetivo: En esta instancia, el contratista de obra, interventor, Entidad Ejecutora o Supervisor o Apoyo a la supervisión y miembros de la comunidad que hacen parte del comité de acompañamiento comunitario – CAC, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

Momento en que se desarrollará: La reunión de seguimiento de Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, se realizará tantas veces como sean necesarios y como mínimo en 4 momentos:

- Inicio del contrato
- Socialización diseños definitivos e inicio de obra
- Socialización avance del 50% de la obra.
- Al cierre y entrega del proyecto.

Insumos: Presentar socialización al comité en las etapas de estudios y diseños para aprobación de los miembros.

Información técnica con soportes de avance de obra.

Agenda a desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación de información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, suscrita por todos los participantes.

Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la Obra.

Objetivo: Realizar el balance final de la intervención de las obras y hacer entrega oficial a los beneficiarios del proyecto, comunidad y Entidad Ejecutora o Supervisor o Apoyo a la Supervisión. Se determinaran las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos Acta de terminación del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Agenda sugerida:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Entidad Ejecutora o Supervisor o Apoyo a la supervisión.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del plan de sostenibilidad de la infraestructura.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Cierre y varios.
- Sondeos de satisfacción.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, sondeos de satisfacción y acta de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, suscrita por todos los participantes. Además, relacionar las siguientes actas de presentación y entrega del plan de sostenibilidad de la infraestructura por parte de la Entidad Ejecutora.

Logística que debe entregar el Contratista de Obra:

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

- Convocatoria Abierta
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas Tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- Refrigerio.

8. PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

El plan de mantenimiento debe ser realizado por el Contratista, para lo cual el Interventor debe hacer seguimiento a la entrega del mismo.

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de la ENTIDAD EJECUTORA en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre el proyecto.

Este documento será entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación en la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto, previa aprobación de la interventoría.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de manejo ambiental – PMA (cuando aplique).

Diagnóstico

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista, debe identificarse los actores involucrados de manera directa en las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta para las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura. De la misma manera se realizará un inventario físico de los elementos que componen el proyecto (incluyendo costos finales de los elementos), analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad. Así como, realizando las recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien por un tiempo superior al de la vida útil (tiempo que debe ser especificado por el contratista de obra), las cuales se desarrollan mediante el Plan de Mantenimiento Periódico y el Manual de Uso.

Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderada por el contratista de obra con el empoderamiento de la Entidad Ejecutora en calidad de propietaria, operadora y beneficiaria directa y la participación de las demás entidades locales y regionales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

1. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario realizado.
2. El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
3. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
4. Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura.
5. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.

Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento periódico tanto preventivo como obligatorio (cuando requiera).

Manual de uso correctivo y preventivo

Este debe indicar como mínimo:

- Encabezado del manual. Se recomienda que tenga al menos nombre del proyecto y ubicación exacta (Coordenadas MAGNA-SIRGAS WGS-84).
- Los eventos y actividades permitidas en el bien. Se recomienda definir las de acuerdo a la función para la cual fue construida la infraestructura.
- Los eventos y actividades no permitidas en el bien.
- La forma adecuada de utilizar el bien
- El tipo de vehículos que puedan ingresar o parquear de acuerdo al diseño aprobado (incluyendo vehículos de las ESP).

Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la etapa de operación de la infraestructura.

- Identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales que generan las actividades que se realicen en la infraestructura.
- Programa de mitigación de los impactos y riesgos ambientales.
- Realizar la identificación de los residuos sólidos y líquidos que se generen en la infraestructura, y realizar un plan de manejo de los mismos (según aplique).
- Programa de contingencias y riesgos derivados del uso de sustancias y materiales peligrosos (según aplique)
- Generar un plan de reciclaje (según aplique)
- Plan de mantenimiento del sistema de aguas residuales (limpieza, trampa de grasas, caja de inspección, PTAR, etc.) (según aplique).

9. COMITÉ OPERATIVO

Es la instancia de validación, decisión, coordinación y seguimiento del contrato, aprobados en el marco del Proyecto. Las actividades y/o procesos del comité operativo se definen a continuación:

Funciones del Comité Operativo

1. Solicitar ajustes a los conceptos, plan operativo y cronograma presentados por el contratista de obra/interventor cuando se requiera y en concordancia con las decisiones estratégicas del proyecto.

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

2. Admitir inicios de las fases del proyecto.
3. Admitir conceptos de la interventoría a la validación de las fases de estudios y diseños presentadas por el contratista.
4. En el marco de la FASE I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias, definir la línea base para el control de cambios, en el evento que sean realizados.
5. Admitir conceptos de la interventoría a la validación de los volúmenes que componen la FASE I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias.
6. Revisar y/o solicitar modificaciones al plan de contratación de los terceros ejecutores y/o subcontratistas previamente sustentados por el contratista de obra y con el concepto del interventor, el cual deberá contemplar las condiciones de contratación establecidas en la ruta operativa del presente documento de acuerdo con el nivel de complejidad de las obras.
7. Proponer, analizar y admitir las soluciones emitidas por parte de la interventoría a las alertas que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
8. Analizar y decidir la declaración de NO viabilidad de los proyectos o intervenciones previa revisión del interventor.
9. Verificar y admitir la distribución de las bolsas de recursos de acuerdo con aprobaciones dadas por la interventoría.
10. En la etapa de ejecución, validar todas aquellas solicitudes de cambio que impliquen modificaciones en el alcance, costo y tiempo, frente al proyecto estructurado en la FASE I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias, que no impliquen modificaciones al contrato marco.
11. Definir la distribución de los excedentes por FASE (estudios, diseños, tramite y obtención de licencias y construcción), en caso de resultar excedentes de recursos en alguna FASE del proyecto.
12. Y todas las demás que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los contratos (estudios, diseños, tramite y obtención de licencias y construcción e interventoría).

NOTA 1: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

NOTA 2: La INTERVENTORIA deberá verificar la conformación, funciones y sesiones del comité operativo en el anexo técnico del CONTRATISTA.

Conformación del Comité Operativo

- Entidad Ejecutora y/o Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, o quien este o estos designen.
- Representante Legal del Interventor o quien este designe.
- Representante Legal del Contratista de Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción o quien este designe; participará en el Comité Operativo e intervendrá con voz pero sin voto.
- A partir de la FAE II – Construcción las comunidades, por medio del CAC establecido en el contrato de contratista de obra escogerán un (1) representante comunitario que participará en las sesiones del comité operativo e intervendrá con voz pero sin voto. Este representante estará encargado de replicar la información a la comunidad (en ningún caso la falta o no presencia de este representante a las reuniones del Comité Operativo invalidará o atrasará las reuniones del mismo).

Sesiones del Comité Operativo

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se inicie el contrato de Estudios, Diseño, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción. Se reunirá previa citación en cualquier

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

momento y cuando se requiera, mediante convocatoria; como mínimo una vez cada quince días. Sus sesiones serán presenciales y/o virtuales. El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones se registraran en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por la interventoría y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Convocar a las sesiones por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del comité operativo.
- b) Proyectar las actas de aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

10. FUENTES DE MATERIALES

Es responsabilidad del contratista de obra bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El contratista de obra deberá verificar, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en las áreas de influencia de los proyectos que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, normativos, ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización y duración durante la ejecución de la totalidad de los proyectos y no genere impactos ambientales adversos.

Previo a la firma del acta de inicio de la obra, los materiales que el contratista de obra identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normatividad aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista de obra, antes de la firma del acta de inicio. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista de obra deben ser previamente autorizadas por la interventoría, previo al acta de inicio.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en las obras, estarán a cargo del contratista de obra la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso, pasos provisionales y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se hayan explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, tales como cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de ser necesario y cuando aplique, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar las obras y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones,

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas en uso.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran, cuando de conformidad con los proyectos, crucen o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, pasos provisionales etc., y en los casos que se requiera tramitar y obtener el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

El contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en adecuado estado de limpieza y orden.

12. SEÑALIZACION

De ser necesario cuando aplique, según los documentos técnicos de estudios y diseños son de cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación, en los términos definidos por las autoridades competentes.

En el caso de las vallas informativas, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría durante la Fase I de estudios y diseños, de acuerdo con el plan de comunicaciones y a los lineamientos establecidos por el ICBF en su manual de comunicaciones; la propuesta de vallas y placas a instalar. Por su parte, la interventoría realizará observaciones y recomendaciones de ajustes de considerarlo necesario, y procederá a aprobar el plan de comunicaciones a más tardar cinco (5) días calendario posterior a la entrega del plan por parte del contratista de obra. En todo caso, el plan de comunicaciones deberá ser aprobado por la interventoría dentro del plazo establecido para la FASE I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias.

13. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del proyecto, serán entregados a la interventoría como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

Sin embargo y para facilitar el seguimiento a la implementación del contrato, el contratista de obra designado estructurará expedientes digitales, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado en el proyecto, de acuerdo con los procedimientos definidos por el ICBF.

Para ello deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada Fase del proyecto. Al finalizar y con el visto bueno del interventor, se entregaran en digital al PA-FCP como entidad contratante, para su custodia y debido archivo. En todo caso, el interventor remitirá copia digital al ICBF a través de la interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental para ellos es pertinente incorporar los documentos de manera

ANEXO TÉCNICO: “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ICBF:.

14. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es fundamental por la naturaleza del proyecto que el interventor valide el análisis y los controles desarrollados por el Contratista, basándose en normas y métodos encaminados a reducir la generación de accidentes, incidentes y enfermedades producto del desarrollo de las actividades de su contrato.

El interventor deberá verificar en el desarrollo de las actividades del Contratista el cumplimiento de la normativa legal entorno a la seguridad y salud en el trabajo, primando la preservación de la salud del trabajador y las comunidades y analizar la necesidad de implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo– SG SST conforme a lo establecido en la normativa legal mencionada en el anexo técnico del Contratista y cualquier normativa que dé a lugar.

Durante la ejecución, el interventor deberá aprobar, hacer seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo desarrollado por el Contratista de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.

Además, el interventor deberá inspeccionar periódicamente y asegurarse que el Contratista esté brindando los elementos de protección personal que requiera cada trabajador (tanto contratista directo como tercer ejecutor), en función de lo establecido en el plan de seguridad y salud, es responsabilidad de la interventoría verificar su cumplimiento, revisar los documentos donde el implementador está consignando el seguimiento y velar por el cumplimiento a cabalidad de estas directrices.

En caso de que el interventor identifique algún incumplimiento a la normativa legal vigente entorno a la seguridad y salud en el trabajo, deberá notificar inmediatamente al Contratista para que este realice las acciones correctivas y una vez sean implementadas, deberá comprobar su eficacia.

En caso de que las labores constructivas requieran del desarrollo de trabajo en alturas, el interventor deberá asegurarse de que el implementador brinde los elementos necesarios, realice el registro respectivo, la capacitación necesaria y brinde las herramientas respectivas para el desarrollo seguro de la actividad, según la normativa nacional vigente y demás directrices que den a lugar.

El interventor deberá solicitar los documentos necesarios donde se evidencie la concientización al personal de obra y terceros ejecutores de acuerdo con lo detallado en el anexo técnico del Contratista.

En caso de que algún tercer ejecutor, supervisor, personal de obra o en su defecto el interventor mismo, identifiquen el desarrollo de alguna actividad de alto riesgo o peligro, o que se están incumpliendo los parámetros de seguridad y salud en el trabajo, deberá informar inmediatamente a sus superiores y tomar medidas urgentes al respecto, para mitigar o controlar el riesgo, todo esto deberá quedar consignado en la documentación respectiva.

Elaboró:

Carlos Madrid

Arquitecto Subcuenta ICBF
Fondo Colombia en Paz



Fondo Colombia
en Paz

ANEXO No 19

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVAS, DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI LA ESPERANZA, UBICADO EN LA CARRERA 7 # 5 -40 BARRIO BOCAS DE SANTIAGO, EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la subcuenta Primera Infancia, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la elaboración de estudios técnicos, diseños, tramite y obtención de licencias y ejecución de obras de ampliación y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la carrera 7 # 5 -40 barrio Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

ALCANCE:

Con el presente proceso se busca contratar la “Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Barrio Bocas de Satinga, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño”.

El proyecto consta de dos (02) fases que se describen a continuación:

FASE I: Estructurar el proyecto para desarrollar un Centro de Desarrollo Infantil – CDI en el municipio de Olaya Herrera - Nariño, a partir de las priorizaciones y necesidades que determina el ICBF para la atención de los programas destinados a la población más afectada por el conflicto.

Para esta Fase el Contratista será el responsable de adelantar los diagnósticos necesarios para verificar el estado actual del inmueble e identificar las necesidades de infraestructura para la ejecución de las obras de ampliación y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento requeridas en el Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, los cuales deberán ser ejecutados en concordancia con los estándares actuales de diseño y los requerimientos técnicos que establecen las normatividades sectoriales y técnicas vigentes en todas las especialidades de la ingeniería relacionadas para la ejecución del proyecto.

Acordé a lo anterior, se deberá tener en cuenta la posible demolición y mejoramiento, ampliación, adecuación y/o remodelación de la infraestructura existente en el bien inmueble planteado. Igualmente deberán plantear un diseño bioclimático acorde a la ubicación. Así mismo, utilizar estructuras metálicas o plantear las posibilidades de sistemas constructivos que reduzca los tiempos de ejecución; cumpliendo con las normas sismo resistentes exigidas por el gobierno colombiano y lo exigido por el ICBF mediante la Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a Primera Infancia versión 2 y/o la NTC-

6199, incluyendo en el presupuesto el costo correspondiente a todas las actividades a que haya lugar.

Así mismo deberá realizar el trámite y gestión de los permisos y licencias requeridos para la adecuada ejecución de la obra; hasta la obtención y/o aprobación de estos. Cabe resaltar que el contratista deberá entregar el proyecto estructurado en componentes de diseño independientes en medio magnético.

NOTA 1: Se adjunta el "Anexo: Especificaciones técnicas de obra" como guía para elaborar el presupuesto de obra y la ejecución del contrato.

FASE II: Desarrollar la construcción de la obra mediante el sistema de bolsa agotable, acorde a los diseños definitivos determinados en la etapa de estructuración, cumpliendo los lineamientos técnicos y la normatividad vigente en la materia.

La ejecución de las obras incluirá como mínimo:

- Construcción de cerramiento y obras provisionales para inicio de obra.
- Cerramiento, campamento e instalación de acometidas provisionales de servicios públicos (si requiere)
- Localización y replanteo
- Demoliciones
- Excavaciones
- Cimentaciones
- Estructura
- Mampostería
- Cubiertas
- Carpintería Metálica
- Carpintería en Madera
- Circulaciones.
- Acabados
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones hidrosanitarias
- Instalaciones de gas
- Instalaciones de voz y datos (si aplica)
- Instalaciones contra incendios (si aplica).
- Instalaciones Mecánicas (si aplica).
- Instalación de equipos (bombas, plantas, etc.)
- Cierre: Preparación y entrega mínimo de los siguientes documentos:

Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella:
 - i. Bitácora de obra
 - ii. Libro de medidas
 - iii. Planos récord de obra aprobados por la interventoría.
- c. Manual de mantenimiento. El manual debe incluir las fotos de los equipos instalados e indicar cómo funcionan y cuál debe ser el

- mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
- d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
 - e. Póliza de Estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y Salvo, por todo concepto de los proveedores y subcontratistas.
 - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 - h. Registro fotográfico definitivo, con video verificando el funcionamiento de los equipos instalados.
 - i. Paz y Salvo de las entidades de servicios públicos a las que tenga lugar.

El alcance y demás especificaciones del proyecto se detallan en el anexo técnico de obra y demás documentos de dicho proceso.

Para firmar el Acta de Terminación se requiere la verificación IN SITU de los productos o servicios contratados a entregar a la interventoría con acompañamiento de la Entidad Ejecutora, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas aprobados por la Interventoría en la FASE I y que NO presenten fallas o pendientes de obras por ejecutar teniendo en cuenta el presupuesto disponible.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías a la interventoría de acuerdo con las cláusulas del contrato, para su aprobación.

ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es una entidad del Estado encargada de promover la prevención y garantizar la protección integral de la primera infancia, la niñez y la adolescencia, así como de fortalecer a los jóvenes y las familias en Colombia. Su labor se enfoca especialmente en atender a quienes se encuentran en situaciones de riesgo, vulneración o desconocimiento de sus derechos, beneficiando a cerca de 3 millones de personas en todo el territorio nacional mediante programas, estrategias y servicios.

De igual manera, impulsa el acompañamiento a niñas, niños y adolescentes en la construcción de sus proyectos de vida, mediante procesos formativos con metodologías participativas. Estos procesos buscan fortalecer habilidades, orientar vocaciones, potenciar talentos, promover hábitos de cuidado de la salud mental y fortalecer los entornos cercanos de desarrollo, además de incidir en los factores sociales que generan mayores riesgos en sus contextos.

Este compromiso se desarrolla en coherencia con lo establecido en el Acuerdo Final de Paz, el cual contempla diversos compromisos dirigidos a la niñez y la adolescencia, cuya implementación exige atención permanente. En concordancia con el Plan Nacional de

Desarrollo, el ICBF orienta su política pública hacia la construcción de paz, priorizando la protección, promoción y desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, sus familias y comunidades. Reconociendo las dinámicas y potencialidades de los territorios, se busca consolidar una generación comprometida con la vida y la paz. En este marco, la entidad ha promovido la actualización de lineamientos técnicos, la consolidación del enfoque diferencial de derechos, la incorporación de la paz como eje transversal y el diseño de modelos de atención integral a nivel territorial. Asimismo, mediante espacios de diálogo participativo que involucran a las comunidades y a las familias, se fortalecen agendas relacionadas con la paz, la reconciliación, los derechos humanos y la memoria, reafirmando así su compromiso con la construcción de una sociedad más equitativa y en paz.

Centro de Desarrollo Infantil



Foto: Centro de Desarrollo Infantil – CDI

Un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) es un espacio destinado a brindar atención integral a niños y niñas desde el nacimiento hasta los 5 años de edad. Su propósito es favorecer su bienestar y desarrollo en las dimensiones física, emocional, social y cognitiva, mediante actividades y programas acordes a cada etapa del crecimiento.

En estos centros se ofrecen diversos servicios, entre ellos:

1. **Atención nutricional:** suministro de alimentación balanceada y adecuada según la edad.
2. **Estimulación temprana:** procesos pedagógicos que fortalecen el desarrollo cognitivo, motriz y emocional, ajustados a las necesidades individuales.
3. **Salud:** acciones de promoción y prevención, como controles de crecimiento, vacunación y seguimiento médico.

4. **Acompañamiento familiar:** orientación a padres y cuidadores para fortalecer su participación en la crianza y el desarrollo infantil.
5. **Protección integral:** garantía de entornos seguros, especialmente para niños en condición de vulnerabilidad.
- 6.

Estos centros están orientados principalmente a población infantil de familias en condiciones socioeconómicas vulnerables, como parte de la estrategia del ICBF para asegurar el acceso a servicios fundamentales en la primera infancia, etapa clave para un desarrollo integral.



Foto: Centro de Desarrollo Infantil – CDI

En virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales, se determinó la necesidad de iniciar el proceso de contratación "ejecución de obras nuevas, de mejoramiento, ampliación, adecuación y/o remodelación del Centro De Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en el municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño".

1. LOCALIZACION

El municipio de Enrique Olaya Herrera se encuentra en el departamento de Nariño, en el sur de Colombia. Está ubicado a aproximadamente 70 km al norte de la ciudad de Pasto, que es la capital del departamento de Nariño. Enrique Olaya Herrera hace parte de la zona de influencia de la Cordillera de los Andes, y su ubicación se caracteriza por un entorno montañoso, con paisajes naturales y una importante diversidad biológica.

Este municipio es parte de la región del Área Metropolitana de Pasto, lo que facilita su conexión con otras localidades cercanas en el departamento. Además, Enrique Olaya Herrera es conocido por su clima templado y su economía basada principalmente en la agricultura.

El proyecto se ejecutará en Centro De Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza ubicado en la carrera 7 # 5 -40 barrio Bocas De Satinga.

Imagen 1: Mapa localización municipio Olaya Herrera

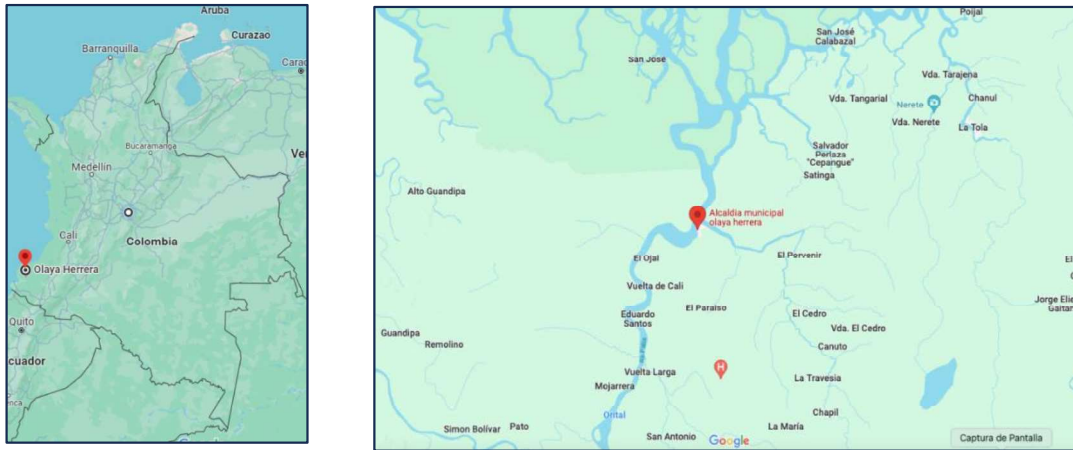
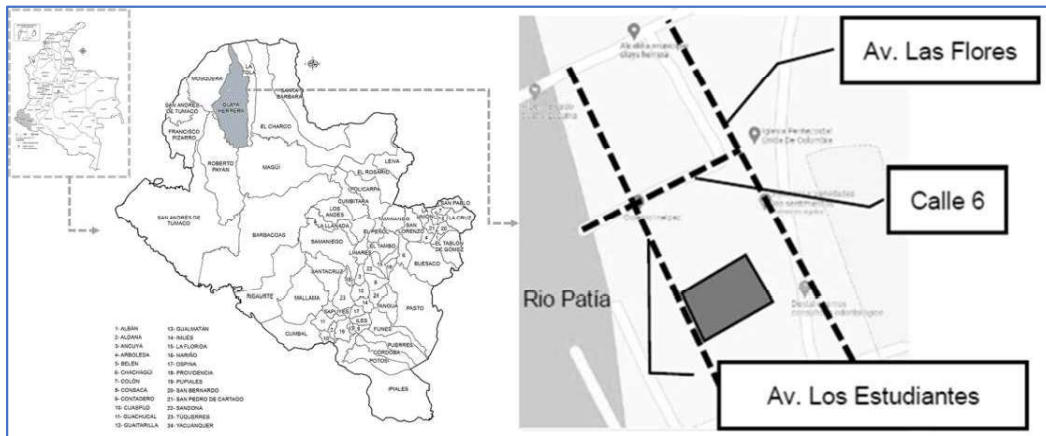


Imagen 2: Mapa localización del predio



2. ASPECTOS TECNICOS

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF como entidad ejecutora define los parámetros técnicos para la estructuración del proceso:

- ✓ Descripción del proyecto
- ✓ Entregables - Fases del proyecto
- ✓ Se deberá tomar en cuenta el capítulo CONSTRUCCIONES EXISTENTES – TRANSICION A ATENCION INTEGRAL de la GIPI, versión 2 y se sugiere para los espacios nuevos de ampliación basarse en el Programa

- Arquitectónico para 95 niños y niñas de la Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia versión 2.
- ✓ Recomendaciones para el diseño de infraestructuras
 - ✓ Unidades de medida
 - ✓ CAC - Componente de Acompañamiento Comunitario
 - ✓ Plan de mantenimiento de la infraestructura

3. IDENTIFICACION DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

- i) La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
			72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
			72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
	72120000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
	72140000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	72141700	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
	72150000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
			72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

SEGMENTOS	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
			72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
8000000	80100000	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
	80110000	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81000000	81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	81101500	INGENIERÍA CIVIL
95000000	95120000	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

- ii) Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional. De acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfechas a través de las siguientes actividades:

Tabla No. 2 Clasificación actividades económicas - Código CIIU

CLASE	DESCRIPCION
4112	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
4290	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
4330	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
7112	ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

4.1 MARCO REGULATORIO

El sector de la construcción se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto, las particularidades de los diseños y la construcción misma, las cuales están determinadas entre otros aspectos por la localización, es así como, las normas técnicas a aplicar deben dar cuenta del cumplimiento del objeto del contrato y su debida ejecución.

A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- POT - Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.



Fondo Colombia
en Paz

- NTC 6199 y/o la GIPI- Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia V2.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1076 de 2015, GTC 24 de 1989.
- Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales (Ley 400/97).
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución 40117 de 2024 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).

- Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).
- Los hidrantes para protección contra incendios están reglamentados con criterios diferentes en: Decreto 1077/15, Reglamento NSR10, Reglamento RAS y Código de Tránsito.
- Ley 1203 de 2017: Por medio del cual se modifica parcialmente del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñaban los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones
- Ley 1882 de 2018: Por lo cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- La iluminación de emergencia es definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Reglamento NSR10 (decretos 926/10, 2525/10, 092/11, 340/12) con unos estándares determinados, pero posteriormente el Ministerio de Minas y Energía define unas exigencias menores mediante resoluciones que adoptan los Reglamentos RETIE y RETILAP los cuales tampoco están coordinados entre sí
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Obligación de presentar proyectos arquitectónicos que tengan en cuenta a las personas en condición de discapacidad (Ley 1680/13).

Normativa social aplicable al Programa

- Ley 489 de 1998: Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 "por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas", la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones: y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 850 de 2003: Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 1076 del 2015: Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados,

pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.

- Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013: La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica. Asimismo, el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva
- Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.
- Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.
- Decreto 1082 de 2015: El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Normativa ambiental colombiana aplicable para el proyecto

- Ley 2 de 1959: Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973: Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 1076 de 2015. Código Nacional de los Recursos. Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979: Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993: Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación,



Fondo Colombia
en Paz

seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.

- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.
- Ley 373 de 1997: Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001: Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006: por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1362 de 2007: Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- Ley 1252 de 2008: Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
- Ley 1259 de 2008: Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009: Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.
- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.
- Ley 1672 de 2013: Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016: Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016: Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017: Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.

- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018: Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA: Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.
- Resolución 256 de 2018: Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.
- Resolución 1402 de 2018: La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.
- Resolución 1258 de 2018: Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2º del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, "Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

4.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Por parte del estado:

- Agencia Nacional de Infraestructura– ANI
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Salud y Protección Social

Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y gremios relevantes para el sector:

- ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto
- SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos
- SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción
- CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero
- ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento
- FEDESARROLLO
- CCI, Cámara Colombiana de la infraestructura

4. ENTORNO ECONOMICO

Según el objetivo del proyecto, es necesario tener en cuenta los costos en función de la actividad económica, comenzando por los insumos para la construcción, los cuales son variados y numerosos.

- En la primera etapa, se debe considerar la explotación y extracción de minerales destinados a las industrias de cementos, concretos y madera.
- A continuación, se deben evaluar las actividades relacionadas con la transformación de estos materiales, como la fabricación de tuberías, perfiles, resinas, los servicios de transporte de materiales, así como los estudios técnicos y la consultoría. También se debe tener en cuenta la fabricación de materiales para el sector, tales como sanitarios, ladrillos, carpintería y vidrios.
- Finalmente, estos procesos dan como resultado productos como carreteras, viviendas, edificaciones y bodegas.

En este contexto, es importante considerar los aspectos que pueden influir en el sector y en las actividades asociadas a él.

5. INDICADORES DE OFERTA

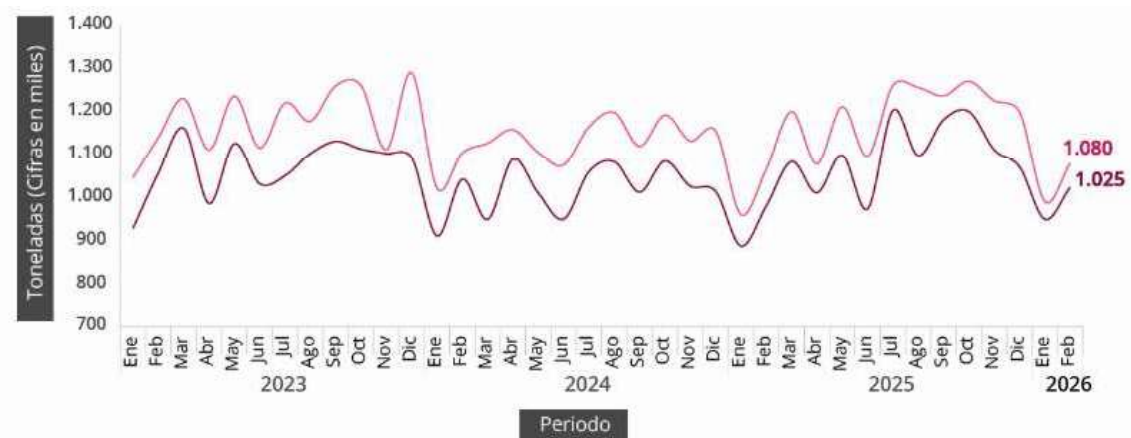
5.1 ESTADISTICA DE CEMENTO GRIS

El DANE, con el fin de respaldar la planificación y la toma de decisiones de las entidades, presenta las Estadísticas de Cemento Gris, cuyo objetivo es ofrecer información mensual

sobre la evolución de la producción y los despachos nacionales de cemento gris, abarcando a todas las empresas cementeras del país.

En febrero de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.080,3 miles de toneladas, lo que representó una variación de 1,3% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.024,6 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 4,4% frente a febrero de 2025.¹

Grafica No. 1 Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual) Total nacional 2023 (enero) – 2026pr (febrero)



Fuente: DANE

Despachos Nacionales de Cemento Gris:

En febrero 2026 frente al mismo mes de 2025, el crecimiento en los despachos de cemento gris es explicado principalmente por algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto** (7,6%), el departamento de Santander (16,0%) y el departamento de Nariño (40,5%), los cuales sumaron en conjunto 2,3 puntos porcentuales a la variación total de 4,4%. En el segundo mes del año 2026, los despachos de cemento gris a granel son explicados principalmente por el crecimiento presentado en el departamento de Santander (50,1%), el cual sumó 1,8 puntos porcentuales a la variación total de cemento gris a granel (1,3%). Por otro lado, los despachos de cemento gris empacado presentaron una variación de 5,8%, explicada principalmente por el crecimiento registrado en algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto** (7,8%), el departamento de Nariño (39,2%), el departamento de Magdalena (25,6%) y el departamento de Casanare (35,9%), los cuales sumaron en conjunto 3,3 puntos porcentuales a dicha variación.²

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris>

² chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECG/bol-ECG-feb2026.pdf

Tabla No. 3. Variación y contribución anual de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según departamento de destino - Febrero (2026p / 2025)

Departamentos	Granel		Empacado		Total	
	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)
Total Nacional	1,3	1,3	5,8	5,8	4,4	4,4
Santander	50,1	1,8	5,3	0,3	16,0	0,8
Nariño	66,0	0,2	39,2	1,0	40,5	0,7
Magdalena	-3,4	-0,1	25,6	0,7	17,6	0,5
Boyacá	19,7	0,4	16,0	0,5	16,8	0,4
Casanare	36,1	0,2	35,9	0,5	35,9	0,4
Cesar	84,8	0,8	8,8	0,3	18,1	0,4
Norte de Santander	33,8	0,4	9,9	0,4	13,2	0,4
Meta	41,7	0,9	-0,2	-0,0	9,5	0,3
Huila	9,3	0,1	4,6	0,2	5,3	0,1
Tolima	-6,7	-0,1	8,3	0,3	4,8	0,1
Caldas	-5,2	-0,2	10,8	0,2	4,4	0,1
Sucre	-38,6	-0,3	14,9	0,3	6,5	0,1
Quindío	46,4	0,3	-1,7	-0,0	10,1	0,1
Bolívar	7,1	0,3	-3,6	-0,2	-0,5	-0,0
Valle del Cauca	-5,9	-0,5	1,4	0,1	-0,8	-0,1
Antioquia	-4,1	-0,7	1,1	0,2	-0,5	-0,1
Bogotá*	-0,8	-0,2	-2,8	-0,2	-1,5	-0,2
Cundinamarca	-6,2	-0,6	-1,7	-0,1	-3,6	-0,3
Atlántico	-19,5	-1,7	7,3	0,3	-6,2	-0,3
Resto**	6,8	0,3	7,8	1,1	7,6	0,9

Fuente: DANE

Para comprender a fondo la situación del sector, es fundamental dividirlo en cuatro subsectores principales: obras civiles, construcción de vivienda y edificaciones (objeto de análisis), producción de cemento y concreto, y fabricación de ladrillos y enchapes. Es importante destacar que estos componentes están altamente interrelacionados, por lo que el comportamiento de uno incide directamente en los demás debido a su estrecha conexión.

Dentro de estos subsectores, se evidencia que más del 50% del aporte al PIB proviene de la construcción de vivienda. En contraste, el segmento de obras civiles e ingeniería atraviesa dificultades, asociadas a la disminución en la inversión de grandes proyectos de infraestructura, como las concesiones viales 4G y 5G. Esta situación ha impactado negativamente a este subsector, afectando también la demanda de insumos como el cemento y el concreto.

5.2 Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción.

Tabla No. 4 ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino. Índice Total Marzo 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)	
			2025	2026	2025	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	6,31	6,31	3,56	3,56
	Casas	9,03	5,96	5,96	0,53	0,53
Total edificios residenciales			6,26	6,26	4,09	4,09
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	6,67	6,67	0,25	0,25
	Comercio	9,27	6,29	6,29	0,58	0,58
	Oficinas	5,38	6,43	6,43	0,35	0,35
	Administración pública	1,05	8,23	8,23	0,09	0,09
	Educación	6,47	6,65	6,65	0,44	0,44
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	6,26	6,26	0,14	0,14
	Hoteles	1,74	6,11	6,11	0,11	0,11
	Otros destinos	4,70	6,29	6,29	0,30	0,30
Total edificios no residenciales			6,47	6,47	2,24	2,24
Total nacional ICOCED			6,33	6,33	6,33	6,33

Fuente: DANE – ICOCED

En marzo de 2026, la variación anual del ICOCED fue 6,33%, en comparación con el mismo mes del año anterior. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (6,47%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (6,26%). Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (6,33%): Administración pública (8,23%), Bodegas (6,67%), Educación (6,65%) y Oficinas (6,43%). Por otra parte, los destinos: Apartamentos (6,31%), Comercio al igual que Otros destinos (6,29%), Hospitales y centros asistenciales (6,26%), Hoteles (6,11%) y Casas (5,96%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.³

5.3 MERCADO LABORAL

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.⁴

³ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-mar2026.pdf

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

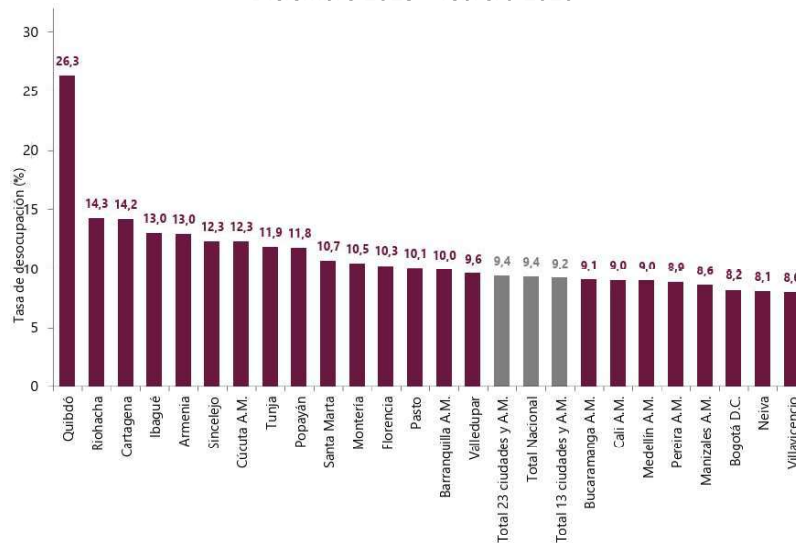
Gráfica No. 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional Febrero (2025-2026)



Fuente: DANE

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).⁵

Tabla No. 3 Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE

⁵ chrome-

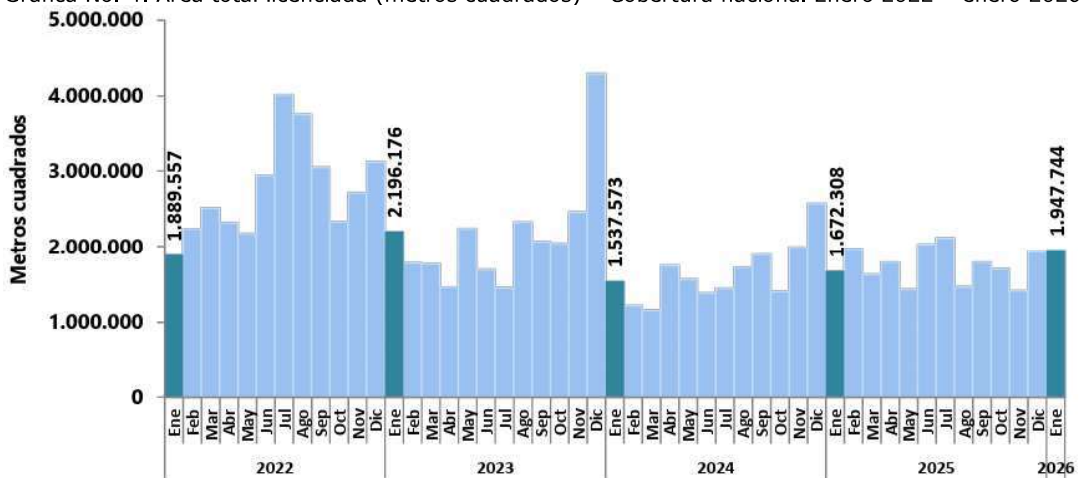
extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

6. INDICADORES DE LA DEMANDA

6.1 LICENCIAS DE CONSTRUCCION

En enero de 2026 se licenciaron 1.947.744 m² para construcción, cifra superior en 275.436 m² a la registrada en el mismo mes de 2025 (1.672.308 m²). Esto se traduce en un crecimiento anual de 16,5% en el área licenciada. El comportamiento del total licenciado se explica por el aumento de 18,2% en el área aprobada para vivienda y de 10,4% en el área destinada a usos no habitacionales.⁶

Gráfica No. 4. Área total licenciada (metros cuadrados) – Cobertura nacional Enero 2022 – enero 2026



Fuente: DANE

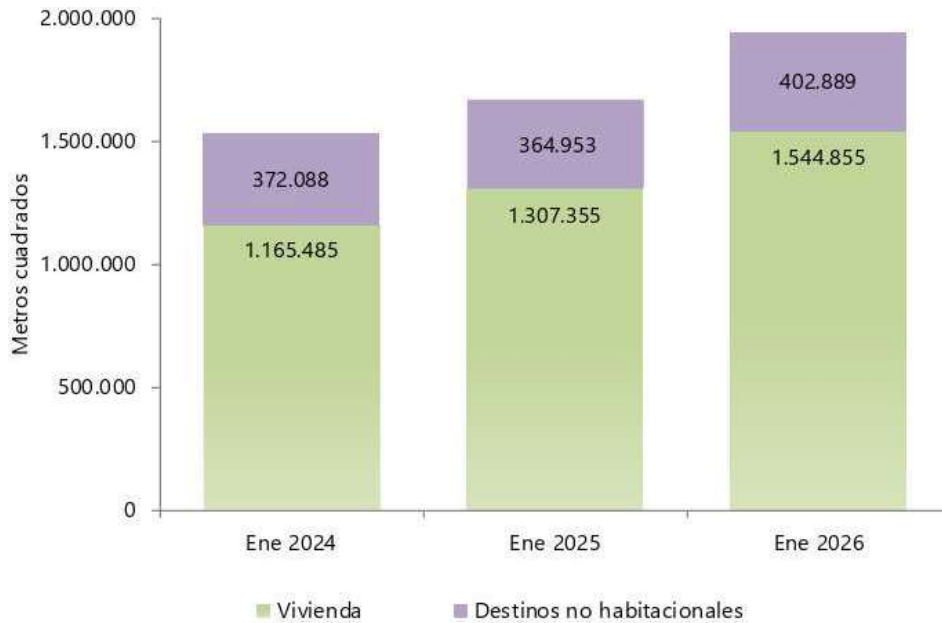
En enero de 2026 se licenciaron 1.947.744 m² para construcción, cifra superior en 275.436 m² a la registrada en el mismo mes de 2025 (1.672.308 m²). Esto se traduce en un crecimiento anual de 16,5% en el área licenciada. El comportamiento del total licenciado se explica por el aumento de 18,2% en el área aprobada para vivienda y de 10,4% en el área destinada a usos no habitacionales. Durante el mes de referencia se aprobaron 1.544.855 m² para vivienda, lo que representó un incremento de 237.500 m² frente a enero de 2025. Por su parte, el área aprobada para destinos no habitacionales alcanzó 402.889 m², correspondiente a un aumento de 37.936 m² respecto al mismo mes del año anterior.⁷

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/licencias-de-construccion>

⁷ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ELIC/bol-ELIC-ene2026.pdf

Gráfica No. 5 Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados) Cobertura nacional Enero (2024 – 2026Pr)



Fuente: DANE

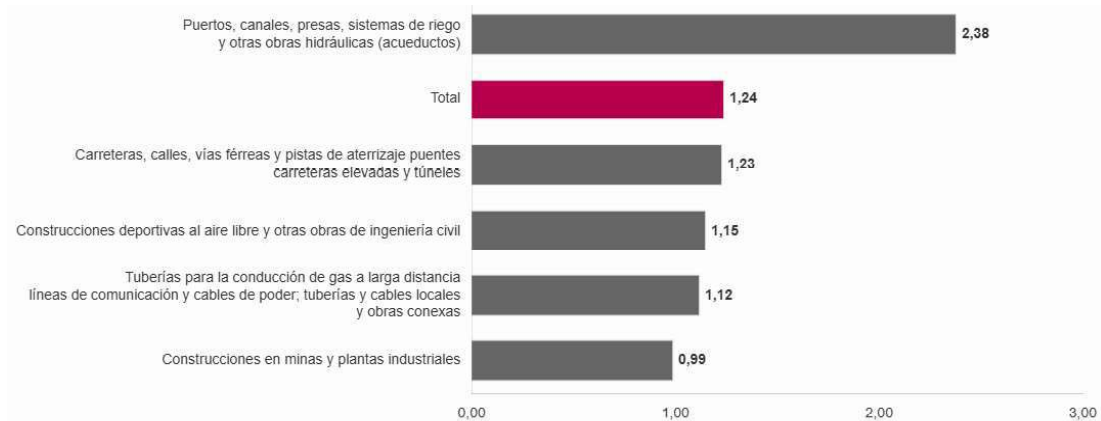
6.2 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) tiene como propósito medir mensualmente la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios que se utilizan como insumos en la construcción de todas las obras civiles en el país.

En febrero de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 1,24%, en comparación con enero de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (1,24%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,38%).⁸

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>

Gráfico No. 6. Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C. Total nacional. Febrero 2026.



Fuente: DANE

6.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.⁹

Gráfico No. 7 Variación mensual, año corrido y anual Marzo de 2026 (pr*) - Marzo de 2025



Fuente: DANE

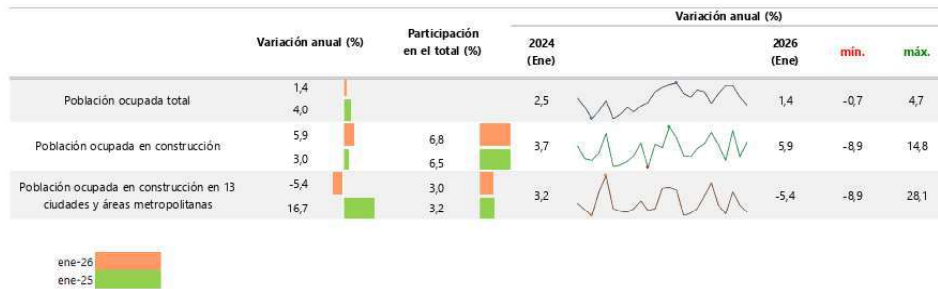
6.4 EMPLEO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2026, 1.585 miles de personas

⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Gráfico No. 8 Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026P (enero)



Fuente: DANE

7 INDICADORES MACRO Y MICRO

7.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) representa el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un país, es decir, aquellos destinados al consumo, durante un periodo determinado. Su comportamiento constituye un indicador del desempeño económico, de modo que un aumento en este refleja una evolución positiva y evidencia que la economía se encuentra en expansión, impulsada por un incremento en la productividad nacional.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p.10}

Gráfico No. 9. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2023-I / 2025pr -IV



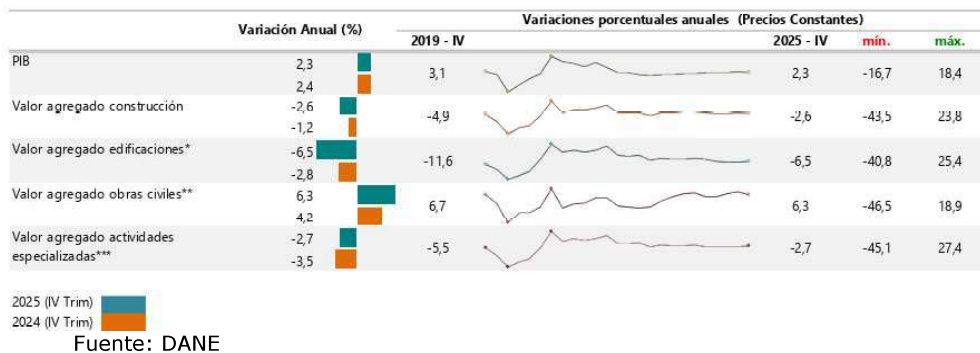
Fuente: DANE

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

7.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.¹¹

Gráfico No. 10 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025p (IV trimestre)



7.2 SALARIO MINIMO

El incremento del salario mínimo para el año 2026 en Colombia ha generado una incidencia significativa en el sector de la construcción, debido a su alta dependencia de la mano de obra. Este aumento ha impactado directamente los costos de producción, considerando que la mano de obra representa una proporción relevante dentro de los costos directos de las obras. En consecuencia, se ha presentado un incremento generalizado en los costos de construcción, afectando tanto proyectos de vivienda como de infraestructura. Adicionalmente, este fenómeno ha producido efectos indirectos sobre otros componentes de la cadena productiva, como el transporte, los insumos y los servicios asociados, generando presiones inflacionarias en el sector. Como resultado, se evidencia un aumento en los precios de la vivienda, especialmente en los segmentos de interés social, cuyos valores están indexados al salario mínimo. Esta situación, sumada a factores macroeconómicos como las tasas de interés, ha contribuido a una desaceleración en la demanda y en el desarrollo de nuevos proyectos. En este contexto, el incremento salarial, si bien fortalece el ingreso de los trabajadores, representa un desafío para la sostenibilidad financiera y la dinámica del sector construcción.

¹¹ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2025.pdf



Fondo Colombia
en Paz

Tabla No. 5 Variación SMMLV y Subsidio Transporte

VARIACIÓN SALARIO MÍNIMO Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE		
AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$877.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: Propia

Es fundamental tener en cuenta este indicador, dado que el contratista, para estructurar adecuadamente los costos directos e indirectos, debe definir previamente el personal requerido para atender los diferentes servicios solicitados por la entidad dentro de los plazos establecidos. En caso de requerir nuevas vinculaciones, esto incidirá directamente en el valor de la oferta.

7.3 INDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Otra variable relevante dentro de la economía nacional es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual permite medir la variación en los precios de los bienes y servicios que adquieren los hogares a lo largo del tiempo. Cuando se presenta un aumento generalizado de estos precios, se habla de inflación. Este indicador facilita comprender el incremento promedio de los precios y su impacto en el poder adquisitivo de la población.

Gráfico No. 11 IPC Variaciones Total Nacional 2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad,

gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).¹²

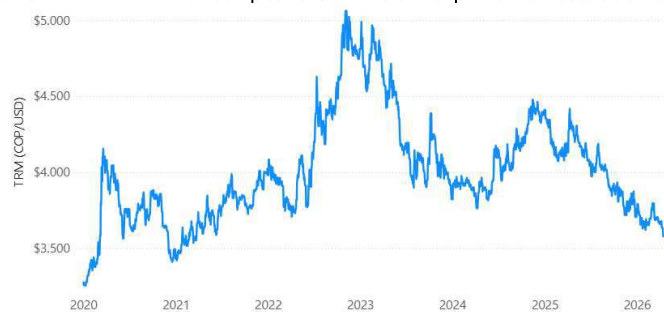
7.4 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

La Tasa Representativa del Mercado (TRM), entendida como el valor del dólar frente al peso colombiano, constituye una variable macroeconómica que incide de manera directa en el sector de la construcción. Su comportamiento impacta principalmente los costos de los proyectos, dado que una devaluación de la moneda local incrementa el valor de los insumos importados, tales como maquinaria, equipos, acero y acabados, así como de aquellos materiales nacionales que dependen de componentes externos. En consecuencia, se genera un aumento en los costos de construcción, lo cual puede trasladarse al precio final de las viviendas y demás edificaciones, afectando la demanda del mercado. Adicionalmente, la TRM influye en las condiciones de financiamiento, especialmente en proyectos con endeudamiento en moneda extranjera, incrementando el riesgo cambiario y reduciendo la rentabilidad. Asimismo, su volatilidad introduce incertidumbre en la planeación y estructuración de proyectos, dificultando la estimación precisa de costos y la toma de decisiones de inversión. En este sentido, la TRM se configura como un factor determinante en la dinámica y sostenibilidad del sector construcción.

Además, se analiza la tasa representativa del mercado – TRM, ya que la interventoría deberá validar que en el contrato de obra los suministros e insumos importados necesarios para transformar la materia prima en producto terminado estén a valor de mercado, tomando como punto de referencia la variabilidad del dólar.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfico No. 12 TRM anual pesos colombianos por dólar estadounidense



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

¹² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

8 ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de comparar cómo se ha abordado la necesidad de contratación, se han examinado procesos históricos cuyo propósito se relacione o sean similar al presente proceso de contratación. Para obtener información relevante, se ha recurrido al Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, creado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico No. 13 Gasto mensual, códigos UNSPSC determinados en capítulo 4 de la vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025 y rango de valor contratado \$0 y \$2.000.000.000

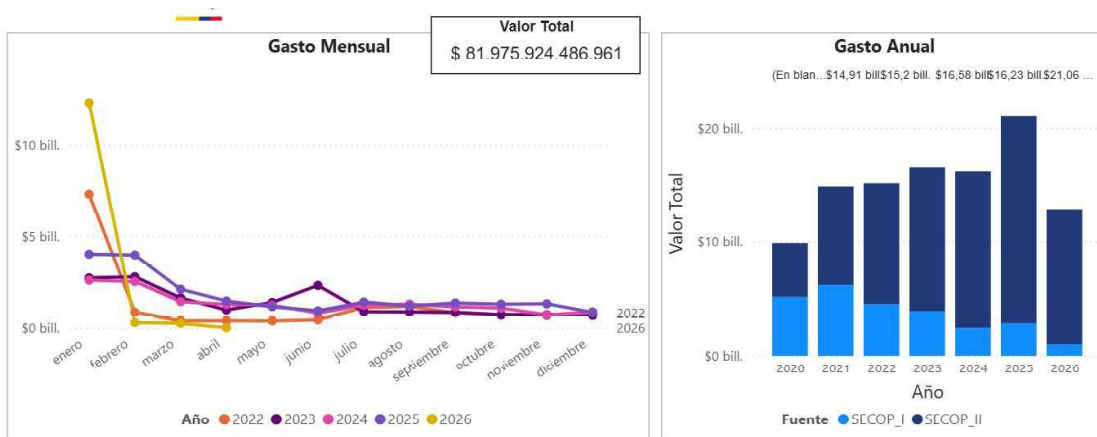


Gráfico No. 14 Número de contratos – mensual, códigos UNSPSC determinados en capítulo 4 de la vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025 y rango de valor contratado \$0 y \$2.000.000.000

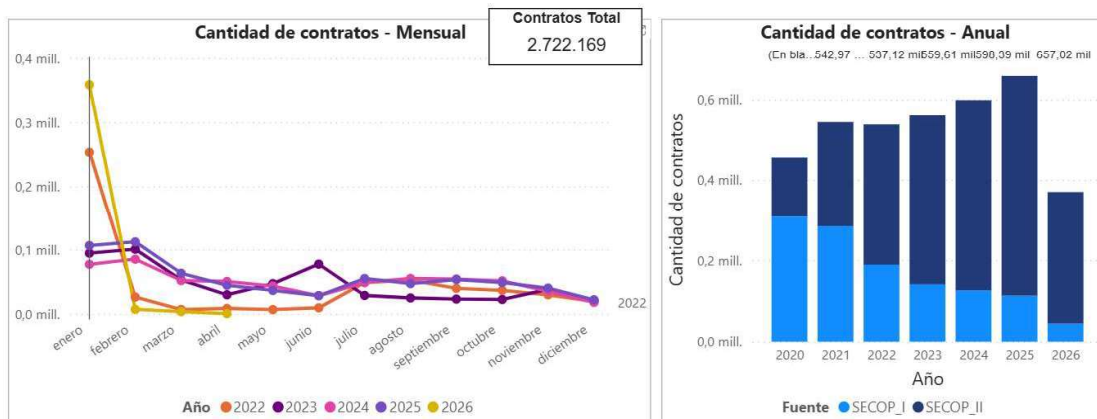


Gráfico No. 15 Valor total estimado y origen de proveedores, códigos UNSPSC determinados en capítulo 4 de la vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025 y rango de valor contratado \$0 y \$2.000.000.000

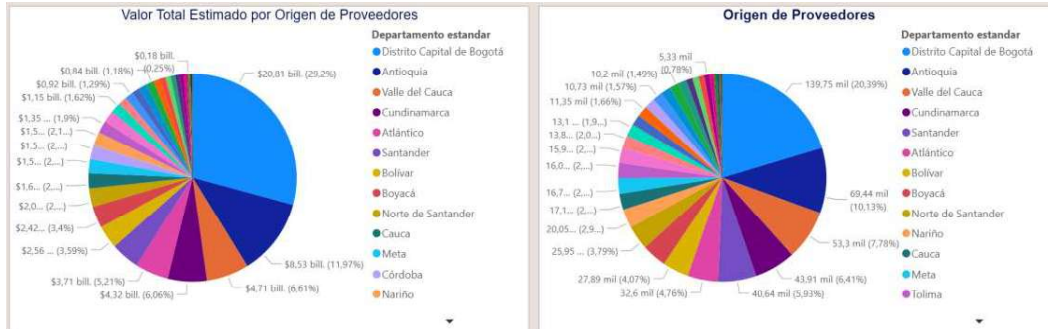


Tabla No. 6 Procesos históricos

ENTIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR PROCESO
PA-FCP	CV 19 - 2025	CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO.	\$5.140.992.544
PA-FCP	CV 54 - 2024	EJECUTAR EL PROYECTO DE "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CASA ESPIRITUAL, COCINA TRADICIONAL Y UNIDAD SANITARIA DEL RESGUARDO BO PIYUYA (SANTA CRUZ DE PIÑUÑA BLANCO) DEL PUEBLO SIONA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".	\$429.699.441
PA-FCP	CV 53 - 2024	Contratar: ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	\$ 4.711.860.213
PA-FCP	CV 40 - 2024	EJECUTAR EL PROYECTO DE "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CASA ESPIRITUAL, COCINA TRADICIONAL Y UNIDAD SANITARIA DEL RESGUARDO BO PIYUYA (SANTA CRUZ DE PIÑUÑA BLANCO) DEL PUEBLO SIONA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	\$ 429.699.441



Fondo Colombia
en Paz

ENTIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR PROCESO
PA-FCP	CV 32 - 2024	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA HERMOSA 2 DE LA SEDE LA HOLANDA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.	\$ 646.821.868
PA-FCP	CV 30 - 2024	EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.	\$ 8.844.621.852
PA-FCP	CV 28 - 2024	EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.	\$ 2.560.346.240
PA-FCP	CV 25 - 2024	EJECUTAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL SUR DEL PAÍS EN LOS MUNICIPIOS DE: EL ROSARIO Y PUERTO RICO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.	\$ 6.085.608.767
PA-FCP	CV 21 - 2024	EJECUTAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.	\$ 2.702.226.602
PA-FCP	CV 19 - 2024	ESTRUCTURAR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA CONTRAPARTIDA NACIONAL APORTADA PARA EL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET	\$ 3.659.026.992
PA-FCP	CV 13 - 2024	EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	\$ 1.550.174.223



Fondo Colombia
en Paz

ENTIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR PROCESO
PA-FCP	CV 07 - 2024	EJECUTAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	\$ 2.702.226.602
PA-FCP	CV 04 - 2024	EJECUTAR LOS PROYECTOS DE "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET", INDICADOS EN EL ACANCE.	\$ 2.604.221.221
PA-FCP	CV 37 - 2023	EJECUTAR EL PROYECTO DE "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA RUBÍ CON LA VEREDA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	\$ 2.218.807.845
PA-FCP	CV 32 - 2023	EJECUTAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	\$ 3.023.504.566
PA-FCP	CV 27 - 2023	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - DEPARTAMENTO DEL META	\$ 2.228.833.023
PA-FCP	CV 16 - 2023	EJECUTAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.	\$ 2.982.809.748
PA-FCP	CV 14 - 2023	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITE DE PERMISOS, LICENCIAS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN DEL CATATUMBO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	\$ 33.759.587.389,61



Fondo Colombia
en Paz

Procesos históricos adelantados por las entidades del estado

ENTIDAD CONTRATANTE	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
ALCALDIA VISTA HERMOSA - META	LP-001-2025	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA, META	\$ 1,996,711,729
ALCALDIA MISTRATO - RISARALDA	003-2025	DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE MISTRATO - RISARALDA	\$ 1,996,711,729
ALCALDIA COELLO - TOLIMA	AMC-LP-002-2025	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACION TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE COELLO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	\$ 1,996,711,729
ALCALDIA TIERRA ALTA - CORDOBA	LP-MT-024-2025	"ADECUACIONES LOCATIVAS Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CABILDO MAYOR DEL RÍO SINÚ Y RÍO VERDE RESGUARDO EMBERAKATIO DEL ALTO SINÚ, MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA".	\$ 1,132,500,237





Fondo Colombia
en Paz

ENTIDAD CONTRATANTE	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
ICBF	ICBF-LP-001-2025SEN-2025	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 29.389.090.946
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	SAMC-026-2025	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DEL CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI HOGAR INFANTIL CELMIRA MEJIA PALACIO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI LLANITOS PILOTO DEL MUNICIPIO DE CALARCA, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	\$ 219.356.877
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	LPO 005 DE 2025	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$6.722.986.740,61
ICBF	ICBF-LP-002-2024SEN - 2024	REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES REQUERIDAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF.	\$ 2.245.010.704
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN	LP 002 DE 2023	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS SUBREGIONES OBANDO Y TÚQUERRES EN EL MUNICIPIO DE GUALMATÁN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	\$ 3.773.423.517
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	1SA-069-2023	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE UN ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$ 449.560.280



Fondo Colombia
en Paz

ENTIDAD CONTRATANTE	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	LP 006-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 26 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA	\$ 438.209.018
ICBF	ICBF-SAMC-004- 2023- SEN	REALIZAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	\$ 252.090.596

De acuerdo con la información relacionada en la tabla anterior, se concluye entre otras cosas lo siguiente:

1. Se identifica para los anteriores procesos que la pluralidad de oferentes se enmarcó en el lugar de ejecución de la obra, el valor del presupuesto y la determinación de condiciones habilitantes al proceso.
2. Los indicadores financieros promedio corresponden a: liquidez: mayor o igual a 1.5, endeudamiento: menor o igual al 70%, razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 2, capital de trabajo: mayor o igual al 37,63% del presupuesto, rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 4% y del activo mayor o igual al 8%.

8.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Tabla No. 7: Empresas del sector

- ARGELIO CERQUERA ARAUJO
- 2C INGENIEROS S.A
- A CONSTRUIR S.A.
- A R MECANOS S.A.S.
- A&S PROYECTOS S.A.S.
- A. B. GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS & CIA. LIMITADA
- GTA CONSULTING SAS
- H3 CONSTRUCTORA S.A.S.
- HACE INGENIEROS SAS
- HCG CONSTRUCCIONES LTDA
- HECTOR SANCHEZ CUELLAR
- HERNANDO ROJAS HUERTAS ARQUITECTO S.A.S.



Fondo Colombia en Paz

- ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA
- AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA
- ALDEIC SAS BIC
- ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S
- ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO
- ALTING INGENIERÍA S.A.S
- ANDRES RICARDO MURILLO
- ANNOVA ÁREAS INNOVADORAS S.A.S.
- APPLUS ENERGY & INDUSTRY DIVISION
- ARATTI SAS
- ARKTEC CONSTRUCTORA SAS
- ARM CONSULTING SAS
- ARQUITECK Y ASOCIADOS SAS
- ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S
- ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S.
- ARQUITECTURA Y FINANCIACIONES S.A.S. SIGLA ARFINZA S.A.S.
- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)
- ASCH INFRAESTRUCTURAS SAS
- ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA
- ASES GRUPO EMPRESARIAL
- ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ ASOMUPCAR
- ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - AMDELCA
- ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINÚ - ASOSINÚ
- AST INGENIERIA S.A.S.
- ASTAG S.A.S.
- AZORIN ANTONIO GARCIA PARDO
- B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA
- BALER INGENIERIA SAS
- BARCELONA CONJUNTO RESIDENCIAL S.A.S.
- BATEMAN INGENIERÍA SAS
- BCEI COLOMBIA SAS
- BERCKLEY TECH S.A.S.
- BF CONSTRUYE S.A.S.
- BHR CONSTRUCTORES SAS
- BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.
- BLAUER STERN SAS
- BOONING S.A.S
- BRAIN INGENIERIA VIAL SAS
- C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.
- C&M CONSULTORES SA
- CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
- CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S
- CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S
- HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S
- HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS
- HIPSITEC LATAM S.A.S.
- HMM SAS
- HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.
- I R M CONSTRUCCIONES S.A.S.
- ICM INGENIEROS S.A.S.
- ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCION SAS
- IKAR LTDA
- INCOBELCI SAS
- INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S
- INERCIA S.A.S
- INFRAESTRUCTURA DEL VALLE SAS
- INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S
- ING INGENIERIA SAS
- ING PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA
- INGE C YC LTDA
- INGEASER S.A.S.
- INGECON S.A
- INGECONSULTAR LTDA
- INGENIERIA INTEGRAL PROYECTOS LOGISTICA Y ARQUITECTURA S.A.S
- INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S INCICAQ S.A.S
- INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.
- INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
- INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
- INGENIERIA MONCADA GONZALEZ & ASOCIADOS S.A.S.
- INGENIERIA RH SAS
- INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S
- INGENIERIA Y OBRAS NACIONALES S.A.S
- INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS SAS
- INGENIEROS CONSULTORES
- INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO S.A.S.
- INGENIO DALET S.A.S.
- INGENOBRAS SAS
- INGEPLAN.CO EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC
- INGEPLAN.CO SAS
- INGEVIAS S.A.S.
- INGORIENTE LTDA.
- INMOBILIARIA 53 S.A.S.
- INPROTEKTO LIMITADA
- INTEC DE LA COSTA S.A.S.
- INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES
- INTERANDINA DE INGENIERIA S.A.S



Fondo Colombia en Paz

- CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA
- CAMINOS SAS
- CARLOS ANDRÉS CANDANOZA REY
- CARLOS FERNANDEZ CUBIDES BONILLA
- CAS INGENIEROS SAS
- CASTRO TABOADA IRVING ALFONSO
- CASTRO TCHERASSI S.A.
- CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S
- CB INGENIEROS SAS
- CDC INGENIERIA LTDA
- CELQO SAS
- CEMOSA (COLOMBIA)
- CHAHIN ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE
- CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
- CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA
- CICON SAS
- CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS
- CISA SERVICIOS S.A.S
- CIVIDEPORTES S A S
- CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA SAS
- CM CONSULTORES ESI CONSULTING S.A.S - BIC
- CMA INGENIERIA & CONSTRUCCION
- COASCON S.A.S.
- COBA B&C SAS
- COFRESACOL
- COHALA CONSTRUCCIONES S.A.S.
- COINCO DE COLOMBIA S.A.S.
- COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS
- COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.
- COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS
- COMPAÑÍA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.
- COMPAÑÍA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. SIGLA COTRAING S.A.S.
- COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A.S
- CONCESIONARIA NUEVA FISCALIA
- CONISSA
- CONSORCIO INTER SUMAPAZ 2017
- CONSORCIOINTERVENTORES TOLEMAIDA
- CONSTRUCCIONES AR&S SAS
- CONSTRUCCIONES ARQUITECTURA Y SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUMEPG S.A.S.
- CONSTRUCCIONES CIVILES DEL ATLANTICO S.A.S.
- CONSTRUCCIONES DANFEL S.A.S.
- CONSTRUCCIONES HAMUS S.A.S.
- INTERDI SAS
- INTERVENTORÍA Y GESTIÓN INTERGES S.A.S
- INVERFAD S.A.S.
- INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA
- INVERSIONES DISEÑO E INGENIERIA - INDISING S.A.S.
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERÍA SAS
- INVERSIONES HAGAMOS LIMITADA
- INVERSIONES RIZCALA LOZANO S.A.S.
- INVERSIONES ROMANA Y CIA. S. EN C.
- INVERSIONES SRS S.A.S.
- INVERSIONES TORROSA S.A.S.
- INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO S.A.S.
- INVERTOR COLOMBIA S.A.S.
- IRON CONSTRUCTORES S.A.S.
- ISMOCOL S.A.
- J & S CONSTRUCCIONES S.A.S.
- JACUR S.A.S
- JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGÓN
- JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO
- JASSIR SAIEH SAS
- JE COLOMBIA SAS
- JENNIFER LLANO MORALES
- JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS
- JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S
- JM CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- JOHN WILSON CASTIBLANCO CASAS
- JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO
- JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO JASB
- JORGE SANTAMARIA
- JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ
- JOYCO
- JUAN AMADO LIZARAZO
- JV INGENIERIA LTDA
- KALPA INGENIERIA SAS
- KMA CONSTRUCCIONES S.A.S
- LA CONSTRUCTORA OCEANA SAS
- LARA ORDONEZ ARIS MANUEL
- LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
- LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA
- LGA INGENIERIA S.A.S.
- LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S



Fondo Colombia en Paz

- CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S
- CONSTRUCCIONES SION S.A.S.
- CONSTRUCCIONES SWEEPING P & S S.A.S.
- CONSTRUCCIONES VINPAR S A S
- CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ACCIONAR S.A.S.
C&C ACCIONAR S.A.S.
- CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS NACIONALES S.A.S
- CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO
S.A.S.
- CONSTRUCCIONES ZARZA & GOMEZ SAS
- CONSTRUCTORA AIA SAS
- CONSTRUCTORA ANYOL S.A.S.
- CONSTRUCTORA CASCONST SAS.
- CONSTRUCTORA CNB SAS
- CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E
INGENIERIA S.A.S. SIGLA: COVEIN
- CONSTRUCTORA E INVERSIONES JIMAR S.A.S.
- CONSTRUCTORA ECODISEÑO
- CONSTRUCTORA EMMA LTDA.
- CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.
- CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S
- CONSTRUCTORA LA PERLA SAS
- CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A
- CONSTRUCTORA LOREA SAS
- CONSTRUCTORA NUMA S.A.S.
- CONSTRUCTORA NUSA S.A.S.
- CONSTRUCTORA OZUL SAS
- CONSTRUCTORA OZUL SAS
- CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL SA
- CONSTRUCTORA RIOMAR CARIBE S.A.S.
- CONSTRUCTORA SOLUCIONES HABITABLES S.A.S.
- CONSTRUCTORA VILLA CARINO LTDA
- CONSTRUCTORA Y REFORESTADORA DEL CARIBE
S.A.S. SIGLA CONSTRUREFOR
DEL CARIBE S.A.S.
- CONSTRUGALAXIA S.A.S.
- CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.
- CONSTRULINEA INGENIERIA SAS
- CONSTRUPEP S.A.S.
- CONSTRUPROYECTOS DEL CARIBE S.A.S.
- CONSTRUSOCIAL S.A.S
- CONSTRUSUELOS S.A.S.
- CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.
- CONSULTORIA INTEGRAL INGATB S.A.S.
- LOS CONSULES S.A.S.
- M & M INGENIERIA S A S
- MALIBU S A EN REORGANIZACION
- MARA LTDA
- MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES
- MASALTINI S.A.S.
- MAXSMINERA S.A.
- MAZUERA VILLEGAS Y COMPAÑIA S.A. EN
REORGANIZACION
- MCH INGENIERIA
- MERCADO HOYOS OSCAR IVAN
- METROPOLITAN CALAF S.A.S.
- MINCIVIL S A
- MIROAL INGENIERIA S.A.S
- MLG INGENIERIA S.A.S.
- MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS
- MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.
- MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.
- MOYA G2 S.A.S.
- MUNRHA SAS
- MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS SA
- NEMA INGENIERIA SAS
- NOGAALL SAS
- NORTE INGENIEROS LTDA
- O.J.A. CONSTRUCTORA S.A.S.
- O`BYRNE GOMEZ & CIA. S. EN C.
- OBRAS Y CONTRATOS DE COLOMBIA S.A.S.
- OBRAS Y PROYECTOS INTEGRALES LTDA. SIGLA
OBYPRO LTDA.
- OBRAS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S.
OBRINGE S.A.S.
- OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA
- OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION SAS
- OM CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS S.A.S.
- OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S. SIGLA
O.B. CONSTRUCTORA S.A.S.
- OPEN INGENIERIA SAS
- OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.
- ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.
- ORGANIZACION DE CONSTRUCCION ANDINA S.A.
- ORGANIZACION TERRACANTO S.A.S
- ORTIZ REY INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACIÓN
- OTACC S.A.S.



Fondo Colombia en Paz

- CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
- CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.
- CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES MARIN S.A.S.
- CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES CONCOR S.A.S. SIGLA C&C CONCOR S.A.S.
- CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.
- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA
- COROMAX S.A.S.
- CORPENSAR
- CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES
- CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES
- CORPORACION PARA EL PENSAMIENTO Y TRANSFORMACION DE COLOMBIA CORPENSAR COLOMBIA
- COURVI INGENIERIA S.A.S
- COVILCO LTDA
- CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA CPJ ING&CONS
- CQK CONSTRUCCIONES SAS
- CREATIVIDAD SIN LIMITE S.A.S.
- CRISCARIBE S.A.S.
- CUMBRE INGENIERIA S.A.S
- CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S A S
- D R & F CONSTRUCTORES S.A.S.
- DAIMCO S.A.S
- DBD INGENIERIA S.A.S.
- DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S.
- DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S
- DE LAVALLE TCHERASSI S.A.S.
- DEGS C&S SAS
- DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. SIGLA INGEOPRO S.A.S.
- DIAMOND GROUP DEVELOPERS S.A.S.
- DIBENEM S.A.S.
- DICONULTORÍA S.A.
- DINACOL S.A.S
- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. SIGLA DICSE INGENIERIA S.A.S.
- DOLMEN SA ESP
- DPC INGENIEROS SAS
- DRAGADOS AMBIENTALES S.A.S.
- DROMOS PAVIMENTOS SAS
- EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S.
- ELSA TORRES ARENALES
- EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA
- EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS
- ENTERRITORIO
- Oyp S.A.S.
- P Y P LTDA.
- P&D PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.
- PAVIGAS SAS
- PAVIMENTAR S.A.
- PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S
- PEDELTA COLOMBIA SAS
- PEREZ JUBIZ CARLOS ALFREDO
- PERFILAR CONSTRUCCIONES S.A
- PEZZANO & SAIEH S.A.S.
- PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.
- PI PLANIFICACION INTEGRAL CONSULTORES SAS
- PILOTAJES Y PERFORACIONES S.A.S. SIGLA PYPYER S.A.S.
- PLEAMAR CARIBE S.A.S.
- PM & A CONSTRUCCIONES SAS
- PORTENTO INGENIERÍA S.A.S.
- PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS
- PROCON C&P S.A.S
- PROCOPAL S.A.
- PROINGCA SAS
- PROJECT CENTER LTDA.
- PROJEKTA LTDA
- PROMCIVILES S.A.S
- PROMOLOGIC COLOMBIA SAS
- PROMOTORA PUGA LTDA.
- PROMOTORA VALORES S.A.S
- PROYECTOS DE INGENIERIA AVANZADA S.A.S
- PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES SA
- PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA
- PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.
- PYD SAS
- Q-BICA CONSTRCTORA S.A.S
- RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
- RCM CONSTRUCRUZ SAS
- S Y M INGENIERIA S.A.S
- S&S INGENIERIA CIVIL S A S
- SAFADI SAFADI Y CIA S. EN C
- SBI COLOMBIA SAS
- SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL
- SEDIC S.A.
- SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS



Fondo Colombia
en Paz

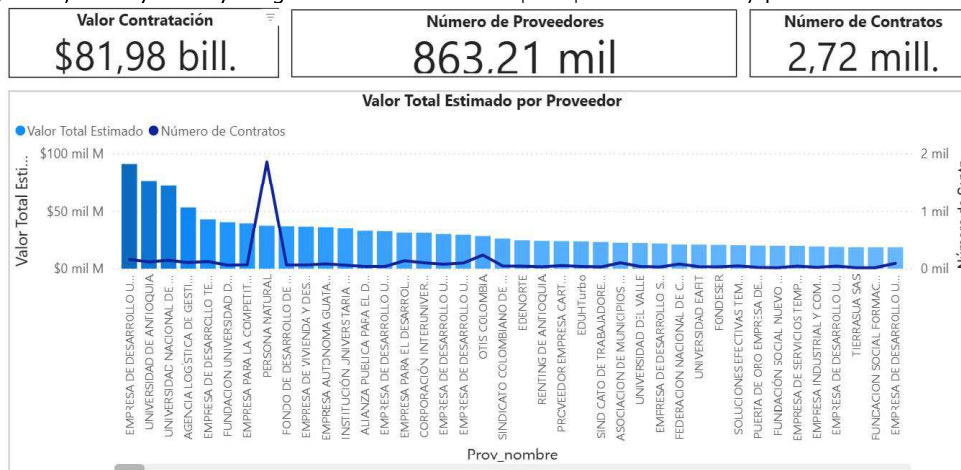
- ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS
- EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S A S
- EQUIPOS Y TERRATEST SAS
- EQUIVER SAS
- ERJAR Y CIA SAS
- ESCENARIOS DEPORTIVOS S.A.S.(SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA)
- ESICO SA
- ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR
- ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS
- FJSB CONSTRUCCIONES S.A.S.
- FM INGENIERIA S.A.
- FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL
- FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO FUNDACOMUNIDAD
- FUNDACIÓN VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA FUNDASOL
- G & S CONSTRUCTORES S.A.S.
- G3 INGENIEROS SAS
- GAC PMF ARQUITECTOS SAS
- GAC-PMF ARQUITECTOS SAS
- GAC-PMF INGENIEROS S.A.S.
- GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S
- GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES
- GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
- GB10 CONSULTORES S.A.S
- GEICOL
- GEOTECHNICS
- GEOTECHNICS S.A.
- GEOTECNIA & CIMENTACIONES SAS
- GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS SA
- GERENCIA JASA LTDA
- GESTIÓN & DESARROLLO TERRITORIAL SAS
- GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
- GNG GRUPO EMPRESARIAL
- GRUPO ARBITEK SAS
- GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S - GRUCOIN S.A.S.
- GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S
- GRUPO EMPRESARIAL ASES
- GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC S.A.S
- GRUPO EMPRESARIAL JIRAF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S GE JIRAF ZOMAC S.A.S
- GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL NISA S.A.S.
- GRUPO INTERPROYECTOS S.A.S.
- SEPRINCO ARQUITECTURA S.A.S.
- SERDEING INGENIERIA S.A.S. SIGLA SERDEING S.A.S.
- SERINCO COLOMBIA
- SISA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.
- SMA INGENIEROS CONSULTORES S.A
- SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S.
- SOLINGTEC SAS
- SOTA LTDA
- SPGI SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.
- SUZ ESTRUCTURAS S.A.S.
- SYSPROING S.A.S.
- TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S ZOMAC
- TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
- TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCCOES SUCURSAL EN COLOMBIA
- TORCAZ CONSTRUCCIONES S.A.S
- TOSHIRA KENETSU SAS
- TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS C.A.
- TRANSPORTES URBA S.A.S
- TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
- URIBE Y ABREO SAS
- VALCHARO CONSTRUCTORES SAS EN REORGANIZACION
- VANEGAS INGENIEROS S.A.S
- VARA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
- VASCAR S.A.S.
- VELNEC S.A
- VERTIX CONSTRUCCIONES SAS
- VÍAS Y CANALES
- VIAS Y CANALES S.A.S.
- VIAS Y DRAGADOS S.A.S.
- VILLA CAMPESTRE INVESTMENTS S.A.S.
- VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA
- VINAS RUSSI S.A.S.
- VIÑA CHICA INGENIERIA S A S
- VIPECA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- VIR INGENIERIA S.A.S
- WAMCOL SAS
- WER INGENIERIA SAS
- WINKA SAS, FUENTE DE VIDA
- WOM NETWORK SERVICES S.A.S.
- WRG DISEÑOS & CONSTRUCCIONES S.A.S.
- WSP CONSULTORIA S.A.S
- Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S



Fondo Colombia
en Paz

- GRUPO METRO COLOMBIA SAS
- GRUPO NOGAALL SA
- GRUPO POSSO S.A.S.
- GRUPO SAFING SAS
- GRUPO SEICCO ZOMAC S.A.S
- YACON INGENIERIA SAS
- YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.
- YOLANDA CABRERA BALCAZAR
- ZION CONSTRUCCIONES SAS
- ZONA FRANCA SANILIA SAS

Gráfico No. 16 oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC determinados en capítulo 4 de la vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025 y rango de valor contratado \$0 a \$2.000.000.000 y por modalidad competitiva



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una amplia oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación, motivo por el cual, con el fin de adelantar el análisis de precios, se remitió solicitud de cotización a 436 empresas.

8.3 ANALISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, realizó el 7 de abril de 2026 una solicitud de cotización a las empresas indicadas en la Tabla No. 7, considerando que, por su naturaleza, podrían cumplir con el objeto del presente proceso contractual. No obstante, no se recibieron cotizaciones en respuesta a dichas solicitudes, por lo que se procede a efectuar el análisis de precios con base en las cotizaciones obtenidas previamente para el mismo proyecto en febrero, julio y noviembre de 2025.

8.4 METODOLOGIA

La metodología para la estimación de los valores del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- a. El análisis se realizó tomando como fuente de información las cotizaciones recibidas en febrero, julio y noviembre de 2025.

- b. Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores para cada concepto, se aplica la indexación del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) acumulado para las cotizaciones con vigencia 2025, posteriormente se aplica la función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media podada (simétrica y asimétrica) y la desviación estándar. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.
- a. Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan tres métodos diferentes:
- ✓ Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - ✓ Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos y/o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
 - ✓ Con la estadística aplicada, se analizan integralmente cada uno de los valores e ítems, registrados por el mercado, para así, establecer el presupuesto total.

Consideraciones:

- ✓ Teniendo en cuenta el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones - ICOCED de 6,65 %, se toma como referencia para la indexación de la información, la variación porcentual con vigencia a marzo 2026, para infraestructura de tipo educativo, en la totalidad de cotizaciones analizadas.
- ✓ Debido a la experiencia técnica de la entidad, se incluye en el análisis estadístico la justificación dada por el componente técnico, en cuanto a precios y costos, lo que genera un resultado de presupuesto, orientado en la experticia aplicada en proyectos de naturaleza similar.

Conforme a la metodología antes descrita, se establecen los costos de los componentes:
FASE I: ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y FASE II: EJECUCION OBRA



Fondo Colombia
en Paz

Tabla No. 8: Estimación del presupuesto

FASE I: ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL - 2026	
1	ZONAS EDUCATIVAS (Aulas, Taller de Actividades, Baños Infantiles, Aseos)	m2	265,50	208.425	\$ 55.336.838,00	
2	ZONAS ADMINISTRATIVAS (Administración, Atención accidentes)	m2	20,00	207.968	\$ 4.159.360,00	
3	ZONAS DE SERVICIOS (Cocina, Servicios Generales, Cuartos Tecnicos)	m2	44,00	216.042	\$ 9.505.848,00	
4	ZONAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Comedor, Aula Multiple, Acceso)	m2	65,00	211.776	\$ 13.765.440,00	
5	AREA EXTERIOR (Parque, zona verde, circulación y muros)	ml	53,00	111.983	\$ 5.935.099,00	
6	Tramite Licencias y Permisos	glb	1,00	8.369.359	\$ 8.369.359,00	
SUBTOTAL FASE I					\$ 97.071.944,00	
IVA (19%)					\$ 18.443.669,00	
TOTAL FASE I					\$ 115.515.613,00	
FASE II: EJECUCION OBRA						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL - 2026	
1	ZONAS EDUCATIVAS (Aulas, Taller de Actividades, Baños Infantiles, Aseos)	m2	265,50	3.173.669	\$ 842.609.120,00	
2	ZONAS ADMINISTRATIVAS (Administración, Atención accidentes)	m2	20,00	3.191.197	\$ 63.823.940,00	
3	ZONAS DE SERVICIOS (Cocina, Servicios Generales, Cuartos Tecnicos)	m2	44,00	3.320.322	\$ 146.094.168,00	
4	ZONAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Comedor, Aula Multiple, Acceso)	m2	65,00	3.163.010	\$ 205.595.650,00	
5	AREA EXTERIOR (Parque, zona verde, circulación y muros)	ml	53,00	700.691	\$ 37.136.623,00	
SUBTOTAL FASE II					\$ 1.295.259.501,00	
				ADMINISTRACION	20%	\$ 259.051.900,00
				IMPREVISTO	3%	\$ 38.857.785,00
				UTILIDAD	5%	\$ 64.762.975,00
				IVA (UTILIDAD)	19%	\$ 12.304.965,00
TOTAL FASE II					\$ 1.670.237.126,00	
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (FASE I + FASE II)					\$ 1.785.752.739	

8.4.1 CONCLUSIONES – PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso será hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.785.752.739)**, valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa, contribuciones o tributos, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

9 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Conforme a lo anterior, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2024, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2025.

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual al 70%
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$672.050.597
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual a 2 o INDETERMINADO
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual al 4%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual al 8%

En Colombia el segmento empresarial está dividido en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.



Fondo Colombia
en Paz

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se identifica la siguiente distribución de posibles proveedores del mercado que su actividad guarda relación con la necesidad a contratar y que se encontrarían habilitados financieramente conforme los indicadores definidos en la tabla anterior teniendo en cuenta la última vigencia reportada 2024; del total de 478 datos habilitados y que cumplen en todos los criterios seleccionados para los indicadores financieros, se observa que las pequeñas empresas lideran la participación con un 57,53%, sigue las mediana empresas con un 29,92%, las grandes empresas con una representación del 6,69% y finalmente las micro empresas con una participación del 5,86%; cabe resaltar que el 93,31% de la muestra corresponde a las micro, pequeñas y medianas empresas que cumplirían con los indicadores financieros habilitantes definidos para la convocatoria presentándose de forma individual, es decir, sin la figura de uniones o consorcios lo cual incrementaría la capacidad financiera.

Gráfica No. 17 Distribución MiPymes





<p>Denominación del servicio: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI LA ESPERANZA, UBICADO EN LA CARRERA 7 # 5-40 BARRIO BOCAS DE SANTIAGO, EN EL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.</p>		<p>Anexo # 2</p>
<p>Fecha Clasificación de la oferta: 14/09/2025</p>		<p>Fecha Clasificación de la oferta: 14/09/2025</p>

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/res/manuales-y-documentos-tipo>, disponible en internet, fecha de consulta abril de 2024.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte de los contratistas, que puede ocasionar el incumplimiento del objeto contractual.	Desajuste económico para el contratista, que puede ocasionar el incumplimiento del objeto contractual.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	La Entidad debe incluir en las especificaciones técnicas toda la información requerida por los oferentes para realizar una estimación adecuada de los riesgos. La Entidad debe establecer requisitos mínimos acordados con las características del contrato. Los oferentes deben analizar detalladamente los documentos del proceso, utilizando el plazo para remitir observaciones, de modo que pueda realizar una adecuada planeación y estimación de los costos del contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la estructuración de documentos del proceso	Hasta la fecha de presentación de la oferta	Revisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Continuo
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Retraso en el cumplimiento del cronograma por causas imputables al contratista.	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisando a detalle las actividades a desarrollar para acortar en el tiempo de ejecución planeado en el cronograma para reducir la posibilidad. Se debe llevar Bitácoras de ejecución para realizar seguimiento a las actividades requeridas en el contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Informes de ejecución y seguimiento frente al cronograma.	Semanal
3	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Retrasos en el inicio de la ejecución o imposibilidad de ejecutar el contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer un seguimiento puntual y requerimientos al contratista, de modo que entregue los documentos para el perfeccionamiento del contrato a tiempo	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista y Contratante	Desde el acto de adjudicación de documentos del contrato.	Hasta el cumplimiento del contrato	Seguimiento a la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato	Diario
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas o cantidades solicitadas por la Entidad.	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Especificaciones técnicas claras y precisas que permitan un seguimiento puntual y periódico.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista e Interventor	Desde la estructuración de documentos del proceso	Hasta el final de la ejecución del contrato.	Seguimiento periódico a los bienes y servicios entregados	De acuerdo con lo establecido en la FCT
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falla en la planeación, logística u organización del contratista que retrasan la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Obligación por parte del Contratista de entregar cronograma para la ejecución de las actividades requeridas en el contrato.	1=Raro	1= insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la planeación de la oferta.	Hasta la terminación del contrato.	Revisión y seguimiento del programa entregado por el contratista	De acuerdo con lo establecido en la FCT
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cambio del Equipo de Trabajo. Se refiere a la posibilidad que durante la Ejecución del Contrato de obra sea necesario el cambio parcial o total del equipo de trabajo.	Retrasar mayores procesos de contratación de personal.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	El Contratista deberá organizar una estructura organizacional y laboral favorable que mitigue la deserción de personal.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al inicio de la manifestación del riesgo	Ala terminación de la ocurrencia del evento	Éxito en el cumplimiento de las metas propuestas del Contrato y las obligaciones contractuales. Cada vez que se requiera las obligaciones contractuales.	



Denominación del servicio SERVICIO DE ASESORIA Y ASESORIA PSICOLÓGICA FAMILIAR	Contratar la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI LA ESPERANZA, UBICADO EN LA CARRERA 7 # 5-40 BARRIO BOCAS DE SANTIAGO, EN EL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".		Anexo # 2
		Fecha 24/03/2025	Clasificación de la info.

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/tes/manuales-y-documentos-tipo>, disponible en internet, fecha de consulta abril de 2024.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia					
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retraso en la ejecución del contrato ocasionado por la necesidad de reemplazar al personal dispuesto por el Contratista. Accidentes laborales del personal adscrito al contratista de obra. Carga económica surgida por la ocurrencia del accidente laboral en el contrato por parte del personal adscrito al Contratista de Obra para la ejecución del Contrato.	Retraso en la ejecución de las actividades, Sobrecosto del contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Garantizar el pago y permanencia de las afiliaciones del personal dispuesto por el Contratista de Obra, a los sistemas obligatorios de salud, con el tipo de seguro adecuado para las actividades a ejecutar. Proporcionar a su personal y durante la ejecución del contrato, los elementos de dotación y protección personal requeridos para la ejecución de las labores a ejecutar el contrato. Completar el plan para que cuente con los recursos humanos, materiales, manejo de equipos, herramientas e insumos. Identificar peligros, valorar riesgos y determinar controles documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato, Realizando el uso de elementos de protección y seguridad para ejecución de actividades. Revisando los informes de interventoría, sobre el particular.	Hasta la finalización del contrato, Verificando el estado de afiliación del personal adscrito al Contratista de Obra para la ejecución, Realizando el uso de elementos de protección y seguridad para ejecución de actividades. Revisando los informes de interventoría, sobre el particular.	Semanal	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
8	General	Interno	Planación	Riesgos Operacionales	Cambios en diseños, especificaciones u otro requerimiento técnico que se presente previo al inicio del contrato y/o durante la ejecución del mismo.	Retraso en las actividades contractuales, Sobrecosto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá presentar oportunamente los diseños y especificaciones, para el nivel respectivo de la interventoría.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	SI	Contratista, Interventor y Entidad Ejecutora	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Supervisando los cambios de diseño, especificaciones, requerimientos, etc. Que se presenten,	Semanal	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Diseños y estudios ejecutados que no cumplan con los requerimientos de calidad o normas mínimas, que afecten el proceso de ejecución del contrato.	Retraso en las actividades contractuales, Sobrecosto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Cumplimiento y seguimiento de las actividades del contratista de obra y aplicación de la normatividad vigente.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Entidad Ejecutora e Interventor	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Supervisión y verificación permanente de las actividades del contrato de obra.	Semanal	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
10	Específico	Externo	Planación	Riesgos Económicos	Volatilidad sobre el uso del sueldo del precio asignado a la construcción.	Afectación en el cumplimiento de las obras a contratar.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento a los trámites antes los organismos de control regionales y locales. Deben estar actualizados y acorde a la normas vigentes.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento permanente de las actividades adelantadas con las entidades competentes,	Semanal	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en la normatividad que afectan la normal ejecución del contrato.	Aumento al presupuesto inicialmente establecido	4=Probable	5= Catastrófico	9	Riesgo Extremo	ICBF	Realizar el proyecto de forma iterativa, cambios normativos y por medio de Comités de Seguimiento identificar y verificar cambios que se puedan presentar en la normatividad durante la ejecución del contrato que puedan afectar los proyectos.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Una vez la Entidad Ejecutora comunique que cerrado por parte requiere la del contratista y el supervisor del tratamiento	Hasta la finalización del contrato	Una vez se considere el desarrollo del contrato	Seguimiento al desarrollo del contrato	Semanal	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Demora por parte de las entidades encargadas de expedir documentos relacionados con el proceso de tramites de urbanismo y construcción para la obtención de permisos y/o licencias para la ejecución de obras. Retraso en la ejecución de las actividades de construcción, cambios de alcance de obra, modificaciones que sean solicitadas para la obtención de permisos requeridos.	Retraso en el inicio para la ejecución de las obras, Sobrecosto del contrato y/o modificación de alcance de obra.	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, a la gestión documentada por parte del contratista, para la obtención de licencias, licencias de construcción y de reconocimiento, permisos, autorizaciones de acuerdo a los diseños, planos, procesos y procedimientos establecidos por las entidades involucradas.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la obtención de permisos, autorizaciones.	Realizando seguimiento y documentación de la gestión adelantada por parte del contratista, para la obtención de licencias, permisos, autorizaciones y de mas trámites necesarios.	Cuando se requiera adelantar trámites de forma semanal.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	



<p>Denominación del servicio: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA Y ASISTENTE SOCIAL PARA EL MANEJO DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DE META</p>		<p>Anexo # 2</p>	
<p>Fecha: 13 de mayo de 2024</p>		<p>Página 3 de 3</p>	
<p>Clasificación de la info:</p>			

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>, disponible en internet, fecha de consulta abril de 2024.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Demora por parte de las entidades encargadas de expedir documentos relacionados con la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios necesarios.	Retraso en la ejecución de los trabajos en los proyectos. Afectación al cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende cantidades de obra.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contralista	Seguimiento por parte del supervisor a la gestión documentada por parte del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.	1=Raro	1= Insignificante	Si	Contralista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la obtención de licencias, permisos, autorizaciones.	En comité de obra realizar verificación de la gestión realizada y sus resultados por parte del contratista. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental.	Cuando se requiera adelantar trámites de forma semanal.
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Modificaciones de licencias y/o permisos para el desarrollo de los proyectos.	Cuando se cuente con licencia y/o permisos debidamente ejecutados o autorizados y ésta sea modificada por solicitud de otras entidades involucradas, la entidad determinará los montos para pago de dicho proceso.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contralista	Seguimiento por parte del supervisor del contratista para la modificación de licencias y/o permisos de acuerdo a las necesidades que se presenten del proyecto.	5=Casi cierto	1= Insignificante	Si	Contralista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la obtención de licencias, permisos, autorizaciones.	Verificación en comité de obra de la gestión realizada y documentación de dichos trámites adelantados por el contratista.	Cuando se requiera adelantar trámites de forma semanal.
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Se presenta objeción por parte de la comunidad frente al desarrollo del proyecto.	Riesgo en la ejecución del contrato, inicio de la obra o recibo a satisfacción.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contralista	Realizar socialización de los proyectos y sus impactos en las zonas priorizadas y comunidades en general. Recorridos y reuniones extraordinarias con la comunidad.	1=Raro	1= Insignificante	Si	Entidad Ejecutora y Contralista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Realizando seguimiento en comité de obra y socialización de los comités de obra y socialización del proyecto con la comunidad.	Cuando se presente objeción por parte de la comunidad para la ejecución del contrato.
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, pánicos, huelgas y demás que afecten el orden público y se sitúen en la zona de influencia del proyecto.	Impugnación parcial o total de realizar los labores inherentes al contrato	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contralista	Solicitar y disponer de información confiable sobre aspectos de orden público en la zona de influencia de los Estados y municipios, sobre el cargo del contratista y el personal que acompañamiento de las autoridades competentes. Establecer un plan de contingencia.	1=Raro	1= Insignificante	Si	Entidad Ejecutora y Contralista	Al inicio de la manifestación de la ocurrencia del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial proveniente de las autoridades competentes, acciones a seguir para procurar la menor afectación posible.	Cuando se presente el evento

ANEXO No. 21 – CARTA DE COMPROMISO

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____

Bogotá D.C. ____ de _____ de 2024

Yo, _____ (indicar nombre completo),
identificado con _____ (especificar CC, CE, TI, etc) No. _____ de
_____, me comprometo a cumplir a cabalidad con el objeto y los
requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, y demás documentos previos que
harán parte integral del presente proceso de selección y del contrato que surja con
ocasión mediante la CONVOCATORIA ABIERTA No. _____.*

FIRMA:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:

IDENTIFICACION: